



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

“LA TRASCENDENCIA DE LAS PASIONES EN LA
TEORÍA DE THOMAS HOBBS”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

BALDOMERO GÓMEZ DE LA CRUZ

DIRECTOR DE TESIS:

DR. PEDRO SALAZAR UGARTE



CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO,
2024



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SEMINARIO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

OFICIO NO. SFD/023/05/2024

ASUNTO: Aprobación de tesis

MTRA. en C. IVONNE RAMÍREZ WENCE
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
P R E S E N T E

Distinguida Directora:

Me permito informar que la tesis para optar por el título de Licenciado en Derecho, elaborada en este seminario por el pasante en Derecho, **C. Baldomero Gómez de la Cruz**, con número de cuenta **310235327** bajo la dirección del **Dr. Pedro Salazar Ugarte**, denominada **LA TRASCENDENCIA DE LAS PASIONES EN LA TEORÍA DE THOMAS HOBBS**, satisface de forma sobrada los requisitos reglamentarios respectivos, por lo que con fundamento en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de los Seminarios de esta Facultad de Derecho, otorgo la aprobación correspondiente y autorizo su presentación al jurado recepcional en los términos del Reglamento de Exámenes Profesionales y de Grado de esta Universidad.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional.

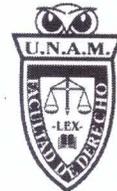
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CD.MX., a 08 de mayo de 2024

LIC. JIMI ALBERTO MONTERO OLMEDO
DIRECTOR



**PROTESTA UNIVERSITARIA DE INTEGRIDAD Y
HONESTIDAD ACADÉMICA Y PROFESIONAL
(Titulación con trabajo escrito)**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, fracción V, del Estatuto General, 68, primer párrafo, del Reglamento General de Estudios Universitarios y 26, fracción I, y 35 del Reglamento General de Exámenes, me comprometo en todo tiempo honrar a la institución y a cumplir con los principios establecidos en el Código de ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, especialmente con los de integridad y honestidad académica.

De acuerdo con lo anterior, manifiesto que el trabajo escrito titulado
"LA TRASCENDENCIA DE LAS PASIONES EN LA TEORÍA DE
THOMAS HOBBS"

que presenté para obtener el título de Licenciatura en Derecho es original, de mi autoría y lo realice con el rigor metodológico exigido por la Facultad de Derecho, citando las fuentes de ideas, textos, imágenes, gráficos u otro tipo de obras empleadas para su desarrollo.

En consecuencia, acepto que la falta de cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y normativas de la Universidad, en particular las ya referidas en el Código de Ética, llevará a la nulidad de los actos de carácter académico administrativo del proceso de titulación.

Atentamente

(Nombre completo, firma y número de cuenta)

BALDOMERO GÓMEZ DE LA CRUZ
NÚMERO DE CUENTA 310235327



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO
OFICIO NO. SFD/024/05/2024

Asunto: Entrega de resultado de
detección de coincidencias

MTRA. SARAH MIS PALMA LEÓN
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE DERECHO

Distinguida Secretaria General

Me permito distraer su fina atención para informar a usted que el presente trabajo de investigación del alumno **Baldomero Gómez de la Cruz**, con número de cuenta **310235327** intitulado **LA TRASCENDENCIA DE LAS PASIONES EN LA TEORÍA DE THOMAS HOBBS**, realizado bajo la dirección del **Dr. Pedro Salazar Ugarte**, cuenta con un **6(seis)%** de coincidencias con otras fuentes y publicaciones, de acuerdo con el resultado emitido por la herramienta de identificación de coincidencias aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023 de conformidad con las reformas y adiciones al Reglamento General de Exámenes de la UNAM, aprobadas por el H. Consejo Universitario el 30 de marzo de 2023 en materia de integridad y honestidad académica y profesional.

Al presente se adjuntan el documento en formato digital con los resultados de coincidencia de la plataforma Ithenticate, ello para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, CDMX., a 08 de mayo de 2024



Dra. Abril Uscanga Barradas
Directora

Para Ernesto Gómez e Hilaria de la Cruz.

AGRADECIMIENTOS

Mi eterna gratitud:

A mi querida familia. A mi padre y madre, Ernesto Gómez e Hilaria de la Cruz, por todo y por tanto. Por su cariño y apoyo; por la paciencia ante mis emociones; por mostrarme el valor del trabajo y la disciplina. A mis hermanos, Mireya, Martín y Ernesto, por todo el cariño, acompañamiento y apoyo.

A mis queridas amistades. A Daniela Martínez; Fabrizio Espindola; Agneris Sampieri; Giovanni Salgado; Itzel Arcos; Carlos Alonso; Patricia Cruz; Diana Villamar; Jocelyn Solís; Eduardo Aguilar; Nabila Delgado; Luis Xavier; Daniela Reyes; Daniel Esteban; Jorge Dionisio; por todo su cariño, amistad y apoyo.

A Ricardo Ortega; Daniel Antonio García; Margarita Griesbach y Diego García por sus consejos y oportunidades para mi desarrollo profesional.

A las personas que conforman y conformaron a la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C., por permitirme aprender y desarrollar mis habilidades personales y profesionales.

A los extraordinarios profesores y profesoras cuyas enseñanzas trascienden lo académico. A Ricardo Ortega; Daniel Antonio García; Yuli Pliego; Mariana Gil. En especial al Dr. Pedro Salazar porque fue en sus clases donde germinó la curiosidad, interés y contenido de esta investigación; así como las puntuales observaciones para la realización de esta investigación.

ÍNDICE

Introducción.....	5
Capítulo I. Cuestiones generales Sobre el tema de análisis.....	18
I.1. El contexto en el que se inscribe el tema de interés: las pasiones en Thomas Hobbes	18
I.2. Algunas notas para comprender las ideas de Thomas Hobbes respecto al funcionamiento del cuerpo humano.....	19
I.3. Síntesis de ideas sobre los fenómenos del cuerpo humano	22
Capítulo II. El fenómeno de la sensación.....	24
Capítulo III. Los pensamientos.....	30
III.1. Los pensamientos, la imaginación, las representaciones mentales.....	33
III.2. El discurso mental (serie de pensamientos).....	36
III.3. El Lenguaje	40
III.3.1. Uso correcto e incorrecto del lenguaje	44
Capítulo IV. Las pasiones.....	54
IV.1. explicación y definición de las pasiones a través de las obras de Thomas Hobbes.....	58
IV.1.1. Las pasiones en los <i>Elementos de derecho natural y político</i>	59
IV.1.2. Las pasiones en <i>De cive</i>	61
IV.1.3. Las pasiones en <i>Critica al mundo de Thomas White</i>	63
IV.1.4. Las pasiones en el <i>Leviatán</i>	64
IV.1.5. Las pasiones en el <i>Tratado sobre el cuerpo</i>	67
IV.1.6. Las pasiones en el <i>Tratado sobre el hombre</i>	68
IV.1.7. Recuento de los hallazgos	71
IV.2. Los movimientos que constituyen a las pasiones	73
IV.2.1. El Placer, deleite, frente al malestar o disgusto	75
IV.2.2. El Apetito y la aversión.....	79

IV.3. Las pasiones como causa de las acciones voluntarias	82
IV.3.1. La deliberación y la voluntad.....	82
Capítulo V. El concepto de pasiones obtenido a partir de las obras de Thomas Hobbes.....	87
V.1. Consideraciones sobre el concepto hallado de las pasiones	87
V.2. Síntesis de las ideas sobre las pasiones y los fenómenos del cuerpo humano	91
Capítulo VI. Las pasiones en el estado de naturaleza.....	94
VI.1. Consecuencias de la persona individual situada en el estado de naturaleza.....	96
VI.2. Consecuencias del encuentro entre personas en el estado de naturaleza.....	103
VI.3. Las leyes naturales frente al contexto de conflicto.....	109
VI.4. Cuestiones que preparan la salida del estado de naturaleza	113
Capítulo VII. Las pasiones dentro del pacto social	116
VII.1. La unión de personas en el estado de naturaleza.....	117
VII.1.1 El sometimiento de personas mediante la fuerza para conformar un cuerpo político.....	120
VII.1.2. Sometimiento de todas las personas voluntariamente para conformar el cuerpo político.....	124
VII.2. Anotaciones sobre la confianza y el miedo dentro del pacto social.....	130
Capítulo VIII. Las pasiones dentro del Estado civil.....	134
VIII.1. La forma en que se presentan los fenómenos internos de las personas dentro del Estado.....	135
VIII.1.1. La razón natural dentro del Estado civil.....	136
VIII.1.2. El Estado civil frente a las pasiones	142
Capítulo IX. Las formas de gobierno y las pasiones	150
Conclusiones.....	156
Fuentes consultadas	160

INTRODUCCIÓN

Durante mi trayecto como estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), además del conocimiento jurídico, pude adquirir, reafirmar y pulir ideas estimadas como relevantes o importantes para la sociedad. Aunque los intereses por esas ideas comenzaron a surgir en grados escolares anteriores, fue ahí, en la universidad, donde adquirieron mayor claridad, fundamento y justificación. Entre otros temas: los derechos humanos, la democracia y el Estado. Los derechos humanos, esa gran herramienta jurídica y política para defender ámbitos considerados esenciales e importantes para todas las personas. La democracia, entre otras concepciones, como una forma de toma de decisiones que involucra a sus destinatarios. El propio Estado, una estructura, organización y creación humana necesaria para sostener y llevar a la práctica las ideas anteriores.

Sin embargo, durante mi paso por la Facultad de Derecho esas ideas no se mantuvieron inertes ya que gracias al contexto me vi obligado a repensarlas y cuestionarlas. ¿Los derechos humanos, la democracia, el Estado, el mismo Derecho, son los medios adecuados para alcanzar ideales sobre el bienestar humano o, más bien, son vías que no sólo lo dificultan, sino que también lo impiden? En caso de ser las vías adecuadas ¿cómo hacer que esos ideales se materialicen en la realidad? Aunque en este trabajo no se busca dar respuesta a ello, sin embargo, esos cuestionamientos y preocupaciones son el motivo de fondo de este trabajo de investigación. De trasfondo se encuentra el interés por el fundamento y efectividad de estos mecanismos que buscan el bienestar de las personas en sociedad.

Una de las grandes maravillas de la UNAM es asemejarse a una pequeña nación dentro de la Ciudad de México. Cuenta con autoridades autónomas; una gran diversidad en quienes conforman su población; con momentos de celebración y alegría, pero también de tensión. La UNAM es un espacio de la diversidad en todas las facetas del ser humano. Fue en esa pluralidad de profesores, profesoras y el alumnado en el que germinó el interés por el tema que aquí se presenta.

Tuve el privilegio de contar con tiempo libre desde mis primeros semestres; esto me permitió, entre otras cosas, asistir a clases adicionales en las que, si bien no estaba inscrito, las y los profesores permitían ingresar a aquellas personas interesadas en sus asignaturas.

Gracias a ello, tuve la oportunidad de escuchar visiones muy distintas respecto a temas jurídicos, políticos y sociales. Además, conocí a grandes amistades y personas igual de diversas. Algunas de ellas no sólo estuvieron abiertas a la escucha sino también evitaron la pasividad de mis ideas al confrontarlas directamente.

En ese contexto, esas ideas, que aún hoy estimo valiosas, no podían permanecer estáticas ante esa pluralidad de mentes y realidades. Por simplificar algunas observaciones recibidas o escuchadas: la ineficiencia o, por lo menos insuficiencia, de los derechos humanos (y también del Derecho en general) para cambiar una realidad salvaje de poderes que atacan diariamente a millones de personas; la democracia, como un simple mecanismo de legitimación del gobierno de élites y que despoja de toda participación efectiva a las personas; el Estado, como una herramienta hecha por y para beneficio de unas cuantas personas en el poder.

Aunque las alternativas detrás de esos señalamientos me invitaron a cuestionarme, no terminaron de convencerme para abandonar mis ideas. El extremo de prescindir del Estado (y con ello, la democracia, el Derecho y los derechos humanos) para materializar el bienestar del ser humano nunca me convenció. No obstante, ello me llevó a cuestionarme e interesarme en la justificación del Estado, a preguntarme sobre si era necesaria la existencia del Estado; también me orilló a preocuparme en la materialización del deber ser, es decir, a interesarme por el problema de llevar a la realidad todo eso que encontramos en las normas jurídicas y en las teorías.

En aquellos momentos más que objetivos claros, la guía en estos temas fue la curiosidad. A través de lecturas obligatorias y recomendadas en clases avancé a otras que llamaron mi atención. Pronto me vi inmerso en textos no sólo de ciencias sociales, sin embargo, el faro era la conducta humana. De esas temáticas avance a otras relacionadas al cerebro humano y posteriormente al de las emociones. Desde luego ese trayecto no fue lineal ni consciente pues, como ya se advirtió, la curiosidad fue la única acompañante.

Al poner orden al camino recorrido me percaté que el tema de las emociones podría tener presencia tanto en la problemática de la justificación del Estado, como a la problemática de la materialización de ideas. Esto es, al parecer las emociones tácitamente o explícitamente podrían ser un factor determinante o por lo menos presente en aquellos autores que han teorizado sobre la creación, sobre todo racional, del Estado. Además, desde

mi percepción, las emociones podrían constituirse como un elemento adicional a tomar en cuenta en la materialización de las teorías o de llevar a la realidad lo descrito en las normas jurídicas.

Obviamente y como ya se adelantó aquí no se busca dar respuesta a dichas interrogantes más generales, sin embargo, se mencionan porque son el trasfondo y detonante de esta investigación. Dada esa relación, los resultados de este trabajo pueden impactar indirectamente en dichas interrogantes. Si existe una importancia de las pasiones humanas en la teoría de Thomas Hobbes sobre el surgimiento, justificación y ejecución del Estado, la ley natural, la ley civil, o incluso la política, entonces valdría la pena indagar la misma hipótesis en otros autores que han teorizado sobre dichas cuestiones. Esto es, no sería del todo ocioso estudiar las pasiones (hoy también conocidas como emociones) en cuestiones de teoría política, del Derecho e incluso la política.

Previo a exponer la hipótesis y finalidad de este trabajo, así como estructura en la que se presentará este trabajo, consideramos útil exponer la pertinencia de esta investigación. Por lo tanto, a continuación, expondremos por qué consideramos pertinente investigar el tema de las pasiones en el pensamiento de Thomas Hobbes. Posteriormente, haremos algunas anotaciones sobre el supuesto del que se parte, así como la forma de proceder y de exposición en este trabajo.

SOBRE EL TEMA DE LAS EMOCIONES O PASIONES

Aunque el concepto de emociones¹ y su introducción en el lenguaje científico no lleva mucho tiempo (un siglo por lo menos) la explosión e importancia por este fenómeno humano se centra mayormente en los últimos treinta años. Pero también es cierto que el interés por los fenómenos que engloba ese vocablo lleva siglos. Esta reciente y creciente importancia bien puede deberse a los avances científicos sobre el cerebro, cuyos aportes desde la neurociencia o disciplinas afines han permeado en otras áreas del conocimiento, pero también en la vida cotidiana de las personas.

¹ Para el objetivo de este documento se tratará indistintamente el termino emociones y pasiones. Sin embargo, se conoce de las críticas que existen frente al concepto de emociones, sobre que éste vino a suplir, por ejemplo, conceptos como el de pasiones.

DIXON, Thomas. *From Passions to Emotions: The Creation of a Secular Psychological Category*, Cambridge University Press, 2003. [en línea], < <https://doi.org/10.1017/CBO9780511490514> >, [fecha de consulta: 5 de febrero, 2023].

Actualmente desde la academia local e internacional el interés por este tema es evidente. No sólo desde las ciencias de la salud se presta atención a este fenómeno humano, también las ciencias sociales. Esto queda patente en libros, artículos, conferencias, seminarios, que unen a miradas especializadas tan diversas para acercarse al fenómeno de las emociones. Pero el contexto social tampoco es ajeno. Actualmente la salud mental (con ello las emociones) no sólo se promueve desde el gobierno² e instancias internacionales³; además, desde la población el estigma que antaño se tenía sobre la ayuda psicológica ha comenzado a dejarse atrás.

Este gran auge productivo y de interés por las emociones es reciente, pero el estudio de los fenómenos que ahora engloba la palabra emoción o que se relacionan con ella, como son los afectos, las pasiones, son temas que llevan siglos abordándose. Por mencionar algunos: Platón, Aristóteles, Santo Tomas de Aquino; el mismo Hobbes; Spinoza; Darwin; demuestran que el interés por estos fenómenos en realidad no es del todo novedoso.

La filosofía política tampoco ha estado ajena a este contexto. A manera de ejemplo, se ha apuntado la relevancia de las emociones para la vida pública y el gobierno⁴; otra autora ha defendido cierto tipo de liberalismo⁵; también, se ha enfatizado las carencias de éste o aquel entramado institucional frente al fenómeno de las emociones⁶. Pero en general,

² En el año de dos mil veinte la Secretaría de Educación Pública emitió la “Guía de actividades de desarrollo socioemocional para el contexto escolar, nivel primaria”, en la que se visualiza la importancia de las emociones en niñas y niños, [en línea], <<https://www.gob.mx/issste/articulos/guia-de-actividades-de-desarrollo-socioemocional-para-el-contexto-escolar-nivel-primaria?idiom=es>>, [fecha de consulta: 5 de febrero, 2023].

Dentro del sistema educativo básico y obligatorio, más concretamente a nivel primaria, se imparte la materia de “Educación sociemocional” en Planes y Programas de Estudio de la Secretaría de Educación Pública [en línea], <<https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/prim-intro-Socioemocional.html>>, [fecha de consulta: 8 de septiembre, 2022].

³ A nivel internacional las Naciones Unidas mantiene una estrategia sobre Salud Mental y Bienestar, dirigido principalmente a cuidar la salud mental de las personas que colaboran en el sistema mundial: “United Nations. Healthy Workforce” [en línea], <Disponible en: <https://www.un.org/en/healthy-workforce-home>>, [fecha de consulta: 5 de febrero, 2023].

La preocupación por la salud mental también se da desde el ámbito internacional: “El uso desmedido de intervenciones biomédicas ignora la complejidad emocional de los humanos, afirma experto de las Naciones Unidas”, en *Noticias. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, [en línea], <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/Mental_Health.aspx>, [fecha de consulta: 8 de septiembre, 2022].

⁴ NUSSBAUM, Martha C, *Emociones políticas ¿por qué el amor es importante para la justicia?*, España, Paidós, 2014.

⁵ SHKLAR, Judith, *El liberalismo del miedo*, España, Herder Editorial, 2018.

⁶ CAMPS, Victoria, *El gobierno de las emociones*, España, Herder Editorial, 2011.

también es cierto que aún son pocas las personas que han puesto énfasis en este elemento para abordar temas de la filosofía política.

En ese panorama, regresar a las obras de los autores que siglos atrás ya han escrito sobre estos temas es casi un ejercicio obligado para enriquecer los debates actuales y avanzar en la construcción de mejores ideales y medios para materializarlos en nuestras sociedades contemporáneas.

Thomas Hobbes para la cultura general, desafortunadamente, es asociado inmediatamente con la visión pesimista del ser humano o con la defensa de la monarquía. Sin embargo, para otras personas resulta hasta un lugar común el considerarlo como esencial para entender temas del Estado moderno. Coincidamos o no con las ideas de Hobbes, lo cierto es que no se puede ignorar lo que él ya escribió siglos atrás sobre diversos temas que aún hoy se discuten. De ahí que el filósofo de Malmesbury sea considerado como referente siempre vigente para temas relacionados al Estado moderno.

Si antes se ha señalado el interés en este trabajo por la justificación racional del Estado y el impacto que ahí pudiera tener las emociones o pasiones, entonces, se vuelve un paso obligado las obras de Thomas Hobbes para analizar este tema. Sobre todo, porque en este trabajo se considera como un tópico no abordado en toda su dimensión en las obras del filósofo.

¿POR QUÉ ANALIZAR EL TEMA DE LAS PASIONES EN THOMAS HOBBS?

Abordar directa o indirectamente, en mayor o menor proporción, el tema de las pasiones en Thomas Hobbes no es una empresa nueva, pues dentro de la filosofía y fuera de ésta se ha escrito sobre este tema. Sin embargo, a pesar de no ser novedoso, sí se considera que aún no existe un estudio acabado o por lo menos sustancioso sobre las pasiones y la diversidad de temas presentes en la obra de Hobbes. Actualmente existen obras extensas en las que se abordan estos temas, así como trabajos de menor extensión, aunque con mayor atención al tema de las pasiones, sin embargo, en todos ellos no hay un estudio sobre el concepto de las pasiones a través de sus obras y, sobre todo, no existe una verificación sobre si esos fenómenos tienen participación o no en la justificación y explicación de la creación del Estado y temas relacionados a éste.

Dentro del libro titulado *El síndrome de Platón ¿Hobbes o Spinoza?*, Luis Salazar Carrión dedica un apartado al estudio de las pasiones en Thomas Hobbes y Baruch Spinoza. En lo que concierne al primero de los autores apunta, en términos generales, que la importancia de las pasiones en la teoría de Hobbes radica en la eficacia de sus planteamientos teórico-filosóficos. Esto es, para Hobbes y otros autores posteriores, las pasiones son un mecanismo o medio para materializar esos postulados teórico-filosóficos que autores precedentes se limitaban a apelar desde lo racional⁷. Asimismo, el autor en comento enfatiza la utilidad del concepto de naturaleza humana en Hobbes: proveerá del conocimiento sobre la materia de que están hechos los seres humanos (que engloba el tema de las pasiones), misma materia que conducirá a la creación del Estado civil⁸.

En esta misma obra, Luis Salazar, a grandes rasgos, señala lo que implican las pasiones para Thomas Hobbes (un concepto construido por este autor a partir de algunas de sus obras) y la utilidad de algunas de éstas para la fundación del Estado (a través de la explicación, sobre todo, del estado de naturaleza y cómo se llega a la fundación del Estado civil)⁹. Dado que no es objeto de ese trabajo, este autor no se pronuncia sobre si existe un concepto uniforme de las pasiones a lo largo de sus obras; tampoco señala, si dentro del estado de naturaleza o el pacto previo al Estado civil aparecen otras pasiones relevantes para Hobbes, además del miedo.

En el libro *La filosofía política de Hobbes. Su fundamento y su génesis*, Leo Strauss afirma que el tema de la naturaleza humana es fundamental para comprender la teoría de Hobbes. Particularmente señala que lo distintivo en Hobbes no lo encontramos en su método o en la forma de abordar los problemas de su teoría, sino en el fondo, es decir, lo realmente determinante para la creación del Estado será la explicación y definición del ser humano. En este mismo análisis, apuntará brevemente que existen diferentes conceptos de pasiones en al menos dos de las obras de Hobbes y, además, afirmará que las definiciones de las pasiones en particular (como el amor, el odio, esperanza, vanagloria, etc.) las ha tomado de Aristóteles¹⁰. Asimismo, este autor dedicará espacio a la atención e importancia

⁷ SALAZAR CARRIÓN, Luis. *El síndrome de Platón ¿Hobbes o Spinoza?*, México, Ediciones Coyoacán, Primera edición, México, 2008, p. 166-168

⁸ *Ibidem*, p. 172.

⁹ *Ibidem*, pp. 173-185

¹⁰ STRAUSS, Leo. *La filosofía política de Hobbes. Su fundamento y su génesis*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 63-73

dada por Hobbes a determinadas pasiones: principalmente el miedo y la vanidad, así como su utilidad dentro de su teoría¹¹. A pesar de ello, en esta obra tampoco se explora si existen otras pasiones de especial utilidad para Hobbes, por ejemplo, en el pacto social o dentro del Estado civil.

Por su parte, Remo Bodei en su obra *Geometría de las pasiones* dedica un capítulo a Hobbes; en él se centrará en la pasión del miedo y su función dentro de algunos tópicos de la teoría de Hobbes¹². Sin embargo, no hay mayor desarrollo de otras pasiones y su impacto en la teoría del filósofo de Malmesbury, antes bien en esta y otras partes del libro este autor realizará contrastes con el pensamiento de Baruch Spinoza en cuanto al tema de las pasiones.

Por otro lado, también existen trabajos de menor extensión en los que, de igual forma, indirecta o directamente abordan el tema de las pasiones en Thomas Hobbes, enfocado en diversas problemáticas de su teoría. Por ejemplo, existen textos que analizan la razón y la pasión en las obras más importantes de Thomas Hobbes¹³ pero en ellos no se hace un acercamiento en los momentos de la construcción racional del Estado. Otros más abordan la relación entre las pasiones y conceptos dentro de la teoría de Hobbes, como el de “deliberación”¹⁴. Otro trabajo busca ahondar en el concepto de pasiones en la teoría de Thomas Hobbes para determinar qué tanto debe a teorías precedentes en este tema¹⁵.

¹¹ *Ibidem*, pp. 27-56.

¹² BODEI, Remo, *Geometría de las pasiones. Miedo, esperanza, felicidad: filosofía y su uso político*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 83-92.

¹³ PAGANINI, Gianni, “Passionate thought. Ragione e passioni in Thomas Hobbes”, en *Giornale Critico Della Filosofia Italiana*, núm. 2, 2012, pp. 227-256

VARGAS, Jorge Alfonso y Alex Espinoza Verdejo, “Pasión y razón en Thomas Hobbes”, en *Alpha (Osorno)*, núm. 26, 2008, pp. 135-152.

¹⁴ Sobre si las pasiones son o no parte del proceso cognitivo descrito por Hobbes: BOBIER, Christopher, “Rethinking Thomas Hobbes on the Passions”, en *Pacific Philosophical Quarterly*, vol. 101, núm 4, 2020, pp. 582-602.

Acerca del alcance de la deliberación en Thomas Hobbes y además su relación con la razón y la pasión: Blau, Adrian, Reason, “Deliberation, and the passions”, en AP Martinich y K Hoekstra (eds), *The Oxford Handbook of Hobbes*, Oxford University Press, 2016, pp. 195-220.

Por lo que hace al concepto de deliberación en Hobbes: VAN APELDOORN, Laurens, “Reconsidering Hobbes’s Account of Practical Deliberation”, en *Hobbes Studies*, vol. 25, núm 2, enero, 2012, pp. 143-165. También: ABIZADEH, Arash, “Hobbes on Mind: Practical Deliberation, Reasoning, and Language”, en *Journal of the History of Philosophy*, vol. 55, núm. 1, enero, 2017, pp. 1-34.

¹⁵ LUKAC DE STIER, María, “Hobbes on the passions and imagination: tradition and modernity” en *Hobbes Studies*, vol. 24, núm. 1, enero, 2011, pp.78-90.

Otra investigación enfatiza algunas consideraciones importantes sobre las pasiones en la teoría de Thomas Hobbes y, sobre todo, de la influencia de Crisipo: SANTI, Raffaella, “Psychology and politics: Hobbes, chrysippus the stoic and the passions”, en *Agathos*, Tomo 8, núm. 2, 2017, pp. 57-73.

Asimismo, encontramos estudios que se centran en alguna pasión específica¹⁶; otros más, se centran en una pasión concreta y su utilidad dentro de la teoría de Hobbes¹⁷. Y, en general, otros análisis que se abocan a estudiar fenómenos humanos internos descritos por Hobbes en sus obras que se relacionan con las pasiones¹⁸. También es necesario mencionar una importante revisión al uso que Hobbes hace del término “pasión” en sus obras, sin embargo, es un estudio lingüístico en el que, por su extensión, no se analizó la sustancia de ese concepto y, además, no se buscó la posible influencia en su teoría política¹⁹.

Sumado a lo anterior, el tema de la naturaleza humana en relación con diversos temas de la teoría política de Hobbes²⁰, es el que mejor podría acercarse al tema de este trabajo, es decir, a la cuestión de las pasiones y su posible influencia en la justificación de la existencia del Estado. A pesar de lo anterior, se considera que el término de “naturaleza humana” no se equipara al término de pasiones; incluso dentro de la teoría de Hobbes se trata de dos conceptos bien diferenciados y, por si fuera poco, hoy por hoy el tema de la “naturaleza humana” no goza de la estima e interés que sí tienen las emociones. De ahí que los trabajos que se han escrito sobre la naturaleza humana y su relación con la justificación

¹⁶ HEYD, David. “The Place of Laughter in Hobbes’s Theory of Emotions”, en *Journal of the History of Ideas*, vol. 43, núm. 2, enero, 1982, pp. 285–295.

GERT, Bernard. “Hobbes and Psychological Egoism”, en *Journal of the History of Ideas*, vol. 28, núm. 4, 1967, pp. 503–520.

STRONG, Tracy B., “Glory and the law in Hobbes”, en *European Journal of Political Theory*, vol. 16, núm. 1, 2016, pp. 61-76

¹⁷ Por ejemplo, la pasión de la curiosidad: TABB, Kathryn, “The Fate of Nebuchadnezzar: Curiosity and Human Nature in Hobbes”, en *Hobbes Studies*, vol. 27, núm. 1, enero, 2014, pp. 13-34.

MACMILLAN, Alissa, “Curiosity and fear transformed: from religious to religion in Thomas Hobbes’s *Leviathan*”, en *International Journal of Philosophy and Theology*, vol. 80, núm. 3, 2019, pp. 287-302.

También: PAGANINI, Gianni, “Passionate thought. Ragione e passioni in Thomas Hobbes”, en *Giornale Critico Della Filosofia Italiana*, núm. 2, 2012, pp. 227-256

Acerca de la pasión del miedo:

STARKSTEIN, Sergio. “Thomas Hobbes and Fear: The Political Use of a Human Emotion”. en *A Conceptual and Therapeutic Analysis of Fear*, Palgrave Macmillan, Cham, 2018. [en línea], <https://doi.org/10.1007/978-3-319-78349-9_5>, [consulta 8 de septiembre, 2022].

BUSTAMANTE KUSCHEL, Gustavo, “Hobbes’ Biological Rhetoric and the Covenant”, en *Philosophy & Rhetoric*, vol. 54, núm. 3, octubre, 2021, pp. 289–312.

¹⁸ Aquí se analiza el proceso humano interno que implica la “imaginación” y sus consecuencias teóricas: SCHWARTZ, Avshalom M, “The Sleeping Subject: On the Use and Abuse of Imagination in Hobbes’s *Leviathan*”, en *Hobbes Studies*, vol. 33, núm. 2, enero, 2020, pp. 153-175.

¹⁹ TRICAUD, François, “Le vocabulaire de la passion”, en Yves Charles Zarka, (coord.), *Hobbes et son vocabulaire. Études de lexicographie philosophique*, París, Librairie Philosophique J. Vrin, 1992, pp. 139-154.

²⁰ MEYER, Michel, *Philosophy and the Passions: toward a history of human nature*, Pennsylvania State University Press. 2000.

DARAT, Nicole G., “Hobbes as a sociobiologist. Rethinking the state of (human) nature” en *Kriterion*, vol. 58, núm. 136, abril, 2017, pp. 1-27

del Estado o el gobierno defendido por Hobbes no son equiparables a aquellos que se dedican a las pasiones en Hobbes y su relación a diferentes temas de su teoría.

De todo ello observamos que, efectivamente, existen trabajos sobre las pasiones en Thomas Hobbes, sin embargo, también es cierto que en ellos no se aborda la problemática que aquí se busca dilucidar: sobre si existe o no un concepto de pasiones en Thomas Hobbes y, sobre todo, si esos fenómenos tienen o no participación en el estado de naturaleza; la ley natural, en la caracterización del estado de naturaleza; en el pacto social; en el Estado civil; frente al derecho civil o positivo, e incluso, si fue un factor que condicionó su defensa por la monarquía.

LA HIPÓTESIS DE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El objetivo general de esta investigación es determinar qué tan importante es el tema de las pasiones en la teoría de la creación racional del Estado en Thomas Hobbes. De forma particular se busca analizar si las pasiones juegan un papel importante en la construcción de su característico estado de naturaleza, sus leyes naturales, el pacto social, así como en el propio Estado civil, qué posición guarda frente al derecho positivo o civil y, por último, si las pasiones fueron determinantes para Hobbes en la preferencia por la monarquía.

La elección del autor que se somete a análisis en este trabajo no es casual. Abordar la justificación y necesidad de la existencia de un Estado y demás temas relacionados como la ley natural, la ley civil, el ejercicio del poder político, pasa sí o sí por ideas que ya delineó Hobbes siglos atrás. Claramente no es el único autor para abordar estos temas, sin embargo, ignorar sus ideas sería ignorar los fundamentos y antecedentes de lo que ya se ha escrito y construido hasta ahora. Por lo tanto, su referencia es casi obligada no sólo por aquellas personas que simpatizan con sus ideas sobre el Estado moderno, sino también de aquellos que muestran posiciones críticas ante ellas.

Si a lo anterior sumamos que el filósofo, al parecer, sostuvo un concepto y posición frente a las pasiones, un tema que hoy es ampliamente abordado bajo el término de las emociones, resulta no menos importante analizar qué relación hay entre las pasiones y algunos de los temas referentes al Estado moderno. Efectivamente, el tema de la naturaleza humana ha servido para abordar temas sobre la justificación y creación del Estado, sin embargo, también es cierto que la naturaleza humana dentro de la obra de Hobbes es un

tema claramente distinguido de las pasiones. Por lo que enfocarse en el tema de las pasiones en Thomas Hobbes no es una tarea superflua.

Así, en esta investigación se parte de la hipótesis sobre que en Thomas Hobbes existe una concepción y explicación del fenómeno denominado “pasiones”, ello a su vez impactará en la explicación de la creación y justificación racional del Estado, también en el ejercicio del poder soberano y, además, impactará en la forma de gobierno que defendió. Particularmente, se sostiene como hipótesis que en las obras de Thomas Hobbes existe un concepto y explicación de las pasiones; éstas a su vez aportan contenido importante para la caracterización del estado de naturaleza como un estado de conflicto generalizado; asimismo, el miedo se hará presente en el pacto social; por último, las pasiones tendrían importancia en dentro del Estado civil, concretamente, el soberano utilizará determinadas pasiones para mantener su poder político. Por último, se sostiene que las pasiones fueron determinantes para que Hobbes prefiriera la monarquía como la mejor forma de gobierno.

Para lograr lo anterior, en un primer momento es necesario verificar si en las obras de Thomas Hobbes existe un concepto y descripción de este fenómeno. Hecho lo anterior podremos analizar de qué forma participa o no este fenómeno en los elementos importantes de la teoría política del autor en estudio; es decir, de qué forma aparecen en el estado de naturaleza; las leyes naturales; en el pacto social; dentro del Estado civil, su papel frente al derecho positivo, en el ejercicio del poder político y, por último, su importancia frente a la defensa que el autor realizó sobre la monarquía.

LA ESTRUCTURA POR SEGUIR

Para comprobar la hipótesis de este trabajo, es decir, para determinar si en Hobbes existe un concepto y descripción de las pasiones y si esos fenómenos impactaron en partes importantes de su filosofía política, se tendrán dos finalidades en el desarrollo de este trabajo. Por un lado, se buscará dilucidar si en Hobbes existe una explicación del fenómeno que denominó “pasiones”. Por otro lado, se analizará si estos fenómenos denominados pasiones aparecen en el estado de naturaleza, en el tema de la ley natural y en la situación de conflicto que lo caracteriza; en el pacto social; dentro del Estado civil, su relación con la ley civil o en el ejercicio del poder político. Por último, se indagará si las pasiones tienen una influencia en la defensa de una forma de gobierno.

En congruencia con los objetivos señalados arriba, este trabajo se dividirá en dos grandes secciones: en una primera parte se expondrán los temas relacionados a las pasiones en las obras de Thomas Hobbes; en una segunda parte se presentará la forma en que las pasiones participan en el estado de naturaleza, el Estado y en las formas de gobierno según el autor.

Para esa primera parte, dado que, de acuerdo con Thomas Hobbes, el fenómeno de las pasiones no se encuentra de aislada y más bien forma parte una serie de procesos del cuerpo humano, para una mejor comprensión del fenómeno que aquí nos importa se consideró necesario la exposición de toda esa serie de fenómenos del cuerpo humano. En otras palabras, para una mejor comprensión del tema de las pasiones en Hobbes, se consideró útil exponer toda la cadena de procesos en las que están inmersas. En contraste, el limitarnos a extraer los párrafos en los que Hobbes expone sus ideas sobre de las pasiones y a partir de ahí seguir el camino de este trabajo, se considera incorrecto e insuficiente pues se dejaría de ver el fenómeno descrito por Hobbes en su justa dimensión.

En ese sentido, para esta parte del trabajo, una vez expuestas algunas notas que nos ayudan a comprender los temas a desarrollar, comenzaremos por exponer en qué consiste la sensación; después pasaremos a los pensamientos y la serie de estos; con base en ellos explicaremos la razón, el lenguaje y el conocimiento llamado ciencia. Hecho esto entraremos al tema que nos interesa, es decir, al de las pasiones y su íntima relación con fenómenos como la deliberación, la voluntad humana, así como con el movimiento externo o las acciones del cuerpo humano. Una vez obtenido ello, extraeremos cuestiones importantes como el concepto de las pasiones en Thomas Hobbes para avanzar en los siguientes objetivos de este trabajo.

Para la estructura u orden en la exposición de las ideas referentes a esos fenómenos internos del cuerpo humano se tomará de referencia tanto el libro de *Elementos de derecho natural y político*, así como en el *Leviatán*. A nuestra consideración, la disposición de los temas seguida ahí no sólo es clara, sino que además nos permite inferir algunas cuestiones no dichas por el propio autor. En cuanto al contenido, no nos basaremos únicamente en estas obras que han aportado una especie de estructura para la exposición, sino en todas aquellas escritas por el autor en estudio en las que haya alguna referencia al tema que aquí nos interesa.

En cuanto a la explicación ofrecida por el autor de los fenómenos internos del cuerpo humano y, sobre todo, el de las pasiones se obtuvo de aquellas obras donde trató el tema, como los *Elementos de derecho natural y político* o el *Leviatán*; sin embargo, también se encontró información relevante en otros textos que, en principio no tenían esa finalidad. Entre estas últimas encontramos al *Tratado sobre el cuerpo*, en donde si bien no existe un gran desarrollo sobre las pasiones, sí lo hay respecto a los fenómenos internos del cuerpo humano en general. Contra toda intuición, en la obra intitulada *Tratado sobre el hombre*, o *De Homine*, no existe un gran desarrollo de las ideas que nos interesan, sin embargo, no se ignoró dicha obra por los señalamientos que ahí realizó el autor. En el mismo sentido, aunque en el *De cive* no hay un desarrollo de ideas importante sobre las pasiones, no se ha dejado pasar los aspectos que ahí encontramos respecto a nuestro tema de interés.

Dado que la exposición e ideas relacionadas al cuerpo humano son reiteradas en las principales obras antes mencionadas, se considera innecesario desarrollar por separado las ideas expuestas por el autor en cada una de las obras, pues significaría una repetición de ideas con pequeñas variaciones en cada una de las obras analizadas, lo cual no es el objeto de este trabajo. Por ello, se tomará las ideas constantes referente a la explicación de los fenómenos humanos, para posteriormente centrar nuestra atención en las pasiones.

Respecto a las ideas sobre las pasiones sí se estimó necesario dedicar un pequeño apartado por cada obra del autor, con el objetivo de encontrar similitudes y diferencias entre ellas. Esto nos permitió determinar que existe una descripción estable sobre las pasiones y, además, arrojó los diversos vocablos que Hobbes utilizó en distinta proporción a lo largo de sus trabajos para apelar a ese fenómeno.

Por otro lado, hecho lo anterior se utilizará esa información obtenida sobre las pasiones para verificar su aparición y participación en los momentos y elementos de mayor importancia tanto en la construcción racional como dentro de este mismo Estado civil. La exposición de estas cuestiones se considera de menor complicación en comparación con lo referente a los fenómenos acerca del ser humano, ya que encontramos una mayor consistencia en sus ideas, aunado a que son los temas más estudiados del autor.

Para obtener el contenido de esta parte del trabajo, se tomará principalmente las obras *Elementos de derecho natural y político*; *De cive*, y; el *Leviatán*. Ello no implica que

en otras obras del autor en estudio no presente ideas importantes sobre el Estado, sin embargo, en las mencionadas se concentra su mayor producción sobre el tema. De dichas obras extraeremos los momentos y elementos del modelo contractualista para determinar si las pasiones juegan un papel importante ahí.

Concretamente, se comenzará por considerar al ser humano aisladamente en el estado de naturaleza y la forma en que actúan las pasiones junto con la razón para conformar la ley natural fundamental en Hobbes. Posteriormente se explicará la interacción de los seres humanos, en donde se enfatizará las pasiones causantes de esa situación de conflicto característica del autor en estudio. Aún dentro del estado de naturaleza se expondrá la forma en que las pasiones ayudan a salir de esa situación mediante el pacto social.

Dentro del Estado civil, se desarrollará la forma en que el soberano utiliza algunas pasiones para alcanzar sus objetivos. Aunque no es un tema propiamente de las pasiones, pero sí con la explicación de fenómenos internos del ser humano, se menciona la relación entre ley natural y civil dentro del Estado y su papel frente a los súbditos y soberano. Por último, se comentará cómo las pasiones influyeron la defensa de la monarquía realizada por Hobbes.

Con toda esa información podremos concluir si la hipótesis inicial de este trabajo se corroboró o no. De forma particular podremos concluir si la explicación de las pasiones realizada por Thomas Hobbes influyó de forma determinante en la justificación y descripción de la creación racional del Estado, en la ley natural, la ley civil, el ejercicio del poder político. De comprobarse esta hipótesis, como se adelantaba al principio de esta introducción, será una puerta de entrada a dilucidar la misma cuestión en otros autores.

CAPÍTULO I. CUESTIONES GENERALES SOBRE EL TEMA DE ANÁLISIS

I.1. EL CONTEXTO EN EL QUE SE INSCRIBE EL TEMA DE INTERÉS: LAS PASIONES EN THOMAS HOBBS

En aquellas obras donde Thomas Hobbes abordó temas relacionados al Estado, mostró su preocupación ante el conocimiento poco o nada científico de la filosofía moral y política que imperaba en su época. Desde su perspectiva, sólo la geometría había tenido un gran avance y aplicación en beneficio de la vida del ser humano. Mientras que el conocimiento relacionado a la política o la moral, incluso lo concerniente a las personas en sí mismas, se encontraba en el abandono, ya que, a su consideración, lo escrito hasta entonces sólo se basaba en especulaciones o afirmaciones personales sin sustento científico o alejados de la razón.

En ese panorama la finalidad anunciada por el propio Hobbes fue no sólo ordenar el conocimiento hasta entonces existente, sino sobre todo dotar de científicidad a las cuestiones relacionadas con el hombre en una sociedad civil. Para lograr ese cometido, en términos generales, comenzó por sentar los fundamentos o principios sobre la materia, cuerpos y fenómenos relacionados a estos, hecho lo anterior pasó a estudiar el ser humano, su funcionamiento y fenómenos, para posteriormente analizarlo dentro de una sociedad civil. Desde ahí se vislumbra las partes en que el autor dividió el conocimiento que buscó organizar a través de sus obras: el cuerpo, la persona y el ciudadano.

Si el autor cumplió con esa finalidad, entonces sus aseveraciones relacionadas al Estado estarían condicionadas por el conocimiento correcto (científico) del ser humano, y éste a su vez, estaría condicionado por el conocimiento adecuado o comienzo de principios científicos o correctos. Esto significa que habría una conexión lógica entre sus obras del cuerpo, la persona y el ciudadano.

En este trabajo se ha anunciado que el tema central a dilucidar en las obras de Thomas Hobbes es el relativo a las pasiones (por lo tanto, fenómenos del ser humano) y su trascendencia en temas del Estado. Por lo que, de ser cierta la premisa anunciada por Hobbes, el tema de las pasiones estaría influido y precedido por esos principios verdaderos o comienzos correctos del conocimiento científico y, por otro lado, las pasiones (y con ello, el conocimiento científico del ser humano) tendrían que influir en el conocimiento relacionado al Estado.

Como se mencionó más arriba, para determinar si las pasiones fueron un elemento determinante o importante para la creación racional del Estado en Hobbes, se dividirá en dos grandes apartados esta investigación con el objeto de poner a prueba la hipótesis propuesta. Concretamente, partimos de la postura en la que Thomas Hobbes sostuvo una definición, explicación y valoración de las pasiones, cuestiones que posteriormente tendrán impacto en la caracterización del estado de naturaleza, en la ley natural, en las cuestiones relacionadas al pacto social, pero también en aquellas dentro del Estado civil, donde impactará en la ley civil y la forma de gobierno por la que se decantó.

Para someter a análisis lo anterior, primero se indagará en las obras del autor si existe un concepto, explicación y valoración de las pasiones en las obras del filósofo. En un segundo gran apartado, el objetivo será verificar de qué forma aparecen esos fenómenos descritos como pasiones en las etapas de construcción racional del Estado. Así, con esa información, podremos concluir si las pasiones fueron un elemento trascendente en la obra del filósofo o si más bien es una cuestión sin mayor importancia y que incluso no merece mayor atención en su obra.

Antes de iniciar con la exposición de la investigación se estima útil resaltar algunos puntos importantes, así como presentar un pequeño resumen de las cuestiones relacionadas al ser humano

I.2. ALGUNAS NOTAS PARA COMPRENDER LAS IDEAS DE THOMAS HOBBS RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO HUMANO

Con la finalidad de comprender las ideas de Thomas Hobbes referente a los fenómenos del cuerpo humano, en donde se inscribe el tema que aquí nos interesa (las pasiones), se considera útil resaltar los siguientes puntos. Aclaremos que la selección de estas cuestiones obedece únicamente a dotar de claridad a la exposición que se desarrollará después, ya que para, el filósofo, sería incorrecto reducir su conocimiento del ser humano o su teoría a los siguientes puntos.

Para efectos didácticos, se estima útil resaltar cuatro cuestiones presentes en la explicación que Hobbes ofrece de los fenómenos del cuerpo humano y con ello el de las pasiones. Primero, los cuerpos (u objetos) existen independientemente del cuerpo humano y de la actividad de éste. Además, existen fenómenos sólo existen dentro del cuerpo humano, es decir, son creados por la actividad de los órganos del cuerpo humano, como son las

características de esos cuerpos u objetos (color, forma, textura, el propio movimiento). Segundo, gracias a los cuerpos u objetos y el movimiento que existe en y entre ellos, se dan infinidad de consecuencias; entre éstas se encuentran los fenómenos que conocemos del propio cuerpo humano²¹. Tercero, bajo el principio de causalidad tenemos que ningún cuerpo o movimiento puede tener su origen en sí mismos; aunado a ello, la ley de la inercia nos indica que un cuerpo en movimiento o en reposo se mantendrá así mientras nada lo interrumpa. Cuarto, para Hobbes una cuestión es el fenómeno ocurrido en la realidad y otra muy distinta el nombre que las personas colocan a ese fenómeno para recordarlo o asignarle un lugar en nuestra mente.

Respecto al primer punto, aquello que ocupa o se extiende sobre el espacio y cuya existencia es independiente de nuestra mente será el “cuerpo”²² u objeto (un árbol, una piedra, una casa, etc.). Distinto a lo anterior, lo que las personas perciben de ese cuerpo u objeto (como el color, la forma, la textura, el sonido, el movimiento, etc.), es una creación de la mente, es decir, no existe fuera de nuestra mente, a lo que llamaré “accidentes” o “cualidades” de los cuerpos, cosas u objetos.

En otro punto, el cuerpo humano y el de los animales son afectados por movimientos externos, y es a través de sus órganos externos e internos que los procesarán para dar paso a una gran variedad de fenómenos, como el acto de sentir, pensar, observar, razonar, deliberar, conformar la voluntad, entre otros. Así, todos los fenómenos ocurridos en el cuerpo humano serán producto de la interacción de los cuerpos externos, el movimiento y los órganos del cuerpo humano.

La nota presentada en tercer lugar sostiene los puntos anteriores. La ley de la inercia y el principio de causalidad, resultan fundamentales para comprender las ideas al rededor del cuerpo y el movimiento. De acuerdo con Hobbes, un cuerpo permanecerá en un lugar a

²¹ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, España, Editorial Trotta, 2000, p. 79.

²² Aunque es posible deducir definiciones de obras anteriores, no es hasta el *Tratado sobre el cuerpo* en donde nos presenta una definición expresa de “cuerpo” en donde lo define como “*todo lo que independientemente de nuestro pensamiento coincide con alguna parte del espacio o se coextiende con ella*” Esto significa que esos cuerpos u objetos existirían o ocuparían un lugar en el espacio, aunque nosotros no estuviésemos ahí.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, pp. 99-100.

“*La palabra cuerpo, en su acepción más general, significa todo aquello que llena u ocupa un cierto espacio, o lugar imaginado, y que no es producto de la imaginación, sino una parte real de eso que llamamos el universo.*”

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, 2a. ed., 5a. reimp., España, Alianza editorial, 2017, p. 331.

menos que otro le provoque abandonarlo; en el mismo sentido, un cuerpo u objeto que cambia su posición se mantendrá así a menos que otro cuerpo lo impida o cause que permanezca en un lugar²³. A ello debemos agregar el principio de causalidad mediante el cual tenemos que ninguna cosa puede crearse o tener origen en sí mismo, es decir, todo efecto o consecuencia deriva necesariamente de una causa diversa. Gracias a lo anterior observaremos que todo movimiento llegado al cuerpo humano será procesado por éste para producir otros movimientos, mientras ese movimiento no se vea obstruido. En el mismo sentido, todo fenómeno del cuerpo humano tiene un origen o causa en otros movimientos y no en sí mismo.

Un último punto por retener es que las palabras usadas por las personas no son reflejo de la realidad. Esto es, una cuestión es todo aquello existente en el mundo y otra es la señal construida por las personas para recordar o nombrar lo que ha llegado a la mente; es lo que Hobbes denominará como “nombres” o “denominaciones”. En palabras simples, una cosa es el objeto que existe fuera del cuerpo humano, otra cuestión distinta son las características o cualidades de ese cuerpo (creación de nuestros órganos y cuerpo humano); pero, además, lo anterior es distinto a las palabras o construcciones humanas utilizadas para referirse tanto a los objetos como a sus características.

Bajo ese contexto, por un lado, el cuerpo, el movimiento²⁴ y la sensación son palabras, nombres o denominaciones y, por otro lado, éstas buscan apelar a diversos fenómenos. El nombre de “cuerpo” busca apelar a algo que existe fuera de nosotros, y los otros dos términos (movimiento y sensación), buscan apelar a un fenómeno o representación que crea nuestro cuerpo respecto a cuerpos externos. Esas últimas palabras o nombres buscan apelar principalmente a representaciones mentales de las personas y no a algo existente fuera de ellas. Por lo tanto, la extensión del cuerpo y el movimiento, son palabras inventadas o colocadas por los seres humanos para invocar fenómenos percibidos. Son representaciones mentales que ayudan a explicar por qué un cuerpo ocupa un espacio; a informar por qué un objeto está aquí y luego allá. Una vez más, en términos más

²³ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., p. 107.

²⁴ Por su parte, al movimiento lo define como “*el abandono continuo de un lugar y la adquisición de otro*”, esto es, el movimiento es un cambio continuo de posición que ocupa ese cuerpo en el espacio. Más concretamente, añade que el movimiento es un accidente por medio del cual explicamos que un cuerpo esté aquí y después en otro lugar distinto

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., pp. 100, 104

coloquiales, las palabras “cuerpo” y “movimiento” son invenciones de las mentes humanas para nombrar a esos fenómenos o características percibidas del cuerpo o cosa²⁵.

I.3. SÍNTESIS DE IDEAS SOBRE LOS FENÓMENOS DEL CUERPO HUMANO

Fuera del cuerpo humano hay otros cuerpos en movimiento tanto dentro de ellos, como entre ellos. Cuando el cuerpo humano entra en contacto con esos cuerpos externos, lo que recibe de fuera no es más que movimiento y seguirá siendo movimiento, pero ahora procesado por los órganos del cuerpo humano. Por lo tanto, ese movimiento llegado desde fuera provocará en el cuerpo humano diferentes fenómenos según sea el órgano que intervenga.

Por una cuestión únicamente didáctica resulta útil clasificar los fenómenos ocurridos dentro del cuerpo humano, en función de los órganos que intervienen. Así, los órganos sensoriales (la piel, oídos, los ojos, la boca, la nariz) en conjunción con el cerebro son los responsables de procesar el movimiento externo y, por lo tanto, de la capacidad de experimentar eso que llamamos sentir, de experimentar las sensaciones, pero también el tener pensamientos, todo ello respecto de algún objeto externo y presente. Frente a un objeto que ya no está en contacto con nuestros órganos, pero sí lo estuvo, el cerebro es el mayor responsable de producir las imágenes mentales o pensamientos respectivos.

De igual manera, principalmente por la actividad del cerebro es que existe la posibilidad de crear el lenguaje humano, así como al uso de una herramienta llamada razón. El lenguaje es una construcción del ser humano y consiste en representaciones mentales individuales y compartidas. Esta herramienta en su uso correcto junto con la facultad del ser humano denominada razón, es posible adquirir conocimiento y beneficios mucho mayores a cualquier otro ser vivo en la tierra.

Por otro lado, derivado del procesamiento de esos movimientos externos junto con el cerebro y que llegan hasta el corazón dan paso al fenómeno que Hobbes denomina pasiones. En ese contexto, gracias a esos movimientos que implican la actividad del cerebro, corazón y los órganos sensoriales, es que tenemos eso que llamamos sensaciones placenteras, de desagrado, así como el apetito y la aversión. Gracias a esos últimos fenómenos es posible el proceso de deliberación y la voluntad humana. Todo esto en última

²⁵ A estas “características” de las cosas les denomina “accidente” o “cualidades” como veremos más adelante.

instancia se materializa o causa otro movimiento, esto es, decisiones y acciones voluntarias del cuerpo humano.

CAPÍTULO II. EL FENÓMENO DE LA SENSACIÓN

Para comprender los fenómenos humanos que expondremos a continuación, pueden ser clasificados en aquellos que se originan de la interacción del cuerpo humano con objetos externos presentes (sentido) y en aquellos ocurridos por acción de objetos que ya no están en contacto con el cuerpo humano pero que sí lo estuvieron en algún momento (imaginación). Por un lado, cuando un cuerpo u objeto se encuentra ante un cuerpo humano se dice que éste puede observarlo, degustarlo, escucharlo, olerlo, sentirlo, que no son más que fenómenos creados por el cuerpo de las personas. Por otro lado, ese objeto o cuerpo externo que afectó en algún momento los órganos sensoriales, es decir, ya no afecta actualmente mediante su movimiento al cuerpo humano se traduce en otro tipo de fenómenos o procesos en el cuerpo humano, en los cuales se dice que se imagina o recuerda dicho objeto.

El primer fenómeno en el cuerpo humano que se origina entre la interacción de un objeto y los órganos de las personas es el sentido, sensación y los pensamientos; éstos son productos, principalmente, de la actuación coordinada de los órganos sensoriales y el cerebro.

El sentido (*sense/sensus*)²⁶ o la sensación²⁷ o el acto de sentir es un fenómeno que se produce dentro del cuerpo humano, pero es consecuencia de su interacción con cuerpos ajenos a él. Así, eso llamado sensación no es más que movimiento procesado a través de órganos sensoriales y el cerebro. Particularmente, de acuerdo con el autor, el sentido o

²⁶ En estas obras en castellano se utiliza la palabra “sentido”:

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, España, Alianza editorial, 2005. p. 94.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, pág. 19.

Aquí se utiliza la palabra “sense”:

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 4. Hobbes’ tripos in three discourses. The first, Human nature. The second, De corpore político. The Third, Of liberty and necessity, ed. de Sir William Molesworth, Londres, John Bohn, 1840, p. 3.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, ed. de Sir William Molesworth, Londres, John Bohn, 1839, p. 1.

La palabra “sensus” aparece en:

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, ed. de Sir William Molesworth, Londres, John Bohn, 1841, p. 5.

²⁷ En estas ediciones en castellano se traduce y se usa la palabra “sensación” en lugar de “sentido”:

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, p. 80.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, p. 29.

sensación se origina por la resistencia de los órganos sensoriales frente al movimiento que impregnan los objetos o cuerpos externos, de donde surge una representación mental.

Aunque en los *Elementos de derecho natural y político* y el *Leviatán*, el autor en estudio ya había explicado en qué consistía este fenómeno, es hasta el *Tratado sobre el cuerpo* en donde define la sensación o sentido como “un fantasma producido por un conato del órgano de la sensación hacia el exterior, el cual se produce, por reacción, por el conato que proviene del objeto hacia las partes internas y que permanece”²⁸. Esta definición contiene lo que apuntamos arriba: el acto de sentir o la sensación es un producto del cuerpo humano y es movimiento en los órganos sensoriales que reaccionan a un movimiento que llega de fuera. Igualmente, en esa definición agrega que ese movimiento debe permanecer en el cuerpo humano y tener noción de esa reacción, esto es, tener una representación mental de esa reacción que es la que en otras obras denomina concepción, concepción original, fantasía original o fantasma.

Por lo tanto, la sensación o sentido es una reacción de los órganos sensoriales y una representación mental del mismo. Por ello, el autor en estudio al referirse a la reacción y fenómeno que experimentamos emplee como sinónimos las palabras “sensación” o “sentido”, “concepción” (*conception/conceptio*)²⁹, “concepción original”³⁰, “fantasía original” (*original fancy/phantasma originale*)³¹ o “fantasma” (*phantasm/phantasma*)³², porque ese fenómeno no es sólo una reacción de cuerpos, sino que requiere una representación del mismo en el cerebro, tal como veremos más adelante.

También es cierto que en la definición citada no aparece la palabra movimiento y esto es así porque ese fenómeno se encuentra en la palabra de “conato”

²⁸ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., p. 299.

²⁹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 94.

³⁰ Al parecer utiliza las palabras concepción, aparición, representación, como sinónimos. Son empleadas para referirse a la imagen o representación mental de esos movimientos.

Véase HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 19.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, op. cit., p. 1.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, op. cit., p. 5.

³¹ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit. p. 20.

³² HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., p. 49.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 1, *Elements of philosophy. The First Section Concerning Body*, ed. de Sir William Molesworth, Londres, John Bohn, 1839, p. 24.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 1. *Elementorum Philosophiae Sectio Prima*, ed. de Sir William Molesworth, Londres, John Bohn, 1839, p. 22.

(*endeavour/conatus*)³³. Esto es así porque en el término “conato” se contiene la idea de movimiento. También es en el *Tratado sobre el cuerpo* donde dedica mayor espacio al tema del “conato” o *conatus*. Por su relación con la sensación y otros temas, vale la pena apuntar algunas cuestiones sobre este nombre o término.

Al inicio de la tercera parte del *Tratado sobre el cuerpo*, en el capítulo XV, Hobbes expone diversos tópicos relacionados al movimiento, entre ellos el del *conatus*. Ahí afirma que el *conatus* es el movimiento considerado sin alguna delimitación hecha por convenciones humanas, es decir, el movimiento sin atribuirle un número, por ejemplo, de velocidad, dirección, etc.; más concretamente señala que el conato es el movimiento menor al que se le asigna en un punto³⁴. Bajo esas ideas, determinado “conato” puede compararse con otro respecto a si es mayor o menor, pero no respecto a la dirección del movimiento o el tiempo en que lo hace, porque esto último conllevaría a asignarle o determinarlo en un punto a ese movimiento³⁵. Mientras que el ímpetu es la cantidad o velocidad del conato, es decir, es la velocidad determinada que se da en un punto del tiempo en que se realiza ese movimiento³⁶. En otras palabras, el ímpetu es el “conato” delimitado o cuantificado, por lo que esto permite afirmar que este movimiento (ímpetu) se realizó en tantos segundos en comparación otro; mientras que el “conato” es el movimiento no delimitado y menor a ese punto, por ello sólo de esta última forma permite afirmar que ese movimiento o “conato” es mayor o menor que otro.

Con lo dicho se puede entender a la sensación como producto de la interacción de dos movimientos o conatos, uno proveniente del órgano humano y otro del objeto externo. Así, la sensación se origina por un conato en el órgano sensorial, es decir, un movimiento en el órgano sensorial (como ya fue apuntado, no implica que debamos otorgarle un valor o que deba ser perceptible), frente a un “conato” contrario proveniente del objeto externo. La interacción de estos conatos (movimientos) producirá la sensación o concepción en el

³³ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, p. 167.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 1, Elements of philosophy. *op. cit.*, p. 203.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 1. Elementorum Philosophiae Sectio Prima, *op. cit.*, p. 175.

³⁴ “(...) definimos el conato como el movimiento por un espacio y un tiempo menor que el dado, esto es, menor que el que se determina o se asigna por la exposición o por el número, esto es, por un punto.”

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, p. 168.

³⁵ *Ibidem*, p. 169.

³⁶ *Idem*.

cuerpo humano³⁷. Por lo tanto, la sensación es una reacción del cuerpo humano producto de dos movimientos que se encuentran, el del órgano sensorial y el del objeto externo. Pero esa reacción no queda ahí, pues debe existir una representación mental de ello, ya que desde la definición se afirma que la sensación es un fantasma, es decir, esa reacción de dos movimientos materializado en una representación mental que el autor llama concepción, concepción original, fantasía original, fantasma.

Otro concepto importante por resaltar en este tema es el de “espíritus animales”. De acuerdo con el filósofo en estudio y otros de su época, se trata de cuerpos muy pequeños presentes en los seres vivos que viajan a través de la sangre y son los directamente afectados por el movimiento, así como los responsables de excitar a los diversos órganos en los que circula la sangre. Esto significa que esos “espíritus animales” son los responsables de reaccionar en los órganos sensoriales para crear ese conato hacia afuera; asimismo, son los responsables de las reacciones en el cerebro y el corazón; todo ello para dar lugar a la sensación, los pensamientos, las pasiones y en última instancia permitir el movimiento de las extremidades del cuerpo humano³⁸.

Hasta aquí tenemos que la sensación es una reacción provocada por dos cuerpos y movimientos que van en dirección opuesta que se materializa en una representación mental; además, de la definición citada más arriba se desprenden otras cuestiones relevantes para entender este fenómeno. El autor en estudio agrega otros puntos importantes en el *Tratado del cuerpo* (puntualizaciones no realizadas en obras anteriores) al hablar de la sensación

³⁷ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 19.
HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., p. 299.

³⁸ El concepto de “espíritus animales” y “espíritus vitales” como responsables de los movimientos animales (movimientos de las extremidades del cuerpo) y los movimientos vitales (movimientos como la circulación de la sangre), tienen su origen desde Galeno, pero también recogidos por Descartes y sobre todo por William Harvey, a este último Hobbes incluso cita en su *Tratado sobre el cuerpo* como su referente en temas de anatomía y circulación de la sangre.

De acuerdo con Hobbes en primer lugar esos “espíritus” son cuerpos, no es algo sin materia, aunque sea imperceptible para los ojos del ser humano, esta idea la defenderá en sus diversas obras mediante la cual se posicionará contra la idea de espíritus o cuerpos incorpóreos o cosas sin materia. Además, en todas las obras en las que aborda procesos internos humanos menciona a estos “espíritus” o “espíritus animales” como cuerpos presentes en las arterias y cerebro que reciben y producen los fenómenos de cada órgano del cuerpo humano. Al respecto véase:

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 95, 97, 102, 149, 153, 154.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 331, 332, 337.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., pp. 300, 303, 306-309.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, España, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2008, pp. 133, 139.

con el fin de delimitarlo a los seres humanos y animales dotados con determinadas características y órganos. Esto es así porque de aceptar que la sensación es una mera reacción de cuerpos frente a otros o un mero encuentro de conatos o movimientos, podríamos afirmar que, por ejemplo, una piedra experimenta este fenómeno llamado sensación o sentido³⁹. Por ello Hobbes agrega, ya desde la definición antes citada, que la sensación a la que se refiere (humana y animal) necesita que el movimiento generado en los órganos permanezca o que pueda ser retenido, esto es, debe existir la posibilidad de experimentar esa reacción llamada sensación o fantasma, así como eso llamado memoria⁴⁰. Sumado a ello, es necesaria la posibilidad de experimentar una variedad de sensaciones o fantasmas, ya que, de acuerdo al autor, entre sentir siempre lo mismo y no sentir nada, no hay diferencia⁴¹. Además, en la sensación debe existir un movimiento predominante entre toda la variedad que se experimenta y en donde los órganos del cuerpo puedan ocuparse de ese predominante, esto es, el cuerpo sintiente debe poder enfocarse en una sensación frente a una diversidad⁴².

Con lo dicho hasta aquí tenemos que la sensación o sentido no es más que un movimiento (en los órganos sensoriales y el cerebro) producto de otros movimientos provenientes de cuerpos distintos. Fuera del cuerpo humano y animal existen otros cuerpos con y en movimiento. Cuando los cuerpos externos entran en contacto con los órganos del cuerpo humano éste responde con un movimiento o conato que tiende hacia fuera del cuerpo humano. Pero, además, para hablar propiamente de sensación en el cuerpo sintiente (el cuerpo humano) debe permitir que ese movimiento impreso permanezca dentro de sí; la posibilidad de experimentar otros distintos, así como la de centrarse en alguno de estos movimientos.

En suma, hemos señalado la definición y lo que implica la sensación o el acto de sentir tanto en el ser humano y animales, sin embargo, ese movimiento, como ya se advirtió, no es una simple reacción de cuerpos ya que para ser tal debe existir la posibilidad de permanecer en el cuerpo humano y, con ello, transmitirse a otros órganos del cuerpo humano. Así, ese movimiento es transmitido desde los órganos sensoriales a través de

³⁹ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., pp. 300-302.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 301.

⁴¹ *Idem*.

⁴² *Ibidem*, p. 302.

nervios cuya raíz se encuentra en el cerebro, donde se forman esas representaciones mentales o pensamientos y continúa su camino hasta el corazón⁴³. A lo largo de esa cadena donde interviene ese movimiento provocará diferentes fenómenos, los cuales les llamaremos o asignaremos diferentes nombres.

⁴³ *Ibidem* p. 305.

CAPÍTULO III. LOS PENSAMIENTOS

Como fue señalado, la consecuencia de dos conatos o movimientos no es más que otro movimiento; pero esa reacción no termina allí, pues ese movimiento es transmitido al cerebro, en donde se produce esa representación mental o pensamiento. Previamente se enfatizó que ese fenómeno llamado sensación requiere no sólo una reacción en los órganos sensoriales, también necesita la actividad del cerebro. En los *Elementos de derecho natural y político*, Hobbes afirma que esas representaciones mentales o pensamientos implican un movimiento o agitación del cerebro o movimientos en las sustancias internas de la cabeza⁴⁴.

Por lo tanto, tanto la sensación o sentido y su representación mental que requiere, son productos del cerebro y los órganos sensoriales en relación con objetos actuales. Esta representación mental es también llamada por el filósofo como concepción, apariencia, fantasía, representación o imagen mental⁴⁵. Por otro lado, como veremos más adelante, cuando el movimiento externo ha entrado en contacto en algún momento con el cuerpo humano, pero ha dejado de actuar sobre él, le llama imaginación o memoria; sin embargo, éstos fenómenos no dejan de ser un tipo de apariencia, fantasía o representación o imagen mental, aunque atenuada o difusa.

Esa representación mental no es sino los pensamientos simples o individuales, a los que Hobbes denomina de diversa forma a lo largo de todas sus obras. En los *Elementos de derecho natural y político* utiliza preponderantemente la denominación “concepción”⁴⁶ o “apariciones”⁴⁷ y en menor medida el de “fantasma”⁴⁸. Al abordar estos temas en el *Leviatán*, Hobbes utiliza aparición (*seeming/apparitio*)⁴⁹, representación (*appearance/representation*)⁵⁰, fantasma o fantasía (*fancy/phantasma*)⁵¹, y concepción

⁴⁴ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 97, 124.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 94, 128.

⁴⁶ *Ibidem*, pp. 124, 128.

⁴⁷ *Idem*.

⁴⁸ *Ibidem*, pp. 102-103.

También hace uso de la palabra “pensamiento” o *thought*: HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 106.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 4. Hobbes’ tripos in three discourses. op. cit., p. 14.

⁴⁹ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 19.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, op. cit., p. 2

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, op. cit., p. 5

⁵⁰ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 19.

(*conception/conceptio*)⁵². Mientras en el *Tratado sobre el cuerpo* utiliza sobre todo “fantasma⁵³”, “pensamiento” (*cogitations/cogitationes*)⁵⁴ y “conceptos”⁵⁵. En el *Tratado sobre el hombre* emplea el vocablo “fantasma”⁵⁶ y “conceptos”⁵⁷. Este trabajo no es el lugar para determinar si existen diferencias minúsculas por las que las podamos o debamos diferenciar esos términos, sin embargo, para los efectos de esta investigación, y dado que en diversas partes de las obras mencionadas utiliza indistintamente dichas palabras, en lo sucesivo se entiende que cualquiera de ellas hace referencia a esa representación mental o pensamiento.

Entonces, cuando un cuerpo experimenta fenómenos de sentir o sensaciones a través de sus órganos sensoriales, esto requiere necesariamente de una representación mental del movimiento que recibe de fuera. Esta representación mental significa tener noticia de la existencia de un objeto externo y, además, conlleva una imagen mental de alguna característica (Hobbes le llama cualidad o accidente) de un objeto externo al cuerpo humano. Esto significa que la noticia de la existencia y otras características de las cosas externas que rodean a los seres humanos no se da en automático, sino que se da a través de sus características, cualidades o fenómenos del objeto percibido, es decir, a través de sus “accidentes”.⁵⁸

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, *op. cit.*, p. 1

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, *op. cit.*, p. 5

⁵¹ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 19.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, *op. cit.*, p. 2

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, *op. cit.*, p. 6

⁵² HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, *op. cit.*, p. 1.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, *op. cit.*, p. 5.

⁵³ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, p. 77

⁵⁴ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, p. 43

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 1, *Elements of philosophy*. *op. cit.*, p. 15.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 1. *op. cit.*, p. 13.

⁵⁵ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, p. 44

⁵⁶ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, *op. cit.*, p. 133.

HOBBS, Thomas, *Man and Citizen: De Homine and De Cive*, edición y traducción de Bernard Gert *et al.*, United States of America, Hackett publishing company, Hackett, 1991, p. 55.

⁵⁷ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, *op. cit.*, p. 119.

HOBBS, Thomas, *Man and Citizen: De Homine and De Cive*, *op. cit.*, p. 37.

⁵⁸ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, pp.55, 100.

Respecto a las características de lo que percibimos o sentimos a través de nuestros órganos, como el color, el olor, el sonido, etc., Hobbes no pierde la oportunidad de remarcar su distancia con otros autores al enfatizar que todo ello no es más que una creación del cuerpo humano y no de los objetos o cosas externas.

El autor en estudio sostiene que esas características, cualidades (*quality/qualitatis*)⁵⁹ o accidentes (*accident/accidentis*)⁶⁰, como el color, textura, sonido, el olor o sabor de los objetos externos, no existen fuera del cuerpo humano dado que es un producto de éste. Por ello insiste en que el color (así como cualquier otra cualidad o accidente de los objetos) no está presente en el cuerpo u objeto que se observa; lo que se denomina “color” se origina en el cuerpo humano y es el resultado de la reacción del cerebro frente al movimiento de las cosas externas⁶¹. Como ya comentamos, el color, la textura, el sonido, el olor y el sabor no son más que una imagen o representación mental, un producto del cerebro⁶².

⁵⁹ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 19.
HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, op. cit., p. 1

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, op. cit., p. 5

⁶⁰ *Idem*.

⁶¹ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 20.

⁶² Para los fines de este trabajo, esas cualidades o accidentes son equiparables a los fantasmas o representación creada por nuestra mente. En el *Tratado sobre el cuerpo* presenta expresamente su definición de accidente como un “modo de concebir un cuerpo”, pero también en el capítulo III “La proposición” en la que se encarga de los nombres, apunta que los accidentes son “una cierta potencia, acción o afección de la cosa concebida o, como dicen algunos, sus *modos*, aunque generalmente se llaman accidentes.” En esencia, los accidentes son ese movimiento en aquello que compone el objeto percibido y que, en los seres humanos, se traduce o es interpretado por nuestros órganos como cualidades, características o elementos de las cosas percibidas. Es decir, el color, el sonido, el movimiento, la extensión, la dureza, entre otras cuestiones, no son más que cierta actividad en los objetos denominado accidente que, al ser procesado por nuestros órganos se obtiene una imagen mental que nos permite obtener noticia de la existencia y demás fenómenos relacionados con ese objeto percibido. Por ello, cabría enfatizar que los “accidentes” no son cosas pertenecientes a los cuerpos, aunque sin éstas no se pueden entender o tener noticia de las cosas.

Así, el movimiento es un accidente porque no es un objeto o cosa que tenga existencia por sí misma, esto es, no existe ese algo que llamamos “movimiento” y que tenga existencia independiente de una cosa y de nuestra mente. Lo que existe es un cuerpo con la característica o fenómeno de adquirir otro lugar de forma continua; este fenómeno (que es el accidente) es el que podemos observar como seres humanos y es al que le decidimos nombrar como “movimiento”. Con ello tenemos que ese accidente llamado movimiento no es una cosa o sustancia que pertenezca a la cosa que adquiere otra posición, antes bien, solo es un fenómeno que es percibido por nuestro cuerpo humano y al que decidimos nombrarle de determinada forma, es decir, ese fenómeno es una imagen mental a la que le asignamos el nombre de “movimiento”.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., pp. 99-100.

En el mismo sentido, y sobre todo los accidentes como movimiento y concepciones, véase: HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 96-98

Los encargados de la versión de la editorial Pretextos señalan que la definición presentada en el *Tratado sobre el cuerpo* es catalogada como “subjetiva” entra en aparente contradicción con una segunda de carácter “objetiva” según la cual un accidente es una “facultad” del cuerpo por la que imprime en nosotros el concepto

Entonces, esas cualidades o accidentes atribuidas a las cosas u objetos, como es el sabor, el sonido, las texturas en las cosas, el color en ellas, sólo son movimiento externo que, una vez llegado a interactuar con el cuerpo humano, se obtienen imágenes o representaciones mentales; por lo que son sólo otro tipo de movimiento dentro de las personas. Con ello tenemos que esas características de los cuerpos u objetos no son sustancias u otros cuerpos que, por ejemplo, emanen de esos objetos y viajen por el aire para entrar por los sentidos hasta ser recibidos por el cerebro, como lo consideraban otros autores precedentes a Hobbes⁶³. En consecuencia, el conocimiento de las cosas que existen fuera de las personas se da a través de construcciones del cerebro o representaciones mentales (sumado a otras cuestiones igualmente personales como el agrado o desagrado), por lo que no implica obtener o captar con los órganos del cuerpo humano alguna sustancia que emanó de las cosas externas.

Hasta aquí se ha explicado la forma en que el cuerpo humano reacciona o qué fenómenos se producen en él, derivado de la interacción con un objeto externo presente, que son las apariciones, representaciones, fantasías o concepciones o pensamiento en singular. Así, los pensamientos no son más que representaciones mentales del movimiento externo; son representaciones de las características de los cuerpos externos a nuestro cuerpo. Ahora toca revisar qué pasa en el cuerpo humano cuando el cuerpo externo ha dejado de tener contacto con los órganos sensoriales. Se adelanta que esto provocará también imágenes mentales o como las denomina nuestro autor, apariciones, representaciones, fantasías o concepciones, pero en términos generales de menor intensidad en comparación a la provocada por un objeto presente.

III.1. LOS PENSAMIENTOS, LA IMAGINACIÓN, LAS REPRESENTACIONES MENTALES

Recordemos que las apariciones, fantasías o representaciones no son más que movimiento dentro de las personas, cuyo origen deriva del movimiento externo recibido a través de los órganos del cuerpo. Bajo esa premisa, mientras esté presente el objeto externo imprimirá o

de sí mismo”, sin embargo, afirman que no existe tal contraposición en el pensamiento de Hobbes. En cualquiera de los casos se estima que la idea que busca transmitir Hobbes es clara: las características o elementos que percibimos en un objeto no son sustancias o esencias de los objetos que viajen por el espacio e ingresen a nuestro cuerpo a inyectar esa esencia o sustancia de la cosa percibida.

HOBBS, Thomas, *El cuerpo. Primera sección de los elementos de filosofía*, España, Pre-Textos, 2010, pp. 268-269 y cita al pie número 157.

⁶³ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 20.

actuará de forma constante (a través del movimiento) sobre el cuerpo humano. Hobbes señala, con ayuda del principio de inercia que, si el cuerpo externo ha dejado de actuar de forma constante sobre órganos del cuerpo, ello no significa que el movimiento imprimido haya desaparecido, sino que se conserva dentro del cuerpo humano (en forma pensamientos), mientras no haya otro movimiento que lo oscurezca o predomine sobre él (otros pensamientos).

En consecuencia, esas apariciones, representaciones, fantasías (representaciones mentales) de las cualidades o accidentes (características) de los objetos externos que ya no están presentes, no se traducen en un movimiento constante dirigido a los órganos sensoriales, sino que implican un movimiento atenuado o que va en disminución, precisamente porque el objeto externo ya no está en contacto directo con el cuerpo humano. Luego entonces, las apariciones, representaciones o fantasías ya no son de la misma intensidad, sino que son más tenues en comparación a cuando el objeto estuvo presente⁶⁴.

Así, estos pensamientos que quedan respecto a objetos que ya no están en contacto con los órganos corporales, les denomina imaginación (*imagination/imaginatio*)⁶⁵ o memoria (*memory/memoria*)⁶⁶, la cual describe como una imagen oscura, que no es más que una sensación debilitada o que decrece.

Anota que esta imagen oscura fue llamada por los latinos como “imaginación” (*imagination/imaginatio*)⁶⁷, mientras que los griegos le nombraban “fantasía”

⁶⁴ *Ibidem*, p. 23.

⁶⁵ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 24. HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, *op. cit.*, p. 4.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, *op. cit.*, p. 8.

⁶⁶ Lo que llamamos memoria es esa debilitación de la imaginación. Es decir, con el nombre “memoria” se busca apelar a la acción de desvanecimiento o decrecimiento del movimiento que provoca esa representación mental; mientras que con el vocablo “imaginación” busca apelar a todas las representaciones mentales de objetos que ya no actúan en nuestros órganos sensoriales. Al final, como lo señala Hobbes, en esencia son lo mismo pero llamadas de forma distinta respecto al fenómeno que se quiera apelar.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 24.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, *op. cit.*, p. 6.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, *op. cit.*, p. 9.

⁶⁷ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 24.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, *op. cit.*, p. 4.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, *op. cit.*, p. 8

(*fancy/phantasiam*)⁶⁸ que a su vez significa apariencia (*appearance*)⁶⁹. Entonces, para Hobbes la imaginación es un movimiento que decrece o va disminuyendo dentro de las personas, por ello también la denomina sensación debilitada, por lo que, si es sensación (y conforme a lo señalado antes) implica la formación de imágenes o representaciones mentales, de ahí que también sea representación, apariencia o fantasía, pero en este caso una de menor grado en cuanto a la intensidad con la que actúa en nuestro cuerpo. Lo anterior puede ser constatado en el siguiente párrafo:

A este *sentido debilitado*, cuando queremos expresar lo que es en sí, lo que la *fantasía* es en sí, lo llamamos *imaginación*, como he dicho antes. Pero cuando queremos expresar la debilitación y queremos decir que el sentido se ha marchitado, que es viejo y pesado, entonces lo llamamos *memoria*. De tal modo que imaginación y memoria son una sola cosa que, debido a una diversidad de consideraciones, recibe diversos nombres.⁷⁰

Dado que la imaginación es una concepción, entonces aquella es producto de los movimientos que el cuerpo humano recibe de cuerpos externos y cuyos movimientos llegan al cerebro⁷¹. Por lo tanto, la imaginación es el producto de movimientos que llegan al cerebro como consecuencia del acto de sentir; movimiento que disminuirá a menos de que ese objeto esté siempre presente.

A partir de estos elementos o fenómenos “simples” el autor en estudio avanza en la complejidad de estos y pasa a desarrollar la serie de pensamientos o imágenes mentales; a partir de esto expondrá sus ideas sobre el lenguaje y la ciencia. Con estos elementos sobre

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 100.

⁶⁸ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 24.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, op. cit., p. 4.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, op. cit., p. 8.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 100.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., p. 302

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 1, *Elements of philosophy. The First Section Concerning Body*, op. cit., p. 396.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 1. *Elementorum Philosophiae Sectio Prima*, op. cit., p. 322.

⁶⁹ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 24.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, op. cit., p. 4.

⁷⁰ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 24.

⁷¹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 147.

la mesa avanza en la presentación de pensamientos o representaciones mentales más elaboradas y potencialmente diferenciadoras de los demás animales, como lo son el uso correcto lenguaje y la razón.

III.2. EL DISCURSO MENTAL (SERIE DE PENSAMIENTOS)

Resulta evidente que la anterior exposición de ideas es simplemente didáctica, es decir, en la realidad los órganos sensoriales no actúan aislados del cerebro y no se presenta un pensamiento aislado o sensaciones singulares e independientes. Antes bien, la vida diaria de las personas está llena de sensaciones y pensamientos de forma ininterrumpida. Precisamente ese conjunto de pensamientos o imaginaciones es lo que Hobbes llama discurso mental (*mental discourse/discursum mentalem*)⁷² y no es más que la aparición continúa de pensamientos en la mente de los seres capaces de sentir y pensar⁷³.

Para el filósofo esta sucesión o cadena de pensamientos puede tener un pensamiento que guíe a los demás o bien, puede no existir y esa sucesión -no es que se dé de forma arbitraria sino más bien- no tendrá un pensamiento único y preponderante como guía, en consecuencia habrá muchos pensamientos que conduzcan a otros⁷⁴. De ello obtenemos la clasificación general de los discursos mentales entre aquellos ordenados o constantes hacia una finalidad, frente a aquellos inconstantes o desordenados, con diversidad de finalidades. Hobbes se concentrará en los discursos ordenados o constantes pues, en última instancia, son los de mayor utilidad para el ser humano, al menos para la ciencia y la construcción del Estado.

Aunque hasta esta parte del desarrollo de las ideas Hobbes no ha desarrollado el tema de las pasiones, ya aparecen mencionadas dada su trascendencia en el tema de la sucesión de pensamientos. Concretamente afirma que el apetito⁷⁵, el deseo o cualquier otra

⁷² HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 29.
HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil, op. cit., p. 11.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis, op. cit., p. 14.

⁷³ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., p. 304.

⁷⁴ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 29.

⁷⁵ “La causa es, por tanto, el apetito de aquellos que al tener una concepción del fin tienen al propio tiempo una concepción de los medios inmediatos para lograr dicho fin.”

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 107.

“Porque el pensamiento o el fantasma de un fin deseado induce los fantasmas de los medios que conducen a ese fin, y eso sucede en un orden analítico desde el último de los medios al primero y de nuevo del primero al

pasión⁷⁶ que se presente en un ser humano provocará que el discurso mental o la sucesión de pensamientos sea constante, ordenado o congruente respecto a ese pensamiento objeto de deseo o relacionado a cualquier otra pasión. Esto es, un discurso mental constante es la sucesión de pensamientos que se da gracias a que un pensamiento es objeto de deseo o cualquier otra pasión, es decir, se da por una imagen mental de eso que se desea, odia, etc. Por lo tanto, al vincular una imagen mental con alguna pasión, por ejemplo, al desear algo, esa imagen mental es fijada como finalidad, lo que desencadenará una sucesión de pensamientos coherentes a ese fin. Esta sucesión o cadena de pensamientos ordenada llevará primero a los medios para conseguir tal finalidad, luego se darán pensamientos sobre cómo alcanzar esos medios y así, hasta llegar a pensamientos sobre cosas más próximas y fáciles de conseguir⁷⁷.

Pero las pasiones no sólo coadyuvan a que un discurso mental sea ordenado hacia un fin, sino que también ayudarán a que sea eficiente, es decir, que la sucesión de imágenes mentales o pensamientos sea rápida hacia la finalidad fijada. Hobbes afirma esto tanto en los *Elementos de derecho natural y político*, así como en el *Leviatán* después de haber abordado el tema de las pasiones. En la primera obra afirmó que las pasiones son las

último. Pero esto supone también el apetito y un juicio sobre los medios respecto al fantasma, que los da la experiencia. Y la experiencia es una abundancia de fantasmas nacida de sensaciones de muchas cosas.” HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., p. 303.

⁷⁶ Aunque al describir los discursos de pensamientos constantes o guiados no hace referencia a las pasiones y solo al deseo, al referirse al discurso mental “inconstante” o que no tiene alguna finalidad, señala que “Esta cadena de pensamientos, o discurso mental, es de dos clases. La primera es *no-guiada, sin designio*, e inconstante. En ella no hay un pensamiento vehemente [“pensamiento apasionado”, en edición del FCE] que gobierne y dirija hacia sí mismo los que le siguen, y que sea el fin o intención de un deseo o de alguna otra pasión” HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 30.

“This train of thoughts, or mental discourse, is of two sorts. The first is *unguided, without design*, and inconstant; wherein there is no passionate thought, to govern and direct those that follow, to itself, as the end and scope of some desire, or other passion (...).” HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, op. cit., p. 12.

“Series cogitationum sive discursus mentalis duplex est, altera irregularis, sine ullo fine proposito, adeoque inconstans, ut in qua nulla est passio quae gubernet et dirigant cogitationes caeteras ad finem desideratum.” HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, op. cit., p. 15.

⁷⁷ “Porque el pensamiento o el fantasma de un fin deseado induce los fantasmas de los medios que conducen a ese fin, y eso sucede en un orden analítico desde el último de los medios al primero y de nuevo del primero al último. Pero esto supone también el apetito y un juicio sobre los medios respecto al fantasma, que los da la experiencia. Y la experiencia es una abundancia de fantasmas nacida de sensaciones de muchas cosas.” HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., p. 303.

Véase también:

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 30.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 107.

responsables de la diferencia de ingenio (*wits*) o virtud de la mente (*virtue of the mind*) entre las personas⁷⁸. Mientras que en el *Leviatán* tendrá como talento (*good wit*) o virtud intelectual (*virtues intellectual*) (algo estimado por las personas como deseable de poseer) a esa rápida sucesión de pensamientos, la fijación de finalidades en la mente, así como el uso correcto del lenguaje⁷⁹. Precisamente el elemento diferenciador entre poseer dicha virtud intelectual o no, se encuentra en las pasiones (más concretamente, el deseo de poder), que se constituyen como un elemento que permite a la mente generar finalidades, una sucesión rápida de los pensamientos, así como un uso correcto o incorrecto del lenguaje⁸⁰.

Ahora bien, respecto a los discursos mentales que son constantes, ordenados o dirigidos por una finalidad (gracias a las pasiones), Hobbes los divide en dos tipos: por un lado, aquellos compartidos con los animales, y; por otro lado, desde su perspectiva, los exclusivos del ser humano. Tanto las personas como animales tienen la capacidad de formar secuencias de pensamientos dedicados a indagar las causas o medios que producen un determinado fenómeno actual. Sin embargo, las cadenas de pensamientos que son

⁷⁸ “Pero vemos por experiencia que la alegría y la pena no se producen por las mismas causas en todos los hombres, y que los hombres difieren mucho en su constitución física; de forma que lo que ayuda y estimula en uno la constitución vital y le resulta placentero, molesta y dificulta y produce pesar en la de otro. Por tanto, la diferencia de ingenio tiene su origen en las diferentes pasiones y procede de los fines a los que las dirige su apetito.” HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 148 -149

⁷⁹ Esta diferencia en los grados de rapidez [en la imaginación] es causada por la diferencia que se da entre las pasiones de los hombres; unos aman y detestan una cosa, y otros aman y detestan otra. Y, por lo tanto, los pensamientos de unos hombres corren en una dirección, y los de otros en otra, deteniéndose y observando de maneras diferentes las cosas que van pasando por su imaginación.”

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 67-68

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, op. cit., p. 56.

A su vez, las diferencias de las pasiones entre las personas, se debe a la diversa educación, costumbres y constitución de cuerpos, véase:

“Las causas de esta diferencia de ingenios están en las pasiones; y la diferencia en las pasiones proviene en parte de la constitución del cuerpo, y en parte de las diferencias en la educación. Porque si la diferencia proviniese de la disposición del cerebro y de los órganos del sentido, exteriores o interiores, los hombres no se diferenciarían más en su vista, oído y otras facultades sensoriales, que en sus fantasías y discreciones. La diferencia proviene, pues, de las pasiones, que son diferentes no sólo a causa de que existe entre los hombres una diferencia en su constitución, sino también de que hay en ellos una diferencia en sus costumbres y educación.” HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 70-71, 142-143.

En el mismo sentido: HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, España, Alianza editorial, 2016, p. 110.

⁸⁰ “Las pasiones que más afectan las diferencias de ingenio son, principalmente, el mayor o menor deseo de poder, de riqueza, de conocimiento y de honores. Todas las cuales pueden reducirse a la primera, es decir, al deseo de poder. Porque las riquezas, el conocimiento y el honor no son sino diferentes tipos de poder.”

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 68-71.

propias del ser humano se refieren a la búsqueda de la mayoría de consecuencias o efectos que pueden derivarse de poseer una cosa futura o derivada de algo que no se posee.

Lo anterior significa que sólo las personas pueden obtener pensamientos sobre qué efectos o consecuencias se producirían si tuvieran o hicieran esto o aquello⁸¹, es decir, pensar las consecuencias de cosas o eventos a futuro lejano. Mientras que los pensamientos de los demás animales sólo pueden determinar algunas de esas causas o consecuencias⁸², sobre todo de cosas presentes, de aquello que está en contacto con sus sentidos en ese momento o uno muy cercano en el tiempo. Concretamente Hobbes apunta que los animales que están previstos únicamente de pasiones sensuales (*sensual passions/passiones sensuales*)⁸³, no tienen pensamientos más allá de las producidas por ese tipo de pasiones.

⁸¹ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 31-32.

⁸² En el capítulo 3 del *Leviatán* señala que la prudencia, previsión, providencia, sabiduría o experiencia como un proceso mental por el que pronosticamos consecuencias de determinado fenómeno, no es lo que distingue al hombre de los animales. Por ello entendemos que existe la posibilidad de que los animales también prevean consecuencias de fenómenos, aunque, como se apuntó, siempre ligado a un objeto presente. Lo animales no pueden determinar consecuencias de cosas, objetos o fenómenos que hayan sucedido hace mucho tiempo o indagar todas las consecuencias o la mayoría de ellas respecto a cosas futuras.

Una observación rápida podría apuntar que Hobbes cae en una contradicción entre esta afirmación sobre que los animales pueden inferir consecuencias de eventos que aún no ocurren y la realizada más arriba donde señala que los animales que sólo tienen pasiones sensuales pueden indagar el origen o causa de algo presente, sin embargo, si miramos los detalles no existe tal contradicción. El punto fino aquí es resaltar que los animales, efectivamente, van a indagar mediante sus pensamientos tanto causas o consecuencias de cosas, pero estas indagatorias estarán centradas o derivadas de sensaciones actuales, de objetos o fenómenos que ocurren en ese momento. De ahí que los animales también experimenten la experiencia, es decir, indagar causas o consecuencias de eventos y recordarlos ante un evento actual. Lo que no pueden hacer los animales es, por ejemplo, traer a la mente esas imágenes con el objeto de determinar si de ellas es posible provocar a futuro determinadas pasiones. En otras palabras, sólo los seres humanos podemos indagar si una cosa futura podrá agradar a las demás personas, si será deseada, o ser objeto de cualquier otra pasión. Mientras que los animales no pueden hacer tal ejercicio, es decir, se presenta una serie de pensamientos y que constituyen la experiencia o su prudencia dirigidos a conseguir un pedazo de carne, pero lo harán para satisfacer su pasión sensual de hambre; esa serie de pensamientos no buscará descubrir si ese pedazo de carne al poseerlo tendrá como consecuencia provocar pasiones en otros animales; si será odiado o amado por poseerlo o cualquier otro pensamiento similar.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 24, 31-32.

Una lectura similar sólo en este punto:

PAGANINI, Gianni, "Passionate thought. Ragione e passioni in Thomas Hobbes", op. cit., pp. 246-250.

⁸³ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 31.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, op. cit., p. 14.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, op. cit., p. 17.

Como ejemplo de las pasiones sensuales menciona: el hambre, la sed, el apetito sexual o la cólera, de lo que observamos que estas pasiones son referidas a los movimientos vitales que menciona al inicio del capítulo 6 y que para que se den basta que el cuerpo animal esté vivo; además de que están referidas a cosas presentes como la cólera.

Dado que los animales en su mayoría sólo requieren ocuparse de sus necesidades vitales, entonces, sus sensaciones, pensamientos y pasiones mayoritarias están relacionados con objetos presentes en contacto con sus órganos sensoriales. En contraste, los seres humanos no sólo tienen esas pasiones sensuales o derivadas de objetos presentes, sino que también pueden experimentar pasiones de objetos no presentes, alejados en el futuro o pasado⁸⁴.

En suma, tanto animales como seres humanos tienen la capacidad de formar secuencias de pensamientos y experimentar pasiones, sin embargo, de acuerdo con Hobbes, gracias a que los seres humanos poseen más pasiones que las sensuales o no sólo centradas en el presente, éstos pueden formar otro tipo de secuencias de pensamientos. A diferencia de los animales, los humanos pueden formar series de pensamientos sobre cosas o eventos que hace mucho han entrado en contacto con sus órganos sensoriales, así como de cosas o eventos lejanos.

Hasta aquí se ha reseñado la forma en que se producen los pensamientos en lo individual, así como la serie de ellos; se comentó que las pasiones son las responsables de fijar fines a las series de pensamientos, así como hacerlos más eficientes. Con estos elementos es posible pasar a otros procesos del cuerpo humano más elaborados que toman como materia prima las imágenes mentales o pensamientos. En lo siguiente se expondrán algunos fenómenos que, bajo determinadas cuestiones, son propios del ser humano; por lo que sólo cuando regresemos al tema de las pasiones estaremos frente a movimientos del cuerpo humano que se comparten con otros animales.

III.3. EL LENGUAJE

De acuerdo con Thomas Hobbes hay procesos dentro del cuerpo humano presentes también en otros animales. Aquí podríamos acotar que, en principio, los seres humanos comparten procesos o fenómenos sólo con aquellos animales dotados de órganos capaces de recibir, procesar y mantener el movimiento llegado desde el exterior de sus cuerpos. A pesar de ello, las personas experimentan otros fenómenos que los diferencian de los demás animales.

⁸⁴ En el capítulo 6 hablaré de los placeres, deleites, malestares o disgustos, cuya conceptualización implican a las pasiones; en estos fenómenos hará una división entre aquellos que tienen origen en cosas presentes y aquellos que son originados por cosas ausentes, es decir, que solo tenemos una imagen mental. De ello podemos extraer que los seres humanos pueden no sólo experimentar pasiones con cosas presentes ante nuestros sentidos, también es posible experimentar pasiones derivadas de cosas que ya hace tiempo han pasado por nuestros sentidos o sobre cosas que aún no pasan.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 56.

Concretamente, el lenguaje y la razón se constituyen como elementos diferenciadores del ser humano, pero sólo si se hace un uso adecuado de ellos.

Los procesos mentales explicados hasta ahora, llamados por Hobbes como actos de la mente (*act of man's mind/animi actus*)⁸⁵ o movimientos de la mente, son compartidos con los demás animales. Son movimientos compartidos ya que para que se produzca el sentido, los pensamientos individuales o en serie, sólo se requiere que exista un cuerpo vivo con la capacidad de recibir, transmitir y conservar ese movimiento dentro del cuerpo y llevarlo a diversos órganos que lo componen. Incluso, como veremos más adelante, las pasiones también es un fenómeno compartido con los animales. Sin embargo, el lenguaje como construcción propia de los seres humanos y sobre todo basado en nombres o denominaciones (que no dejan de ser procesos dependientes y consecuentes de los órganos sensoriales y del cerebro), así como la posibilidad de pulir esa herramienta y aplicarla en la construcción de nuevas imágenes mentales, son fenómenos distintivos del ser humano.

Los seres humanos, a diferencia de los demás animales, pueden colocar intencionadamente señales (*marks*) que, al ser percibidas por los órganos sensoriales, permitan traer a la mente pensamientos previamente unidos a esas señales. Estas señales son un objeto sensible (algo que genera movimiento y es percibido por los sentidos)⁸⁶ y colocado voluntariamente por las personas para invocar una concepción o pensamiento de algo no presente, esto es, para provocar un recuerdo del pasado. Aquí comienza una diferenciación, pues los demás animales no pueden ligar voluntariamente un objeto sensible aquí o allá para recordar un pensamiento⁸⁷.

⁸⁵ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 32.
HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, op. cit., p. 16.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, op. cit., p. 19.

⁸⁶ En la obra *Elementos de derecho natural y político* afirma que estas señales son las voces humanas, las cuales son un objeto sensible que al llegar a nuestros sentidos provocan ese pensamiento o concepción que previamente se unió a esa voz humana. Por ejemplo, el nombre o denominación “blanco”, al pronunciarse por alguna persona, esa palabra que en este caso es sonido, llega al cerebro a través de nuestros sentidos en donde provoca un pensamiento o una concepción mental sobre esa cualidad de los objetos llamada color

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 112.

Idea similar en:

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., p. 42.

⁸⁷ Hobbes pone el ejemplo de animales que esconden su comida y después olvidan dónde la han dejado. A diferencia de los humanos que, a conciencia, pueden colocar marcas para traer de nuevo esa idea por la que fue colocada.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 111-112.

Estas señales utilizadas por los seres humanos para provocar determinados pensamientos, son las denominaciones (*appellations*)⁸⁸ o nombres (*names/vocabulis,nomina*)⁸⁹. Por su parte, este conjunto de señales, denominaciones o nombres creados por los humanos constituyen el lenguaje⁹⁰.

Para Hobbes, como ya lo adelantamos, el lenguaje es una creación humana que sirve como una herramienta para registrar y transmitir pensamientos a otras personas⁹¹. Esa creación humana auxilia a los seres humanos tanto en lo individual como en lo colectivo. En lo individual, las denominaciones o nombres ayudan a conservar y relacionar pensamientos, es decir, cada persona en lo particular puede tener sus formas particulares para conservar y relacionar sus pensamientos. A este uso de nombres le denomina marcas⁹² o notas (*marks/notas*)⁹³. Por otro lado, los nombres también ayudan a comunicar, exponer y

⁸⁸ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, *op. cit.*, p. 112.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 4. Hobbes' tripos in three discourses. *op. cit.*, p. 20.

⁸⁹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, *op. cit.*, p. 112.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 4. Hobbes' tripos in three discourses, *op. cit.*, p. 20.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, pp. 42, 179.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 1, Elements of philosophy. The First Section Concerning Body, *op. cit.*, p. 13.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 1. Elementorum Philosophiae Sectio Prima, *op. cit.*, p. 11.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 33.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil, *op. cit.*, p. 27.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis, *op. cit.*, p. 29-30.

⁹⁰ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, *op. cit.*, p. 119

⁹¹ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, pp. 35-36.

Además de los usos que se hacen mención en este párrafo. Hobbes señala otros usos o utilidades concretas del lenguaje, por ejemplo, la adquisición de artes; aconsejar; enseñar; expresar nuestros deseos; complacer o agradar a otros mediante el juego de palabras.

⁹² Palabra utilizada en la edición del Fondo de Cultura Económica: HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, p. 43.

⁹³ Esto significa que esas marcas, señales o notas, cada uno determina mediante qué palabras o serie de éstas podemos sintetizar esa cadena de pensamientos. Aunque Hobbes no lo menciona, estos procesos mentales, o la capacidad individual de ligar o conectar determinada imagen mental o contra u otras, están presentes tanto en animales como seres humanos.

En contraste, los nombres como signos, invocan a ese nombre elegido por el colectivo o la mayor parte de las personas para referirse a determinado pensamiento o cadena de pensamientos. De igual forma, aunque el autor en estudio no lo señala, podemos afirmar que este uso del lenguaje solo se puede dar en los seres humanos.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 36

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, pp. 42-43 y 84

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 1, Elements of philosophy. *op. cit.*, p. 14.

justificar pensamientos frente a las demás personas, lo cual supone que más personas concuerden en el uso de esa palabra o término para conservar y relacionar pensamientos. A este tipo de uso de los nombres le denomina signo (*sign/signa*)⁹⁴.

De entre otros usos de los nombres⁹⁵, los que aquí interesa resaltar son el relacionado al conocimiento científico, así como aquel para expresar y transmitir las pasiones que experimentan las personas⁹⁶. Esto significa que el lenguaje sirve al ser humano, entre otros usos, para generar el conocimiento científico y para exteriorizar y comunicar lo que ocurre en el interior del cuerpo humano, como lo son los discursos mentales y pasiones, u otros fenómenos del interior del cuerpo humano. Respecto al último uso, permite nombrar o apelar a los apetitos, aversiones, deseos, placer y en general, las pasiones que se experimentan.

Con lo dicho hasta ahora, el lenguaje basado en nombres o denominaciones es una herramienta creada por los seres humanos potencialmente útil para diferenciarse de los demás animales. Potencialmente porque para Hobbes el mero hecho de tener la posibilidad de aprender y usar el lenguaje humano por sí mismo no se constituye como una

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 1. Elementorum Philosophiae Sectio Prima, *op. cit.*, p. 12.

⁹⁴ Recordemos que hacia el final del capítulo 3 del Leviatán, ha definido al “signo”, como esa imagen mental o representación que liga una causa y consecuencia. En este caso, la palabra es un signo dado que al pronunciarla o entrar en contacto con nuestros órganos sensoriales, es posible traer a la mente esa relación de causa o consecuencia respecto a otra imagen mental.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, pp. 32, 36

En el mismo sentido, en el *Tratado sobre el cuerpo*, señala que los signos son herramientas por los que conservamos la relación entre causas y efectos. Los signos pueden ser naturales, cuando se refieren a un evento natural, por ejemplo, el nombre o término de “nube” es signo de lluvia; mientras que los signos arbitrarios que implican que los seres humanos a su voluntad lo colocan para relacionarlo con otra causa o efecto.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, pp. 42-43.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 1, Elements of philosophy. The First Section Concerning Body, *op. cit.*, p. 14.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 1. Elementorum Philosophiae Sectio Prima, *op. cit.*, p. 12.

⁹⁵ Hobbes menciona otros usos particulares del lenguaje y los nombres, como lo es la adquisición de otros conocimientos; aconsejar y enseñar a otros, complacer o agrandar a otros, además agrega que también ha ayudado a personas a coordinarse con la finalidad de construir sociedades y Estados.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, pp. 35-36 y 42.

⁹⁶ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, *op. cit.*, p. 117.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, *op. cit.*, p. 161.

En el *Leviatán* reitera que mediante el lenguaje podemos expresar nuestros deseos o cualquier pasión.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, pp. 35-36 y 42.

diferenciación de los demás animales; es más, Hobbes coloca por debajo de los animales a aquellas personas que hacen un uso incorrecto del lenguaje. Por ello, para que exista una verdadera diferenciación de los demás animales, las personas deben emplear correctamente el lenguaje y les permita crear nuevos nombres a partir de otros nombres, es decir, llegar a ese conocimiento llamado ciencia.

III.3.1. USO CORRECTO E INCORRECTO DEL LENGUAJE

Aunque es posible realizar el procedimiento de razonar o razonamientos sin el empleo de nombres o el lenguaje, para Hobbes, el empleo de esa herramienta humana es importante para realizarlo⁹⁷. El uso correcto del lenguaje es el primer paso que los seres humanos pueden emprender para pulir o mejorar esos procesos o fenómenos básicos derivados de la actividad del cerebro. Para alcanzar dicha cuestión se necesita disciplina, estudio y un método, es por ello que para Hobbes esto es una virtud intelectual adquirida⁹⁸, es decir, el uso correcto del lenguaje no se adquiere por el mero hecho de estar vivo, sino por un esfuerzo adicional. Es cierto que los demás animales dotados de un cerebro y órganos sensoriales tienen la posibilidad de experimentar un cierto tipo de entendimiento o comunicación, sin embargo, esto no involucra un lenguaje complejo o basado en palabras. Además, los demás animales no tienen las capacidades para meditar y ponerse de acuerdo con otros de su especie sobre qué imágenes mentales (más concretamente, signos o marcas mentales) serán utilizadas para invocar determinados pensamientos, es decir, los animales no pueden trabajar en mejorar, expandir y corregir algún lenguaje que pueda materializarse en mejorar sus vidas.

Ese uso correcto del lenguaje se resume en ser cautelosos con el significado de las palabras registradas y transmitidas, a fin de que sea el que todos o la mayoría de personas han acordado, es decir, que los pensamientos provocados al percibir este o aquel nombre o

⁹⁷ Al respecto, véase: HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., pp. 35-37.

⁹⁸ A ese uso correcto del lenguaje adquirido mediante esfuerzo, método y educación le llama virtud intelectual; es decir, es una capacidad mental pulida por las personas que éstas valoran o estiman tenerla por su utilidad. Como ya lo apuntamos, las pasiones hacen que haya diferencias entre personas con dicha virtud y aquellas que no la poseen. Asimismo, dentro del capítulo 13, afirma que la ciencia y el razonamiento correcto son casi excepcionales entre las personas porque precisamente no es algo innato en las personas ni se adquiere por la mera suma de experiencias, sino que requiere un esfuerzo adicional.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 67, 70, 113.

denominación sean los mismos en las personas que se comunican⁹⁹. Además, es necesario cuidar que la imagen mental evocada esté referida a una cosa existente o a una construcción de la mente¹⁰⁰.

Así, ese uso correcto del lenguaje permite a las personas poseer un entendimiento y un conocimiento diferenciado de los demás animales¹⁰¹. Esto es así porque si bien los demás animales también pueden tener un cierto tipo de entendimiento o una comunicación de ideas, este proceso es muy limitado¹⁰². De igual forma, en los demás animales existe un tipo de conocimiento, es decir, al deducir efectos o buscar algunas causas, sin embargo, el ser humano se aparta de ese tipo de conocimiento básico al emplear nombres, pulirlos y, si se emplean de forma correcta, puede crear ese conocimiento llamado ciencia.

En consecuencia, aunque en los demás animales también exista un tipo de comprensión o entendimiento (*understanding/intellectus*)¹⁰³, sólo el de los seres humanos

⁹⁹ Respecto al significado correcto de los nombres o palabras, Hobbes acusa a las universidades de ignorar esta cuestión y en su lugar transmitir pensamientos sin detenerse a verificar que las palabras usadas tienen un significado correcto. Aunque también atribuye responsabilidad a las personas en lo individual que retoman palabras empleadas por otros autores en sus libros (por ejemplo, de Aristóteles) y que son replicadas de forma mecánica. Esto es, tanto profesores como personas en lo individual no se detienen a verificar que las palabras o nombres que usan tienen un significado correcto o si poseen el mismo concepto; antes bien, hay un uso acrítico y mecánico del lenguaje.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 39, 40, 47-51.

¹⁰⁰ Esto se refiere a que los nombres deben apelar a algo que exista en la naturaleza, esto es, que haya pasado por nuestros órganos sensoriales, o bien, sea producto de la imaginación. Véase:

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 41.

¹⁰¹ En la obra *Elementos de derecho natural y político* afirma que existen dos tipos de conocimiento: el conocimiento (knowledge) derivado de las sensaciones, el cual compartimos con los demás animales e implica acumular pensamientos sobre aquello que se origina de los actos de sentir y su recuerdo, por lo que también le llama conocimiento original, pues es a partir de ello que los humanos pueden obtener el segundo tipo. Por otro lado, el conocimiento derivado del entendimiento (*understanding*) que es propio de los seres humanos y que implica el conocimiento sobre la verdad de las proposiciones y sobre cómo se nombran las cosas, también le llama evidencia de la verdad. Esto es, para adquirir este conocimiento necesitamos del entendimiento y significa retener la concepción sobre el uso correcto de los nombres en nuestro lenguaje y un método para llegar a ello.

HOBBS, Thomas. *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 119-121.

¹⁰² HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 28.

¹⁰³ Aquí es necesario aclarar una cuestión ante un posible señalamiento de contradicción. En el último párrafo del capítulo 2 del *Leviatán*, sostiene que el entendimiento (*understanding/intellectus*) no es algo que nos diferencie de los animales. En contraste, hacia el cierre del capítulo 3 afirma que el entendimiento (*understanding/intellectus*) es propio del ser humano, es decir, nos hace diferentes respecto a los animales. Sin embargo, si analizamos bien dichas afirmaciones en su contexto no se sostiene una contradicción en términos generales. Al final del capítulo 2 en el que se dedica a explicar la imaginación, afirma que en los animales también existe entendimiento, esto es así porque también en los animales hay imaginación y son capaces de usar signos. Hobbes pone el ejemplo del perro que es llamado por su amo para premiarlo o castigarle. Así, ante la llamada que es la emisión de un sonido dirigido al animal, en éste se provoca una imaginación tanto de la llamada de su amo, como la unión entre ese llamado con el mensaje de aprobación o desaprobación (que es

está basado en el uso correcto del lenguaje. El entendimiento permite generar las imágenes correctas, esto es, aquellas ligadas a esos signos o señales (como lo pueden ser las palabras o nombres) y que han entrado en contacto con los órganos sensoriales. Así, el fenómeno de entender en el ser humano significa generar esa imagen mental correcta (y sus demás pensamientos relacionados) ligada a determinado nombre¹⁰⁴. En palabras más simples, hay entendimiento humano o se ha entendido cuando hay un correcto uso del lenguaje y ello ha provocado la aparición del mismo pensamiento en la mente de quien pronuncia una palabra como de quien la escucha; diríamos, se captó el mensaje que se buscó transmitir mediante la o las palabras utilizadas.

Derivado de lo anterior, para Hobbes tanto en las personas como en los demás animales existe la posibilidad de darse cierto tipo de conocimiento, pero sólo en las personas puede existir un tipo de conocimiento (llamado ciencia) y que es consecuencia de otra facultad de la mente: la razón.

Para Hobbes la razón (*reason/ratio*)¹⁰⁵ es una facultad mental (*facultie of mind/facultate animi*)¹⁰⁶ por medio de la cual se realizan cálculos o cómputos

un signo voluntario), todo ello hace que el perro comprenda o entienda ese llamado como un aliciente o una reprimenda. De ahí que la afirmación de Hobbes se sostenga, pues animales y personas pueden experimentar dichos procesos que denomina “entendimiento” y que implican imaginación, es decir, un proceso mental tanto en perros como personas. Por su parte, en el capítulo 4 dedicado al tema del lenguaje, su afirmación realizada en este capítulo respecto al entendimiento no se debe -y de hecho él mismo no lo hace- separar la cuestión del lenguaje respecto del entendimiento. El ser humano, a diferencia de los animales, tiene signos más elaborados como lo es el uso de letras, la formación de palabras, enunciados, mientras que los animales solo tienen signos voluntarios que podríamos llamar básicos, en los que se enlazan dos pensamientos. Por lo tanto, si leemos dichas afirmaciones en su contexto, no existe contradicción, ya que, efectivamente el entendimiento basado en la imaginación y signos básicos no hace diferenciarnos de los animales, pero sí nos diferencia el entendimiento basado en el uso correcto de lenguaje.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 28, 42.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., p. 119

¹⁰⁴ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 28, 42.

También es esclarecedor la afirmación sobre que no existe entendimiento al hacer uso de enunciados absurdos o falsos, porque se hace uso de nombres o palabras con un significado que no les corresponde o que está mal empleado. Así, al hacer uso de dichas palabras, no se podrá transmitir el mensaje buscado, generará imágenes distintas a las que originalmente se buscó nombrar mediante dichas palabras o nombres.

¹⁰⁵ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 46.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, op. cit., p. 30.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, op. cit., p. 32.

¹⁰⁶ *Idem.*

(*reckoning/computationem*)¹⁰⁷; en dicho proceso se suman o restan nombres¹⁰⁸ que se han convenido con las demás personas para nombrar nuestros pensamientos. Al respecto, en el *Leviatán* nos señala que “(...) la RAZÓN, en este sentido, no es otra cosa que un *calcular*, es decir, un sumar y restar las consecuencias de nombres universales que hemos convenido para marcar y significar nuestros pensamientos.”¹⁰⁹

De esta definición tenemos que la razón, en primer lugar, es una capacidad que tiene nuestra mente, una actividad que puede realizar nuestro cerebro y que se constituye como una herramienta para sumar y restar nombres o denominaciones. Esta actividad o proceso que puede realizar el cerebro, a través de la razón, no es más que quitar o adicionar nombres; pero no de todos o de cualesquiera nombres sino de aquellos correctos y adecuados que han designado las personas para etiquetar los pensamientos o para transmitirlos a otras¹¹⁰. En otras palabras, para Hobbes sólo se puede hablar de un uso correcto de la razón cuando se suman nombres adecuados y correctos. Dicho de otra forma, el uso correcto del lenguaje permitirá un uso correcto de la razón.

Por lo tanto, si la razón es esa facultad o capacidad mental, esa herramienta del cerebro por medio del cual se restan o suman nombres que han sido convenidos entre personas; el “razonar” (*reasoneth/ratiocinatur*)¹¹¹ entonces significa ejercer esa facultad o

¹⁰⁷ *Idem*,

¹⁰⁸ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 46.

“(...) adding and substracting, of the consequences of general names (...)” HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, *op. cit.*, p. 30.

“(...) additionem et subtractionem nominum generalium(...)”, HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, *op. cit.*, p. 32.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, p. 36

¹⁰⁹ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 46

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 40, 45, 46.

Otros autores han notado estas diferentes formas que toma la razón en Hobbes, por ejemplo, un conjunto de principios, una facultad, un proceso y un resultado. Con las ideas expuestas algunos autores señalan que la razón en Hobbes es esencialmente instrumental y deductiva. véase:

Blau, Adrian, Reason, “Deliberation, and the passions”, *op. cit.*, p. 196, 216.

¹¹¹ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 45. HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, *op. cit.*, p. 29.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, *op. cit.*, p. 31.

Ese “act of reasoning”/”Actum autem ratiocinandi” también es llamado como silogismo por los griegos.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 40.

capacidad mental que, si se ha hecho de forma correcta, se obtendrá en la mente esa imagen o imágenes resultado de todo lo sumado o restado. Mientras que el “razonamiento” o “raciocinio” es toda esa cadena de imágenes mentales o partes para llegar a la suma o resta de nombres¹¹².

Dicho lo anterior, cualquier persona puede hacer uso de esas herramientas o facultades del cerebro para construir razonamientos, exponerlos y defenderlos. Sin embargo, determinar si el ejercicio de razonar se ha hecho de forma correcta es algo distinto; a lo que denomina recta razón (*right reason/recta ratione*)¹¹³. Esto es, una cosa es la facultad o herramienta del cerebro (razón); otra el ejercicio de esa facultad (razonar); otra, la cadena de imágenes mentales de ese ejercicio (razonamiento) y; otra muy distinta la calificación del ejercicio de razonamiento como correcto (recta razón).

Dentro de los temas relacionados al ser humano, el autor en estudio no ofrece una definición de la “recta razón”, sin embargo, emplea este término para calificar positivamente un razonamiento, es decir, a fin de señalar que ese ejercicio de la facultad ha utilizado correctamente el lenguaje y ha seguido los pasos correctos para sumar y restar cuyo resultado, por tanto, será verdadero.

Resulta útil destacar que la determinación de esa “recta razón” la realiza alguien distinto de quien expone o defiende sus razonamientos. Cuando dos o más razonamientos entran en conflicto o ese ejercicio es expresado a otras, corresponde a un tercero y no a las personas involucradas determinar si se ha hecho un razonamiento correcto, conforme a un uso adecuado del lenguaje y con el método indicado¹¹⁴. Por ello, la “recta razón” es

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, *op. cit.*, p. 25.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, *op. cit.*, p. 28.

¹¹² HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 45.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, p. 36.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, *op. cit.*, pp. 115-116.

¹¹³ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 46.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, *op. cit.*, p. 31.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, *op. cit.*, p. 33.

Es importante señalar que más adelante en esta obra y otras utilizará esa denominación “recta razón” con otro sentido, por ejemplo, para apelar a la facultad, otras veces al resultado, véase, por ejemplo:

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, *op. cit.*, p. 116.

¹¹⁴ Incluso, Hobbes afirma en estos capítulos del *Leviatán*, que las pasiones de las personas son inconstantes o variables de persona a persona, así como de situación a situación, luego entonces, las pasiones no son un

determinada por alguien distinto y ajeno a la exposición o conflicto de razonamientos, una persona al que se han sometido para tal efecto, esto es, una persona designada para determinar qué razonamiento es el correcto y, por lo tanto, cuál constituye la “recta razón”. En pocas palabras, para Hobbes las personas por sí mismas no pueden determinar o calificar que se han conducido conforme a la “recta razón”.

Gracias a lo descrito es que los seres humanos pueden expandir o llevar a otro nivel esas simples imágenes y procesos mentales básicos compartidos con otros animales. Los seres humanos, a diferencia de los demás animales, pueden utilizar el lenguaje y la razón para crear nuevas imágenes mentales de utilidad, esto es, auxilian a producir conocimiento denominado ciencia¹¹⁵. A grandes rasgos, gracias a la razón y la ciencia, se obtiene mayores herramientas para entender el pasado, afrontar el presente y prever consecuencias futuras. Esto es así porque, a diferencia del mero acto de pensar, al hacer uso correcto del lenguaje, sumado a un adecuado uso de la razón, permite obtener imágenes mentales o una serie de estas de mayor complejidad sobre las causas, consecuencia o relaciones entre los cuerpos o fenómenos, tanto pasados, presentes y de algunos futuros.

En esencia, gracias a estos procesos mentales resultado del esfuerzo de las personas a través de su educación y disciplina, es lo que hace posible obtener ese conocimiento denominado ciencia y aplicarlo al desarrollo de las sociedades humanas. Entonces esto es lo que verdaderamente distancia a las personas de los demás animales y no el simple hecho de tener la capacidad de formar un lenguaje o estar dotados de razón.

Con lo expuesto hasta ahora observamos que el autor en estudio sostiene que los seres humanos comparten fenómenos corporales-mentales con otros animales, sin embargo, los seres humanos tienen la posibilidad de alejarse de esos fenómenos básicos y crear una serie de imágenes mentales de mayor complejidad y de utilidad no sólo para el tiempo presente. Todo esto se da gracias al uso correcto del lenguaje y de la razón¹¹⁶.

elemento constante de personas a personas (como lo pueden ser las palabras, su significado o el método) y por ello no pueden ser consideradas como “recta razón

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 46.

¹¹⁵ Para el autor en estudio, la ciencia no es más que conocimiento de las consecuencias y la relación o dependencia de un hecho frente a otro, todo ello como producto del uso correcto de la razón que le precede el uso correcto del lenguaje. Véase HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 48-49.

¹¹⁶ *Ibidem*, pp. 28, 35 y 36.

Para terminar con este tema vale la pena señalar la contracara del uso correcto del lenguaje. Arriba expusimos que el uso correcto del lenguaje es producto de un esfuerzo por mejorar las capacidades y facultades del ser humano, lo cual se traduce en crear un conocimiento benéfico para su vida en general. Por ello, para Hobbes el uso incorrecto del lenguaje implica capacidades inferiores incluso a cualquier otro animal.

Al respecto, los usos indebidos del lenguaje pueden darse por mero descuido o ignorancia, pero el peor de todos, según el autor en estudio, es aquel derivado de la simple adhesión a teorías que difunden usos incorrectos del lenguaje. Dentro de los usos incorrectos del lenguaje encontramos el uso de palabras metafóricas; el empleo de palabras cuyo significado es incorrecto; el utilizado para mentir, es decir, cuando se usa el lenguaje para expresar verbalmente una voluntad distinta a la que realmente se tiene; asimismo, representa un uso indebido del lenguaje el realizar ofensas a otras personas (salvo que sea el gobernante, que no debe tomarse como ofensa, sino como corrección hacia las personas)¹¹⁷.

Al hacer un uso inadecuado del lenguaje dentro de los procesos de suma o resta de nombres o palabras, esto es, dentro de los razonamientos, o al emplear de forma incorrecta los pasos en el razonar, se obtendrán conclusiones falsas o absurdas¹¹⁸, cuyos nombres resultantes no tendrán sentido o significado. En consecuencia, esos resultados o conclusiones no pueden catalogarse como ciencia o de utilidad para el ser humano.

Por lo que interesa a este trabajo, en los *Elementos de derecho natural y político*, afirma que las pasiones y el engaño de los sentidos (creer que el sonido o el color, existen fuera de los cuerpos de las personas)¹¹⁹ es lo que provoca la equivocidad de los nombres¹²⁰

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 37.

¹¹⁸ Aclara que dicha conclusión –aunque comúnmente se le denomina así– no puede llamarse “error”, pues éste implica un razonamiento que no está basado en palabras y por el que suponemos una causa o consecuencia y, posteriormente no se da.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 47

¹¹⁹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 117.

En este párrafo hace un reenvío al párrafo 10 del capítulo II en él apunta (como ya se dijo aquí más arriba) que el sentido nos engaña al creer que las cualidades de los objetos, como el color, es algo propio de la cosa y que existen fuera de nosotros. Ahí mismo señala que el sentido también se encarga de corregir este error, pues existen otros actos de sentir de los que queda claro que esa cualidad de la cosa no existe fuera de nosotros y que no es propia de la cosa. Pone el ejemplo del color: nuestra vista nos hace pensar que el color es algo que existe en la cosa observada, pero esto es un error del sentido; sin embargo, también a través del sentido vemos que esa cosa reflejada en el agua aparece con el color, por lo que dicha característica de la cosa no puede existir fuera de nosotros y estar en dos lugares a la vez.

y, como consecuencia, el uso incorrecto del lenguaje; esto último, será reiterado en el *Leviatán*¹²¹. Lo anterior significa que las pasiones o los sentidos pueden inducir a crear una concepción o una relación equivocadas entre un nombre o denominación y su correcta concepción que se le otorgó originalmente¹²².

Como añadidura a lo anterior, en el *Leviatán* se observa una clasificación de las personas según realicen un uso correcto o incorrecto del lenguaje. En dicha clasificación el autor otorga mejor posición a aquellas que hacen un uso correcto y adecuado de esas facultades o actividades mentales potencialmente diferenciadoras de los demás animales. Esta división o clasificación además es coherente con la visión del autor según la cual el uso correcto del lenguaje genera condiciones para la paz, mientras que su uso incorrecto deriva en males de la sociedad; por ello se comprende que coloque en una mejor posición a aquellas personas que permitirían generar las condiciones para la paz y de orden en sociedad.

Para el autor en estudio las personas con mayor estima de entre las personas, o por lo menos, aquellas personas que más se diferencian de los animales o que pueden aportar mayor valor a la humanidad y la sociedad, son aquellas que hacen uso adecuado del lenguaje y, con ello, la razón. Un segundo grupo con mejor estima posiciona las personas que, diríamos en términos burdos, no realizan ese esfuerzo adicional para pulir el lenguaje o hacer uso total de la razón. Estas personas se guían más por la experiencia y la prudencia, es decir, por imágenes mentales y recuerdos “básicos” cuyo conocimiento es de gran valía para la vida cotidiana del ser humano, sin embargo, no se acerca a la utilidad y certeza del conocimiento derivado de la razón y la ciencia. Por otro lado, los demás animales capaces de experimentar determinados fenómenos mentales están ubicados en un tercer nivel, esto es, sólo después de los seres humanos que se guían sólo o mayormente por la experiencia. Por último, para Hobbes aquel grupo de personas que no representan una utilidad para la sociedad e incluso, es posible afirmar, caen en una categoría inferior del resto de los

¹²⁰ La equivocidad de nombres o denominaciones implica que un mismo nombre puede evocar diferentes concepciones en las mentes de las personas, esto es, no todas las personas van a obtener la misma concepción o representación mental al escuchar o leer ese nombre determinado.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 117-118.

¹²¹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 115.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 42 y 97.

¹²² HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., p. 122.

animales, son aquellas personas que hacen un uso inadecuado del lenguaje y, como consecuencia, que no hacen uso de la razón (pues para afirmar lo contrario es necesario el correcto uso del lenguaje)¹²³.

Bajo todo ese contexto, tenemos que la mera capacidad de las personas para obtener un lenguaje más complejo, en comparación con los demás animales, así como estar dotados de razón o de otros fenómenos mentales, no es suficiente para crear un tipo de imágenes mentales que sean de gran utilidad para la vida de la especie humana, para crear ese conocimiento llamado ciencia. Antes bien, para llegar a dicho estado de cosas verdaderamente diferenciadoras de los demás animales, es necesario un esfuerzo más allá de la mera adquisición del lenguaje y emplear la razón. Es necesario el estudio, disciplina y cuidado al adquirir, conservar y aplicar los nombres o palabras, así como recordar las reglas o pasos necesarios para sumarlos y restarlos, con ello, a grandes rasgos, obtendremos una serie de imágenes mentales no generadas en otros animales. Con este conocimiento es posible generar pensamientos que mejoren las vidas individuales y en sociedad.

Lo expuesto hasta ahora nos permite recordar algunas cuestiones relevantes para este trabajo. Hasta ahora observamos que las pasiones no son un elemento positivo en el proceso de razonamiento o fenómenos alrededor de la razón; antes bien, propician que los seres humanos hagan uso inadecuado de los nombres. Sin embargo, sería equivocado quedarnos con una imagen puramente negativa de las pasiones, pues también debemos recordar que el autor las considera como un elemento que imprime determinación y eficacia a los pensamientos, además de provocar o buscar ese uso correcto de la razón y el lenguaje¹²⁴.

Hasta aquí hemos descrito fenómenos que ocurren en y gracias al cerebro, sin embargo, ese movimiento que hemos recibido a través de nuestros órganos sensoriales desde fuera de nuestro cuerpo humano, no se detiene y sigue hacia el corazón en donde generará otro tipo de fenómenos. Precisamente ahí, en el corazón (en relación con la

¹²³ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, pp. 40, 48-50

¹²⁴ Respecto a estos puntos, hay autores que dan esa lectura, donde las pasiones en Hobbes no son algo totalmente contrario a la razón. Véase:

SANTI, Raffaella, "Psychology and politics: Hobbes, chrysippus the stoic and the passions", *op. cit.*, p. 69.

Blau, Adrian, Reason, "Deliberation, and the passions", *op. cit.*, pp. 207, 216.

TRIOMPHE, Micheline, "La rationalité de la passion chez Hobbes", en *La passion dans le monde anglo-américain aux XVIIe et XVIIIe siècles. Actes du Colloque - Société d'études anglo-américaines des 17e et 18e siècles*, Francia, Université de Bordeaux III, 1978, pp. 49-51.

actividad del cerebro) es donde reside el fenómeno de las pasiones. Dicha afirmación, como veremos, no implica que el cerebro y demás órganos del cuerpo humano ya no intervengan en este fenómeno que describiremos.

CAPÍTULO IV. LAS PASIONES

Contra toda intuición, Thomas Hobbes no presenta un desarrollo prolífico sobre las pasiones en su obra denominada *De Homine* o el *Tratado sobre el hombre*, lugar donde tendrían mayor cabida dicho tema. Esa obra se centra, en la mayoría de sus capítulos (diez para ser exactos), en problemáticas de la óptica, el resto de los capítulos (cinco) se dedica a otros temas y, entre ellos al de las pasiones. Ahí, el tema de las pasiones queda relegado a dos capítulos en los que expone sus puntos de vista generales respecto a este tema. Aunado a tan breve exposición, para un autor este desarrollo del tema de las pasiones se aleja de las ideas expuestas en sus obras previas¹²⁵.

En el mismo sentido, en el *Tratado sobre el cuerpo*, no encontramos mayores aportaciones sobre el tema que aquí nos interesa. Esto es comprensible pues esta obra iba dirigida a exponer ideas sobre el cuerpo y fenómenos afines; además allí anuncia que estos temas los tratará en el *De Homine* o el *Tratado sobre el hombre*; aunque, como ya adelantamos, no sucedió, o al menos no con mayor extensión. También es cierto que hasta ahora no se ha hecho referencia a otras obras de Hobbes como lo es *De cive*¹²⁶, *Behemoth*¹²⁷, esto es así porque en ellas no hay un desarrollo importante de las ideas respecto al funcionamiento de los seres humanos, sin embargo, dichas obras aportaran material para otros tópicos de este trabajo.

Por su parte, el tema de las pasiones encuentra su mayor desarrollo en los *Elementos de derecho natural y político* y en su famosa obra *Leviatán*. En estos trabajos por lo menos dedica un capítulo exclusivo para abordar el fenómeno que nos interesa. Bajo ese contexto, para la exposición de este apartado se tomarán en cuenta a estas dos últimas obras

¹²⁵ Por ejemplo, para Leo Strauss, las ideas sobre las pasiones en *De Homine* tiene influencia estoica, mientras que dicha influencia no se denota en los *Elementos de derecho natural y político*; véase:

STRAUSS, Leo. *La filosofía política de Hobbes*. *op. cit.*, p. 24-25.

De acuerdo con otro autor, en *De Homine*, ya no está presente la teoría de movimientos respecto a sus ideas de las pasiones; véase:

TRICAUD, François, “Le vocabulaire de la passion”, *op. cit.*, p. 141.

¹²⁶ Aunque dentro del texto no hay un desarrollo importante sobre estos temas, en el prefacio a dicha obra un autor, coloca a esta obra como un punto de inflexión en Hobbes, respecto a la valoración de las pasiones frente a la razón:

PAGANINI, Gianni, “Passionate thought. Ragione e passioni in Thomas Hobbes”, *op. cit.*, pp. 227-256

¹²⁷ De la misma forma, en esta obra no hay una explicación sobre qué es o qué implican las pasiones, sin embargo, sí existen trabajos que indagan el papel de las pasiones en dicha obra, véase, por ejemplo:

SLOMP, Gabriella, “Hobbes's' Behemoth 'on ambition, greed, and fear”, en *Filozofski Vestnik*, vol. 24, núm. 2, 2003, pp. 189-214.

mencionadas sin que se ignore el *Tratado sobre el Hombre* y el *Tratado sobre el cuerpo*, en incluso *De cive* en los que si bien no hay una exposición amplia, sí aparecen menciones a las pasiones de gran importancia para reforzar o cuestionar las ideas que se desarrollarán aquí.

Lo hasta ahora desarrollado, nos permite comprender a cabalidad los temas alrededor de las pasiones y, con ello, colocarlas en su justa dimensión entre los demás fenómenos del cuerpo humano. Como advertiremos, las pasiones son parte de una cadena de fenómenos o movimientos que ocurren dentro del cuerpo, en consecuencia, también son movimiento, que a su vez participan en la generación de otros movimientos o fenómenos. Además, esos movimientos llegados al cerebro seguirán su camino hacia el corazón, donde no dejará de actuar junto con el cerebro para dar paso a otros fenómenos como las sensaciones placenteras o desagradables, el apetito y aversión, fenómenos a los que también denomina pasiones. Posteriormente, esos movimientos denominados pasiones serán parte de la deliberación, esta a su vez conformará la voluntad humana que tendrá como consecuencia las acciones voluntarias. Todo ello sin olvidar que una cuestión son los fenómenos que ocurren en la realidad y otra la forma en que las personas han decidido nombrarles.

Antes de avanzar vale la pena ubicar y delimitar este fenómeno que nos interesa. Para el autor en estudio, las pasiones son, por un lado, movimiento dentro de nuestro cuerpo y, por otro lado, es un vocablo utilizado para nombrar esos movimientos. Ahora bien, ese fenómeno llamado pasiones son aquellos movimientos situados después de haber pasado por el cerebro y antes del proceso de deliberación y de las acciones del cuerpo humano.

Desde el título del capítulo 6 del *Leviatán* observamos dos grandes temas transversales en el tema de las pasiones en Hobbes. En él se lee: “De los principios internos de los movimientos voluntarios llamados comúnmente pasiones, y del lenguaje mediante el que son expresadas”¹²⁸. Obtenemos de ello, por un lado, que las pasiones son algo

¹²⁸ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 53. “Of the interior beginnings of voluntary motions; commonly called the passions; and the speeches by which they are expressed”

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, *op. cit.*, p. 38.

(movimiento dentro de nuestro cuerpo humano) que da inicio o produce los movimientos voluntarios, corporales o movimientos externos del cuerpo humano. Por otro lado, nos adelanta que las pasiones son esos nombres o términos para referirnos a determinados movimientos que suceden dentro de nuestro cuerpo.

Ya ha quedado claro que las sensaciones y los pensamientos son movimiento procesado por los órganos del cuerpo humano. Ese mismo movimiento que se conserva en el cerebro, que no son más que los pensamientos y otras herramientas como el uso correcto del lenguaje. Pero ese no es el único camino que puede seguir o provocar aquel movimiento que llamamos pensamientos. Los pensamientos o imaginaciones también son los responsables –aunque no directos- de que el cuerpo humano se mueva; de que pueda caminar, hablar, golpear y todo movimiento externo del cuerpo humano, mismos que denomina como “movimiento voluntario” o “movimiento animal”. Al respecto, Hobbes menciona que “el *andar*, el *hablar*, y otros movimientos voluntarios similares siempre dependen de un pensamiento de *adónde*, *cómo* y *qué*, es evidente que la imaginación es el primer principio interno de todo movimiento voluntario”¹²⁹.

No existe contradicción entre esta última afirmación del autor, sobre que los pensamientos son el origen de los movimientos voluntarios, frente a la realizada desde título del capítulo en donde se tiene a las pasiones como el inicio de esos movimientos voluntarios. Esto es así porque, tanto los pensamientos como las pasiones, son movimiento, pero procesado por diferente órgano del cuerpo. En otras palabras, los pensamientos, así como las pasiones son parte de una cadena de fenómenos o movimiento ocurridos dentro del cuerpo humano y responsables del movimiento externo del cuerpo humano.

Estos movimientos externos del cuerpo humano (como el mover un brazo, caminar, hablar) los denomina movimientos voluntarios o animales y son consecuencia de los pensamientos y las pasiones. Frente a ellos tenemos a los “movimientos vitales”, en los que podemos deducir, no necesitan forzosamente de la imaginación para que se realicen¹³⁰. En

“De principiis internis motus voluntarii, quae vulgo passiones appellantur: et de orationibus quibus declarantur”

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, *op. cit.*, p. 39.

¹²⁹ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 53

¹³⁰ Señala que los movimientos voluntarios o animales siempre dependen de la imaginación; luego entonces, aunque Hobbes no lo señala expresamente, dado que los movimientos vitales deben diferenciarse de los

los movimientos llamados vitales como lo es la circulación de la sangre, la respiración, la digestión, la excreción, su comienzo se dan con el inicio de la vida y se mantienen así mientras no perezca. Esto significa que este tipo de movimientos no necesitan o no dependen forzosamente de algún pensamiento o pasión para llevarse a cabo. Por ejemplo, para que la sangre circule o el estómago haga su trabajo de digestión, basta con que el cuerpo humano donde ocurren esté vivo.

De lo dicho hasta ahora tenemos que las pasiones son movimientos provocadores de los movimientos animales o voluntarios, las acciones del ser humano y, además, dependen del movimiento generado en el cerebro. Entonces, tanto los pensamientos como las pasiones forman parte de una cadena de fenómenos o movimientos, en donde las pasiones derivan o son posteriores a la imaginación o pensamientos. Tal como lo sostiene en el *Tratado sobre el Hombre*, primero viene la sensación y después estos movimientos denominados pasiones¹³¹.

De ello podemos sostener que las pasiones son movimientos que se encuentran situados después de la imaginación o pensamientos y anteriores a las acciones del cuerpo humano. A ello añadimos que Hobbes llama “pasiones” o “pasión” a todos esos movimientos ocurridos gracias al corazón o éste en participación con el cerebro¹³², así como la variedad de dichos movimientos, como veremos más adelante.

Una vez que hemos caracterizado y situado el fenómeno o movimiento que nos interesa podemos avanzar a otros puntos de interés. Así, en lo sucesivo se expondrá en primer lugar qué entendió Hobbes al utilizar el término “pasiones” y “pasión” para después explicar los fenómenos que implican y la trascendencia para otros temas del cuerpo

voluntarios o animales, se puede apuntar que aquellos no necesitan de la imaginación para darse o bien, pueden no tener a la imaginación para realizarse.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p 53.

Una interpretación en el mismo sentido en:

BOBIER, Christopher, “Rethinking Thomas Hobbes on the Passions”, op. cit., pp. 589.

¹³¹ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., p. 126

¹³² Aunque algunos pasajes pareciera que las pasiones son movimientos productos únicamente del corazón, también hay otras partes donde se le atribuye responsabilidad a la mente.

Aunque el autor en estudio señala que los movimientos a los que llama pasiones se dan gracias al corazón, en donde se producirán otros fenómenos que desembocaran en el movimiento animal, sin embargo, en algunas ocasiones afirma que es la mente quien da movimiento animal al cuerpo. Estas afirmaciones, no son contradictorias si observamos la cadena de movimientos y fenómenos descritos por Hobbes; además de que la actuación de estos órganos del cuerpo no se da de forma aislada. En otras palabras, sin la intervención del cerebro o la mente y su interacción con el corazón no existirían las pasiones y, según el pensamiento de Hobbes, tampoco movimientos animales del cuerpo humano. Véase: HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 123, 128, 147.

humano. Esto es, primero analizaremos la descripción y definición que Hobbes realiza sobre este fenómeno a través de sus obras para llegar a un concepto o definición. Posteriormente estudiaremos en concreto en qué consistentes esas pasiones (eso que llama placer, malestar, apetito y aversión) y su impacto en otros temas del ser humano como lo es la deliberación, la voluntad y el movimiento del cuerpo. Por último, presentaremos una conclusión sobre el concepto o definición obtenida y analizar si de lo expuesto encontramos alguna valoración respecto a las pasiones.

IV.1. EXPLICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS PASIONES A TRAVÉS DE LAS OBRAS DE THOMAS HOBBS

Arriba hemos presentado algunas cuestiones para ubicar y entender el fenómeno denominado pasiones. Ahora, respecto a la definición, el autor en estudio únicamente en una de sus obras nos aclara su definición de “pasión”, mientras que en las demás, aunque lo usa nuevamente, no presenta alguna definición o concepto. En ese sentido, para efectos de este trabajo analizaremos el uso de ese término y, sobre todo, la exposición de ideas de dicho fenómeno para construir algún concepto o definición que nos ayude a los demás objetivos de este trabajo.

Como primer punto, observaremos cierta consistencia en una explicación de esos fenómenos denominados como “pasión” o “pasiones” o términos similares (“afectos”, “perturbaciones de la mente”); es decir, a pesar del uso de sinónimos para nombrar este fenómeno, Hobbes es consistente con la exposición de lo que buscaba denominar “pasiones” o “pasión”. Un segundo punto por resaltar es que el autor en comentario no es del todo claro en el uso del vocablo “pasión” y “pasiones” sus límites o diferencias. Particularmente, consideramos que Hobbes emplea el término “pasión”, “pasiones” y vocablos similares para referirse a una facultad del cuerpo humano; pero también para apelar a todo el conjunto de movimientos ocurridos en o gracias al corazón y el cerebro; asimismo, utiliza el vocablo para nombrar a cada movimiento en particular, con características distintivas, ocurrido gracias al corazón y el cerebro. A continuación, expondremos estas cuestiones a través de las obras del autor en estudio.

En lo subsecuente, desarrollaremos esta consistencia implícita en los trabajos de Hobbes al denominar pasiones (o términos similares) a ese conjunto de movimientos que ocurren después y gracias al pensamiento, con efectos en y con ayuda del corazón.

Asimismo, expondremos que también el autor emplea ese vocablo y otros sinónimos para referirse a esos movimientos ocurridos gracias al corazón y el cerebro, tanto de forma general como movimientos en particular.

A pesar de la diversidad de nombres señalados, podemos visualizar ideas consistentes en sus obras. Por un lado, Hobbes utiliza los términos de “pasiones” o la “pasión” para apelar todos los movimientos ocurridos en el corazón y derivados o provenientes de la actividad del cerebro. Esos movimientos que han pasado por el cerebro (donde ahí implican imágenes o pensamientos), y han llegado corazón son llamadas como ese nombre genérico de “pasiones” o como un todo la “pasión”. Por lo tanto, esta primera definición y uso de la palabra pasión o pasiones, sirve para invocar todos los movimientos producidos en la interacción cerebro-corazón. Sin embargo, también utiliza ese nombre en singular (“pasión”) para invocar a movimientos concretos en el corazón; diríamos para nombrar las especies de todo ese conjunto llamado “pasiones”.

Entonces, de acuerdo con las obras donde aparecen estos temas, Hobbes busca apelar un fenómeno genérico, pero también para nombrar cosas particulares. Por un lado, el uso genérico de “pasiones” o “pasión” busca apelar todos los movimientos ocurridos en o con ayuda del corazón. Por otro lado, esos mismos nombres o palabras son utilizados por Hobbes para apelar a las especies de ese género, es decir, busca referirse a movimientos individuales ocurridos en el corazón, mismas que, además, reciben distintos nombres según sea el movimiento provocado en el corazón de acuerdo con otras cuestiones particulares. Sobre este segundo uso, serían las pasiones en particular: el llamado placer, desagrado, el apetito, aversión, y cualquier otra variedad de éstos, como el amor, odio, esperanza.

IV.1.1. LAS PASIONES EN LOS *ELEMENTOS DE DERECHO NATURAL Y POLÍTICO*

En los *Elementos de derecho natural y político*, observamos claramente esos usos distintos de los términos que nos interesan. Un primer uso lo encontramos en la epístola dedicatoria, así como en el capítulo ocho y catorce, en donde Hobbes utiliza la palabra “pasión” (*passion*)¹³³ para referirse a una capacidad de la mente y parte del poder volitivo o afectivo. Sin embargo, también observamos un segundo empleo de los términos “pasiones”

¹³³ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, *op. cit.*, pp. 83, 128.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 4. Hobbes' trips in three discourses. *op. cit.*, p. 34.

(*passions*)¹³⁴ o afectos (*affections*)¹³⁵, éstos para apelar al conjunto de movimientos que ocurren gracias a la interacción cerebro y corazón. Sin embargo, es posible observar que vuelve a emplear el vocablo en singular “pasión” (*passion*), pero ahora para nombrar un movimiento específico ocurrido en o gracias al corazón con características distintivas.

En esta obra podemos encontrar tres usos del vocablo “pasión”, uno para apelar a una capacidad del cuerpo humano; un segundo para un uso genérico de todos los movimientos ocurridos gracias al corazón y cerebro; y, por último, para nombrar las especies de estos últimos.

El primero aparece siempre en singular “pasión” y con la que se busca apelar a una parte de la naturaleza humana, concretamente, a un poder o capacidad de la mente. Esta forma de utilizar el término lo podemos observar en la epístola dedicatoria de los *Elementos de derecho natural y político* en donde comienza por señalar las dos partes básicas de las personas: la razón y por otro lado la pasión (*passion*)¹³⁶.

El segundo uso, se refiere a la materialización de ese poder o facultad del cuerpo humano, es decir, busca apelar a la diversidad de movimiento que surge de la interacción cerebro-corazón, por lo que siempre aparecerá el vocablo mayormente en plural “pasiones” o, en esta obra, “afectos” y en menor medida la palabra en singular “pasión”. Respecto a este uso del vocablo de interés, dentro del capítulo cinco, afirma que las “pasiones” son todo aquel movimiento que provoca las acciones del cuerpo humano¹³⁷. De la misma forma, al iniciar el capítulo ocho, afirma que la pasión es el movimiento llegado al corazón después de haber pasado por el cerebro¹³⁸, es decir, todo movimiento posterior o derivado de los pensamientos y que llega al corazón.

¹³⁴ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 83, 128, 133.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 4. Hobbes' tripos in three discourses. op. cit., pp. 34, 40.

¹³⁵ En la edición en español también es traducido como “sentimientos”; aunque el traductor también ha traducido con la misma palabra algunas apariciones del vocablo “passions”; véase: HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 123, 158.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 4. Hobbes' tripos in three discourses. op. cit., p. 30

¹³⁶ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 83

¹³⁷ *Ibidem*, p. 117.

¹³⁸ Hobbes señala que la naturaleza humana (human nature) está constituida por la suma de facultades (faculties) y poderes (powers) naturales. Éstas a su vez las divide en dos grandes apartados: la primera, en las facultades y poderes del cuerpo; la segunda, en las facultades y poderes de la mente.

Por un lado, tenemos a los poderes del cuerpo los cuales no considera necesario desarrollarlos en esta obra pues no aporta para sus fines teóricos, sin embargo, menciona que estos se refieren al poder nutritivo (power

Por último, dentro de esta obra también emplea el término en singular “pasión” para referirse a un movimiento concreto dentro o producto del corazón. Esto lo visualizamos en el capítulo nueve, al describir lo que implica la vanagloria, esperanza, confianza, entre otras. Ahí comienza por describirlas como una pasión y agrega elementos distintivos de cada una de ellas¹³⁹, es decir, aquí ya no usa el vocablo para referirse a un género sino a especies, a un movimiento concreto de la mente en conjunto con el corazón.

IV.1.2. LAS PASIONES EN *DE CIVE*

Aunque en *De cive*, Hobbes no desarrolla ideas sobre las pasiones y lo que implican estos fenómenos, sí hay varias menciones a dichos movimientos que ocurren dentro del cuerpo humano. De inicio, observamos la utilización del término pasiones y similares para referirse a esos movimientos que ocurren en y gracias al corazón y que han derivado del cerebro¹⁴⁰. Además, en esta obra utiliza el vocablo “inclinaciones de la mente” (*affections of the mind/affectus animi*)¹⁴¹ así como agitación o perturbaciones de la mente (*perturbation of mind/animi perturbatione*)¹⁴², como sinónimos de “pasiones”. También, notamos en la edición en latín de esta obra el uso constante del vocablo “*affectus*”, cuya edición en inglés se encuentra traducido como “*affections*”, sin embargo, en la traducción al

nutritivo), poder locomotriz (power motive) y el poder generativo (power generative). Por otro lado, se encuentran los poderes de la mente, las que divide en dos clases: el primero de ellos hace referencia al poder cognitivo (cognitive), imaginativo (imaginative) o conceptivo (conceptivo), y; el segundo de los poderes de la mente se refiere al poder o facultad volitivo o afectivo (motive).

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 128.

¹³⁹ Incluso el último párrafo del capítulo 8 de los *Elementos de derecho natural y político* nos anuncia que pasará a desarrollar las clases de pasiones o pasiones en particular:

“En el placer o el desagrado que encuentran los hombres en los signos de honor o deshonor que se les hace consiste la naturaleza de las pasiones en particular, de las cuales trataremos en el capítulo siguiente. HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 133.

“In the pleasure men have, or displeasure from the signs of honour or dishonour done unto them, consisteth the nature of the passions, whereof we are to speak in the next chapter.”

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 4. Hobbes’ tripos in three discourses. op. cit., p. 40.

¹⁴⁰ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 108.

¹⁴¹ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 53

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 2, Philosophical Rudiments Concerning Government and Society, ed. de Sir William Molesworth, Londres, John Bohn, 1841, p. xvi.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 2. Elementorum Philosophiae Sectio Tertia, De Cive, ed. de Sir William Molesworth, Londres, John Bohn, 1839, p. 147.

¹⁴² HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 78, 108.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 2, Philosophical Rudiments Concerning Government and Society, op. cit., pp. 15, 44.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 2. Elementorum Philosophiae Sectio Tertia, De Cive, op. cit., pp. 169, 194.

castellano no siempre se traduce como “afectos”¹⁴³, ya que algunas ocasiones aparece traducida como “pasiones”¹⁴⁴ u otros vocablos¹⁴⁵. De la misma forma, en otras partes de la obra en latín Hobbes reitera el uso de la palabra “*affectus*”, mientras que su correlativa edición en inglés se emplea la palabra “*passions*”, lugares donde la traducción al castellano conserva la palabra “pasiones”¹⁴⁶.

Con lo anterior tenemos, por un lado, la reiteración del uso del vocablo “pasiones” y “afectos” como sinónimos ya que con ambos vocablos busca apelar a todos esos movimientos ocurridos en o con ayuda del corazón. En otras palabras, busca apelar a la venganza, ira, esperanza, miedo, y demás fenómenos, pero en su conjunto. Por otro lado,

¹⁴³ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, *op. cit.*, pp. 83, 133.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 2, Philosophical Rudiments Concerning Government and Society, *op. cit.*, pp. 20, 67.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 2. Elementorum Philosophiae Sectio Tertia, De Cive, *op. cit.*, pp. 173, 212.

¹⁴⁴ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, *op. cit.*, pp. 56, 161.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 2, Philosophical Rudiments Concerning Government and Society, *op. cit.*, pp. xx, 93

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 2. Elementorum Philosophiae Sectio Tertia, De Cive, *op. cit.*, pp. 150, 236

¹⁴⁵ En otras partes, aunque se usa el vocablo “*affections*” y “*affectuum*” la edición en castellano es traducido como “inclinaciones” o “preferencias”

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, *op. cit.*, pp. 99, 266.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 2, Philosophical Rudiments Concerning Government and Society, *op. cit.*, pp. 36, 196.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 2. Elementorum Philosophiae Sectio Tertia, De Cive, *op. cit.*, pp. 186, 196.

¹⁴⁶ Habla del deseo, miedo, ira y “demás pasiones”, en la edición en inglés se utiliza la palabra “*passions*” y en la edición latina el vocablo “*affectus*”:

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, *op. cit.*, p. 54.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 2, Philosophical Rudiments Concerning Government and Society, *op. cit.*, p. xvii.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 2. Elementorum Philosophiae Sectio Tertia, De Cive, *op. cit.*, p. 148, 148.

Esta diferencia también la vemos desde el capítulo 1, donde al describir las facultades que componen la naturaleza humana señala la fuerza corporal, la experiencia, la razón y, la edición de la editorial Alianza aparece como “pasión”, en la edición inglesa como “*passion*” y en latín mantiene el uso de “*affectus*”:

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, *op. cit.*, p. 63.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 2, Philosophical Rudiments Concerning Government and Society, *op. cit.*, p. 1.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 2. Elementorum Philosophiae Sectio Tertia, De Cive, *op. cit.*, p. 157.

Otro ejemplo similar:

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, *op. cit.*, p. 161.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 2, Philosophical Rudiments Concerning Government and Society, *op. cit.*, p. 94.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 2. Elementorum Philosophiae Sectio Tertia, De Cive, *op. cit.*, p. 237

observamos el uso de sinónimos para nombrar al fenómeno que nos interesa. Desde esta obra comienza por llamar a las pasiones también como perturbaciones o agitaciones de la mente cuya aparición principal de esta forma de nombrarlas será hasta el *Tratado sobre el hombre*.

IV.1.3. LAS PASIONES EN *CRITICA AL MUNDO DE THOMAS WHITE*

La *Critica al "De Mundo"* fue escrita en 1643 como una contestación a la obra de Thomas White¹⁴⁷, cuyo capítulo XXX condensa las ideas ya presentadas en los *Elementos de derecho natural y político* sobre los fenómenos humanos como la sensación, la imaginación, la razón, las pasiones, la deliberación, la voluntad y los actos voluntarios.

Debido a la poca extensión que en esta obra dedica al tema, no es posible determinar si existen diversos usos de la palabra pasión. A pesar de ello, es posible vislumbrar que el vocablo "pasiones" y "perturbaciones de la mente" es empleado para referirse a todos los movimientos ocurridos en y gracias al corazón; para apelar toda la diversidad de placeres y desagrados incluso aquellos que no tienen un nombre¹⁴⁸.

De inicio, reafirma que el cuerpo humano procesa movimientos recibidos desde el exterior a través de sus órganos externos e internos lo que provocará fenómenos como la sensación, la imaginación, y demás ya comentados. Ese movimiento cuando llega al corazón puede ayudar al movimiento vital, por lo cual se le denominará como placentero; pero también ese movimiento externo puede impedir u obstruir el movimiento vital del corazón, a ello se le denominará desagradable. Como lo hará en otras obras, aunque sean procesos muy similares, los movimientos que implican el placer y el desagrado se pueden diferenciar del apetito y la aversión o conato de movimiento. El apetito implica un *conatus* ocurrido en el corazón que anima a la persona a acercarse a la fuente de ese movimiento; mientras que la aversión será ese inicio del movimiento o *conatus* que incita a alejarse de la fuente de ese movimiento.

¹⁴⁷ Se conoce de la existencia de la edición publicada en latín, sin embargo, para la realización de este trabajo no se pudo acceder a la misma y con ello contrastar los vocablos utilizados ahí frente a su traducción al castellano. A pesar de ello, para la elaboración de este apartado se hechó mano de la traducción al castellano citada abajo.

HOBBS, Thomas, *Critique du De mundo de Thomas White*, ed., de Jean Jacquot y Harold Whitmore Jones, Paris, Ed. Librarie philosophique J. Vrin, 1973.

¹⁴⁸ HOBBS, Thomas, *Libertad y necesidad y otros escritos*, trad., y edición de Bartomeu Forteza Pujol, Barcelona, Ediciones Península, 1991, p. 110.

Añade que de la alternancia de placeres y desagradados o disgustos “nacen aquellas pasiones que se llaman perturbaciones de la mente, como la esperanza, el miedo, la ira, la envidia y la emulación, el remordimiento, los sentimientos de quienes ríen y lloran, y muchísimas otras que, en su mayoría, carecen de nombre”¹⁴⁹. De ahí que, conforme a todo lo dicho anteriormente, los placeres y desagradados son fenómenos ocurridos en el corazón y la diversidad de movimientos, luego entonces, utiliza los vocablos “pasiones” y “perturbaciones de la mente” para referirse a esa variedad de movimientos ocurridos en o gracias al corazón, a la variedad de placeres y desagradados.

IV.1.4. LAS PASIONES EN EL *LEVIATÁN*

En su obra más famosa el *Leviatán*, encontramos también un uso genérico del término pasión. Este vocablo lo podemos encontrar tanto en singular (*passion/passio*)¹⁵⁰ como en plural (*passions/passiones*)¹⁵¹, y en menor medida el sinónimo “afectos” (*affections/affectibus*)¹⁵² y mediante los cuales busca apelar a todos esos movimientos ocurridos dentro o provocados por el corazón y provenientes del cerebro. Así como en las obras antes expuestas, encontramos el vocablo “pasión” (*passio/passion*)¹⁵³ el cual siempre

¹⁴⁹ *Idem*.

¹⁵⁰ En el capítulo treinta y uno, al señalar aquello que no se debe atribuir a Dios, señala que no se le pueden atribuir pasiones porque la pasión es una facultad pasiva que implica un poder limitado por otra cosa.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 307.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil, op. cit., p. 352.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis, op. cit., p. 260.

¹⁵¹ La forma plural es la más comúnmente utilizada por Hobbes para referirse a ese conjunto de movimientos ocurridos en y gracias al corazón. Véase, por ejemplo: HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 61.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil, op. cit., p. 49

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis, op. cit., p. 49.

¹⁵² Este es un claro ejemplo que Hobbes usa las palabras “pasiones” y “afectos” como sinónimos. Al hablar de la influencia de las pasiones en la asignación de nombres a las cosas que nos rodean, en la edición en inglés y español se usa el término pasiones y *passions*, mientras que en el latín se usa el vocablo *affectus*.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 42

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, p. 49

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil, op. cit., p. 28.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis, op. cit., p. 30-31.

¹⁵³ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 58-59.

aparecerá en singular para apelar fenómenos particulares o específicos. Con este último uso, Hobbes busca referirse a ese movimiento concreto con características definitorias ocurrido en o gracias al corazón; por ejemplo, la ira, la venganza, o cualquier pasión individual. También en menor medida podemos observar el empleo del término “afecto” (*affection/affectio*) pero aquí como sinónimo de clase de apego¹⁵⁴ y no tanto, para apelar a movimientos particulares del corazón.

En comparación con los *Elementos de derecho natural y político*, en esta obra ya no encontramos una definición sobre lo que entiende por pasión o pasiones, a pesar de ello, consideramos que mantiene la idea expuesta en sus obras anteriores. Respecto al uso genérico del término, de la exposición de sus ideas en el *Leviatán*, reitera que las pasiones no son más que movimiento dentro del cuerpo humano y, concretamente, es aquel que se da después de los pensamientos. Esto es así porque las pasiones son un fenómeno que se encuentra íntimamente ligado pero posterior a la imaginación o pensamientos¹⁵⁵; además, desde el título del capítulo seis nos adelanta que las pasiones son anteriores a los movimientos del cuerpo humano como el caminar, andar, mover las extremidades, etcétera. Por lo que Hobbes mantiene la idea sobre que las pasiones son ese conjunto de movimientos del corazón ocurrido después de los pensamientos, con lo que observamos ese uso genérico de dicho vocablo. Lo anterior lo podemos visualizar en la siguiente transcripción:

“Como ocurre con el sentido, lo que está realmente dentro de nosotros es, según he dicho antes, sólo movimiento, causado por la acción de objetos externos, pero en forma de apariciones: para la vista, luz y color; para el oído, sonido; para el olfato; olor, etcétera. Así, cuando la acción de un mismo objeto es continuada y pasa de los ojos, oídos y otros órganos hasta el corazón, el efecto que allí produce no es nada más que un movimiento o conato que consiste en apetito o aversión hacia el objeto, un movimiento de aproximación o de rechazo.”¹⁵⁶

¹⁵⁴ *Ibidem*, p. 178.

¹⁵⁵ “Y como el *andar*, el *hablar*, y otros movimientos voluntarios similares dependen siempre de un pensamiento procedente de *adónde*, *cómo* y *qué*, es evidente que la imaginación es el primer principio interno de todo movimiento voluntario”

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 53

¹⁵⁶ *Ibidem*, p. 56

Es verdad que en ese párrafo transcrito no hace uso del término “pasión” o “pasiones”, sin embargo, líneas más adelante observamos que a esos movimientos ocurridos en el corazón, denominados apetito y aversión, les denomina como “pasiones simples”. Ahí apunta que estas: “pasiones simples (*simple passions/simplices pasiones*)¹⁵⁷, llamadas *apetito, deseo, amor, aversión, odio, alegría y tristeza*, recibe nombres diversos según una diversidad de consideraciones”¹⁵⁸. Con ello podemos sostener que también en el Leviatán es utilizado el término “pasiones” para apelar a todo movimiento ocurrido en o con ayuda del corazón o por lo menos para agrupar a esas denominadas “pasiones simples”¹⁵⁹.

Asimismo, en esta obra utiliza la palabra “pasión” en un uso particular, para nombrar los movimientos específicos ocurridos en o gracias al corazón; sea un movimiento que ayude o estorbe al movimiento del corazón, o un movimiento de acercamiento o alejamiento hacia objetos. Tal como lo hizo en los *Elementos de derecho natural y político*; esto lo observamos cuando al emprender la explicación de las pasiones en particular, en algunas de ellas afirma que se trata de una pasión y después agrega cuestiones que la diferencian de otras¹⁶⁰.

¹⁵⁷ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 56; HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, *op. cit.*, p. 43;

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, *op. cit.*, p. 43.

¹⁵⁸ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 56

¹⁵⁹ En el capítulo 3 del Leviatán utiliza el término “pasiones sensuales” (*sensual passions/passiones sensuales*), como lo es el hambre, la sed, el apetito sexual, la cólera, están presentes en seres vivos (como los seres humanos) que pueden tener imaginaciones o imágenes mentales, para señalar que los seres que tienen esas pasiones difícilmente pueden tener series de imaginaciones o discursos mentales de mayor complejidad.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 31.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, *op. cit.*, p. 14.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, *op. cit.*, p. 17.

¹⁶⁰ Véase por ejemplo la explicación de la “curiosidad”, “la gloria repentina”, “la depresión repentina”. HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, pp. 58-59.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, *op. cit.*, pp. 44-46.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, *op. cit.*, pp. 44-46.

Con ello constatamos que en esta obra también emplea esos vocablos para nombrar un movimiento específico en el corazón y, como hemos visto antes, de igual forma para apelar a toda la variedad de movimientos ocurridos ahí.

IV.1.5. LAS PASIONES EN EL *TRATADO SOBRE EL CUERPO*

En el *Tratado sobre el cuerpo*, Hobbes no dedica mucho espacio al tema de las pasiones, tampoco presenta una definición textual de las pasiones y, además, retoma el término de “perturbaciones del ánimo” que no había utilizado en el *Leviatán*, pero sí en *De cive*; a pesar de ello las ideas sobre este fenómeno se mantienen.

Dentro del capítulo XXV, al abordar los temas del apetito y la aversión tiene a estos fenómenos como movimientos en el corazón¹⁶¹, sin embargo, en el capítulo VI denomina a esos fenómenos también como movimientos de las mentes¹⁶². En el capítulo XXV, añade que la variedad del apetito y aversión es lo que constituye las “pasiones del ánimo” (*passions of the mind/passiones*)¹⁶³ o “perturbaciones del ánimo” (*perturbations of the mind/perturbationes animi*)¹⁶⁴. En otras palabras, aquí llama “pasiones del ánimo” y “perturbaciones del ánimo” a todo ese conjunto de movimientos ocurridos en el corazón, a todas las variedades de movimiento que constituyen el apetito y la aversión.

En esta obra, ya no define pasiones en particular como el odio, la venganza, la confianza, etc., y, por ello, no encontramos ese uso particular del término “pasión”, tal como lo utilizó en obras anteriores. Lo anterior no significa que haya abandonado este

¹⁶¹ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, pp. 308-309.

¹⁶² *Ibidem*, p. 80.

¹⁶³ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, p. 310.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 1, Elements of philosophy. The First Section Concerning Body, *op. cit.*, pp. 409-410

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 1. Elementorum Philosophiae Sectio Prima, *op. cit.*, p. 334.

¹⁶⁴ To conclude, all the passions, called passions of the mind, consist of appetite and aversion, except pure pleasure and pain, which are a certain fruition of good or evil; as anger is aversion from some imminent evil, but such as is joined with appetite of avoiding that evil by force. But because the passions and perturbations of the mind are innumerable, and many of the not to be discerned in any creatures besides men; I will speak of them more at large in that section which is concerning man.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 1, Elements of philosophy. The First Section Concerning Body, *op. cit.*, pp. 409-410

“Omnes animi quae dicuntur passiones, appetitu et fuga constant (praeter voluptatem et molestiam puram, quae boni malive est certa fruitio), ut ira fuga est imminentis mali, sed quae cum appetitu mali illius per vim affugiendi conjuncta est. Sed quoniam passiones perturbationesque animi innumerae sunt, et earum multae praeterquam in hominibus inconspicuae, dicemus de illis fusius in ea sectione quae est De Homine.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 1. Elementorum Philosophiae Sectio Prima, *op. cit.*, p. 334.

último uso del vocablo, únicamente no aparece ante la poca extensión que dedica al tema en este trabajo.

IV.1.6. LAS PASIONES EN EL *TRATADO SOBRE EL HOMBRE*

Por lo que hace al *Tratado sobre el Hombre* o *De Homine*, aunque desarrolla un capítulo dedicado al tema de nuestro interés, ahí no hace un desarrollo de ideas igual o mayor al presentado en las primeras obras reseñadas; a pesar de ello, sí expone algunas cuestiones que merecen atención.

En el *Tratado sobre el Hombre* aún sostiene que el fenómeno de nuestro interés (pasiones) ocurre después de aquellos ocurridos en el cerebro, sin embargo, en esta obra ya no es del todo claro que las pasiones sean movimiento en el corazón, tal como lo había reiterado en obras anteriores. Esto, a nuestra consideración, no significa que exista un cambio radical en su pensamiento, más bien es omiso en apuntar dónde es que ocurren. Aquí afirma: “Los afectos consisten en diversos movimientos de la sangre y de los espíritus animales (*animal spirits/ spirituum animalium*)¹⁶⁵, según se expanden o vuelven a su fuente de diversos modos. Y la causa de esos movimientos son los fantasmas suscitados en el ánimo por los objetos sobre el bien y el mal”¹⁶⁶. En primer lugar, con lo citado observamos algo ya reiterado: las pasiones derivan y dependen de los pensamientos ocurridos en el cerebro. Por otro lado, a diferencia de las otras obras, aquí no refiere al corazón, sino que afirma en qué consisten, es decir, sostiene que los afectos o pasiones, son movimientos en la sangre y los espíritus animales (cuerpos pequeños presentes en la sangre), lo cual también podría ocurrir en el corazón como en otro órgano del cuerpo humano.

¹⁶⁵ HOBBS, Thomas, *Man and Citizen: De Homine and De Cive*, op. cit., p. 55.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 2. Elementorum Philosophiae Sectio Secunda, *De Homine*, op. cit., p. 104.

Como ya lo señalamos, el concepto de “espíritus animales” lo encontramos desde Galeno, pero es redefinido por Descartes y también por William Harvey éste último incluso Hobbes lo menciona como referente en los temas de la circulación de la sangre. Para Hobbes estos espíritus animales implicaban cuerpos o materia muy pequeña presente en la sangre y son los que reciben y reaccionan al movimiento llegado desde fuera del cuerpo humano, por lo tanto, responsables de la sensación, los pensamientos, las pasiones y el movimiento de los órganos.

Véase:

HARVEY, William, *Del movimiento del corazón y de la sangre en los animales*, [Segunda edición mexicana de 1965]. *Introducción histórico-crítica sobre los antecedentes, los orígenes y la importancia de esta obra*, de José Joaquín Izquierdo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965, p. 136.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., p. 725 [correspondiente a la cita a pie número 290]

¹⁶⁶ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., p. 133.

Ahora bien, los términos y la forma de empleo de los vocablos en esta obra no es de la misma claridad respecto a obras reseñadas anteriormente; sin embargo, desde nuestra perspectiva sí existe una lectura consistente con sus demás obras.

En el *Tratado sobre el hombre*, Hobbes utiliza los términos “pasiones” y “afectos” (*emotions/affectus*)¹⁶⁷ así como “perturbaciones del ánimo” (*perturbations of the mind/perturbationes animi*)¹⁶⁸ para referirse a los fenómenos de nuestro interés. De acuerdo con nuestra lectura, en el *Tratado sobre el hombre*, Hobbes conserva el uso genérico del término de “pasiones”, “afectos” y “perturbaciones” del ánimo o de la mente, para referirse a todo movimiento que ocurre después de haber pasado por el cerebro y, que consiste en movimientos en la sangre y espíritus animales, sin que se descarte la participación del corazón¹⁶⁹. Respecto a este punto, recordemos que, desde los *Elementos de derecho natural y político*, así como en *De cive*, ya empleaba el término de afectos (*affections*) en el uso aquí empleado. Asimismo, ya adelantábamos en el *Tratado sobre el hombre* que “Los afectos consisten en diversos movimientos de la sangre y de los espíritus animales” movimientos provenientes del cerebro. En el mismo sentido, hacia el cierre del capítulo XII afirma: “El número de las pasiones será casi infinito si le pusiéramos nombres a todas ellas, aunque difiriesen en muy poco. Pero al no haber alguna que no sea afín a las que hemos descrito, estaremos satisfechos de haber hablado de ellas”¹⁷⁰. Sumado a lo anterior afirma: “Los afectos o perturbaciones del ánimo son clases de apetito o de aversión que toman sus diferencias de la diversidad y las circunstancias de los objetos que apetecemos o aborrecemos”¹⁷¹; de ello podemos sostener que el uso de los vocablos “afectos” y “perturbaciones del ánimo” o de la mente busca referirlo al movimiento

¹⁶⁷ HOBBS, Thomas, *Man and Citizen: De Homine and De Cive*, op. cit., p. 55.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 2. Elementorum Philosophiae Sectio Secunda, De Homine, op. cit., p. 103.

¹⁶⁸ *Idem*.

¹⁶⁹ Sobre todo, porque en la definición antes citada afirma que “Los afectos consisten en diversos movimientos de la sangre y de los espíritus animales según se expanden o vuelven a su fuente de diversos modos”, y tenemos que Hobbes, así como William Harvey tenían al corazón como ese principio de la vida, como ese órgano que bombea la sangre a todos los rincones del cuerpo humano y regresan a esa fuente para volver a cumplir con ese ciclo. Esto lo observamos desde el *Tratado sobre el cuerpo* donde menciona los espíritus animales y el corazón:

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., pp. 300, 308.

¹⁷⁰ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., 2008, p. 138.

¹⁷¹ *Ibidem*, p. 133.

ocurrido en la sangre y los espíritus animales y, a su vez, estos movimientos son tipos de apetitos y aversiones¹⁷².

De todo ello concluimos que los “afectos”, “pasiones” y “perturbaciones del ánimo” son empleados como términos genéricos para apelar a todo movimiento derivado del cerebro y que, en esta obra afirma, implica movimientos en la sangre y espíritus animales. En otras palabras, busca invocar a la diversidad de apetitos y aversiones.

Congruente con todas las obras hasta aquí reseñadas, en el *Tratado sobre el hombre* también encontramos otro uso del término de “pasión” y “afecto”, para denominar los movimientos particulares que ocurren en la sangre y en los espíritus animales. Esto lo constatamos claramente cuando Hobbes explica en qué consisten y qué diferencias encontramos en los fenómenos que llamamos ira, miedo, admiración, entre otros. Para definir esos fenómenos particulares (como el miedo, la ira, admiración) los refiere como un “afecto” o una “pasión” y agrega las notas diferenciadoras de cada uno de esos movimientos¹⁷³.

Todo ello nos confirma que, en el *Tratado sobre el Hombre*, Hobbes utiliza los términos “pasiones”, “afectos” así como “perturbaciones del ánimo” en su uso genérico, para nombrar a todos esos movimientos que implican tipos de apetito y la aversión. Por otro lado, también conserva un uso particular de los términos, para nombrar las especies concretas de apetito y aversión. Ahí emplea a dichos vocablos como sinónimos para apelar las pasiones en particular. También es pertinente resaltar que en esta obra mantiene a las pasiones como un movimiento ocurrido posterior a los pensamientos, sin embargo, aquí ya no enfatiza que esos movimientos ocurran en el corazón.

Vale la pena puntualizar que el uso de sinónimos de pasiones como lo es el término “afecto” o “perturbaciones del ánimo”, no es suficiente para sostener que existe una variación o cambio en el pensamiento de Thomas Hobbes sobre dichos fenómenos¹⁷⁴. En

¹⁷² En esta cita podría entenderse que Hobbes tiene al apetito y la aversión como fenómenos generales, mientras que los afectos y las pasiones son las especies. Sin embargo, esta posición no la sostuvo en obras anteriores. Además, al inicio del capítulo XI, al hablar del apetito, la aversión, la molestia y el deseo afirma que este último (el deseo) implica una “pasión”, un conato hacia dentro, en contraste con la reacción del órgano que implica el fenómeno de sentir o de la sensación. Esto es, consideramos que el concepto de pasión o pasiones aún en esta obra tiene un sentido general y otro para nombrar las especies.

HOBBS, Thomas. *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., p. 125.

¹⁷³ *Ibidem*, p. 133-138.

¹⁷⁴ Aquí es importante señalar un trabajo donde se hace un estudio lexicográfico y se sostiene que Hobbes no explica qué entiende por pasión y además deja de usarlo en temas importantes o fundamentales de su obra.

todo caso, lo que realizó el autor a lo largo de sus obras fue utilizar sinónimos para nombrar determinados movimientos. Además, este empleo de diversos vocablos se debe más bien al contexto en el que vivió el autor, donde el uso de afectos, pasiones, y otros nombres, no estaban del todo delimitados¹⁷⁵.

IV.1.7. RECUENTO DE LOS HALLAZGOS

De acuerdo con lo desarrollado hasta aquí observamos, por un lado, la consistencia en algunas ideas respecto a los fenómenos de nuestro interés, aunque; por otro lado, también existe una variación de los vocablos usados para nombrar estos fenómenos o movimientos.

En todas las obras reseñadas arriba, Hobbes es consistente, en primer lugar, en tener a las pasiones como movimientos dentro de nuestro cuerpo; en segundo lugar, las pasiones derivan o dependen de los pensamientos. Como tercer punto constante, en la mayoría de sus obras las pasiones son movimientos originados en o con ayuda del corazón (salvo en *De Homine*, que ya no es tan claro en este aspecto). Por otro lado, reitera que esos movimientos, denominados “pasiones”, no son más que el apetito, la aversión, el placer, el dolor. Otro punto reiterativo en la mayoría de sus obras es que existen pasiones en particular, es decir, un movimiento concreto ocurrido en o con ayuda del corazón, esto es, un movimiento de acercamiento, alejamiento, de apetito o aversión con características distintivas.

Tal como ya se adelantaba, los términos o nombres utilizados por el autor para nombrar esos fenómenos es menos consistente; pero a pesar de ello, consideramos que esto no impacta en las ideas antes sintetizadas. De inicio, debemos enfatizar el uso constante del vocablo “pasión” a lo largo de todas sus obras, tanto en singular y plural. Asimismo, debemos resaltar el uso de sinónimos, los cuales no aparecen en la misma proporción ni en todos los trabajos del autor en estudio. Por ejemplo, los vocablos de “afecto” y “perturbación” o “agitación” del ánimo o mente, tanto en singular como en plural, no son empleados en todos los trabajos del filósofo ni en la misma proporción que el de pasiones.

Este trabajo no ignora sus señalamientos, sin embargo, para efectos de esta investigación nos centramos más en la explicación del fenómeno y eso es lo que utilizaremos para contrastar en los siguientes puntos de este trabajo. Al respecto véase:

TRICAUD, François, “Le vocabulaire de la passion”, *op. cit.*, pp. 139-154.

¹⁷⁵ DIXON, Thomas, *From Passions to Emotions: The Creation of a Secular Psychological Category*, *op. cit.*, pp. 62-63.

Por otro lado, todos esos términos son empleados, en nuestra perspectiva, en dos sentidos: primero para apelar a todos esos movimientos o fenómenos y, segundo, para nombrar un movimiento específico.

En los *Elementos de derecho natural y político* podemos observar claramente un uso del término “pasión” y el de “pasiones” o “afectos” en dos sentidos, por un lado, para englobar todos los movimientos provenientes del cerebro, pero ocurridos en el corazón, es decir todo tipo de apetitos y aversiones y, por otro lado, para nombrar a cada uno de los movimientos en particular sucedidos en el corazón; para apelar a un apetito y aversión en concreto. En *De cive* analizamos que el término genérico ahí utilizado también fue “pasiones” o “afectos” de la mente y comienza a aparecer el término “perturbaciones de la mente”. En la obra *Critica al “De Mundo” de Thomas White*, conserva el empleo de los vocablos “pasiones” y “perturbaciones de la mente” en los dos usos antes descritos. La misma división y uso de los nombres “pasión” y “pasiones” se mantiene en el *Leviatán* y en el *Tratado sobre el cuerpo*, sobre todo en su uso para nombrar a toda la variedad de los movimientos ocurridos en el corazón. En el *Tratado sobre el Hombre*, aun cuando vuelve a recuperar el empleo de los términos de “afectos” o “perturbaciones del ánimo”, su uso sigue circunscrito a apelar tanto a toda clase de apetitos y aversiones como tipos en particular de éstos. A pesar de todo ello, la palabra “pasión” y “pasiones” en sus usos apuntados, es el vocablo que aparece en todas sus obras, en mayor o menos medida, por lo tanto, es el término más constante a través de sus trabajos.

Hemos resaltado que existe una consistencia en la explicación sobre los fenómenos denominados pasiones a través de sus obras. Hobbes nos presenta una explicación similar a lo largo de sus trabajos sobre lo que él entendió por pasiones. A pesar de ello apuntamos que no es del todo constante, o por lo menos claro, en la forma de nombrar esos movimientos o fenómenos del cuerpo humano. El uso de los términos “pasión” y “pasiones” sí aparecen en todas las obras antes reseñadas, sin embargo, en algunas de ellas agrega otros sinónimos como “afectos” o “perturbaciones o agitaciones de la mente”, lo cual, desde nuestra lectura, dicha cuestión de ninguna manera se tradujo en un cambio de fondo en la explicación de los fenómenos. Esto es, el agregar otras palabras como sinónimos, no implicó una variación en lo que el autor entendió por pasiones o afectos. De ahí que, en todo caso, existe en Hobbes una indecisión o poca claridad en cómo nombrar

esos fenómenos; cuestión no trascendente para la consistencia de sus ideas frente a esos fenómenos que buscó explicar.

Así las cosas, para efectos de este trabajo, tenemos a la “pasiones” y la “pasión” (al igual que “afectos” y “perturbaciones del ánimo”) tanto en los *Elementos de derecho natural y político*; en *De cive*; en la *Critica al “De Mundo” de Thomas White*; en el *Leviatán*; en el *Tratado sobre el cuerpo*, y; en el *Tratado sobre el Hombre* (con las puntualizaciones hechas), en primer lugar, como un nombre, denominación o un término genérico que busca apelar o nombrar todo movimiento ocurrido posterior a un pensamiento y se da en el corazón; es decir, todo tipo de apetito y aversión. En segundo lugar, los términos o nombres de “pasión” o “afecto” también son empleados para apelar a un movimiento en particular ocurrido en el corazón, es decir, apelan a un movimiento dentro de una amplia variedad que implica acercamiento (apetito) o alejamiento (aversión); por ejemplo, el coraje, la ira, etc.

Hasta aquí hemos explicado lo que Hobbes entendió por pasiones y las formas de nombrar ese fenómeno; como ese conjunto de movimientos proveniente del cerebro y ocurridos en o gracias al corazón. Pero ¿qué son todos esos movimientos? Antes, se ha adelantado que esa variedad de movimientos son el apetito, aversión, placeres, molestias. En otras palabras, las pasiones son para el autor en estudio todo tipo de placeres, malestares, apetitos y aversiones con sus características diferenciadoras, lo que es lo mismo, esa variedad de movimientos que ayudan o estorban el movimiento del corazón o impulsan al cuerpo humano a acercarse o alejarse de algo. En ese contexto, para una mejor comprensión de las pasiones como movimiento en el cuerpo humano, es necesario conocer, por lo menos esos movimientos básicos ocurridos o, como Hobbes las denomina en el *Leviatán*, esas “pasiones simples”, de las cuales derivan los demás nombres particulares. Con ello además podremos avanzar hacia otros temas donde las pasiones influyen, como lo es la deliberación y la voluntad.

IV.2. LOS MOVIMIENTOS QUE CONSTITUYEN A LAS PASIONES

Los movimientos acontecidos en la interacción de cerebro y corazón antes mencionados no son más que toda la variedad de apetitos, aversiones, así como agrados, placeres o desagradados, malestares.

El mover las extremidades del cuerpo humano, el habla, son consecuencia de movimientos dentro de esos cuerpos humanos. Así, el acto de sentir, las imágenes mentales y ahora también las pasiones, son sólo movimiento al interior de nuestro cuerpo humano, procesado a través de los órganos sensoriales, el cerebro y el corazón que interactúan de forma coordinada y constante. Bajo las premisas expuestas por Hobbes, el movimiento arribado al corazón debe provenir de algún lugar, es decir, ese movimiento no se crea de la nada, el corazón no lo crea por sí mismo. Antes bien, ese movimiento proviene más próximamente del cerebro: de las imágenes mentales, de esas imaginaciones, fantasías, concepciones o pensamientos; a su vez, este movimiento en el cerebro y órganos sensoriales deriva de los objetos externos a nuestro cuerpo.

Ahora bien, el movimiento una vez procesado por cerebro y derivado hacia el corazón no puede hacer otra cosa que alterar el estado de este órgano. Son dos grandes formas en las que este movimiento influye: por un lado, para confirmar el movimiento del corazón o para entorpecerlo y, por otro lado, aunque ligado a lo anterior¹⁷⁶, ese movimiento proveniente desde el cerebro puede generar inicios de movimiento en el corazón para acercarse, alejarse o ignorar al objeto o cuerpo que ha entrado en contacto con el cuerpo humano¹⁷⁷. A su vez, esos movimientos (tanto de influencia en el movimiento del corazón como los de provocación de impulsos al movimiento del cuerpo humano) tienen sus respectivas representaciones mentales y son el placer o deleite, molestia o desagrado. No sobra reiterar que todos estos movimientos son las pasiones en el uso genérico empleado por Hobbes.

¹⁷⁶ En el *Leviatán* afirma que “todo apetito, deseo y amor va acompañado de algún placer, en mayor o menor grado; y todo odio y aversión, de algún grado de dolor y daño. HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 56.

¹⁷⁷ “Pero el movimiento vital es el movimiento de la sangre por las venas y las arterias, circulando continuamente [...]. Movimiento que si es impedido por otro movimiento producido por la acción de objetos sensibles, se recuperará de nuevo al flexionar o resituar las partes del cuerpo, a saber, por el impulso de los espíritus ya hacia estos nervios ya hacia aquéllos, hasta que se elimine toda molestia en la medida de lo posible. Pero si el movimiento vital se ve ayudado por un movimiento que procede de una sensación, las partes del objeto se dispondrán a dirigir los espíritus de tal forma que ese movimiento se conserve y se aumente en la medida de lo posible con ayuda de los nervios. Y por cierto, éste es el primer conato en el movimiento animal, y se encuentra incluso en el embrión, que, huyendo de la molestia cuando se dé o persiguiendo lo agradable, moverá sus miembros en el seno materno con un movimiento voluntario. Y a este primer conato, en cuanto se dirige a cosas agradables conocidas por la experiencia, se le llama apetito, es decir, acercamiento, y en cuanto se evita lo molesto, aversión y fuga” HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., pp. 308-309.

Bajo ese contexto, primero abordaremos esos movimientos cuya influencia en el movimiento del corazón se da tanto para bien como para mal. En segundo lugar, expondremos las consecuencias o fenómenos provocados en el corazón tras la llegada de movimientos externos a él, esto es, la incitación al movimiento humano llamado apetito y aversión. Desde ahora se adelanta que Hobbes llama placer, deleite o molestia o desagrado a la representación mental, tanto del movimiento arribado al corazón, así como ese *conatus* provocado allí; aunque, como veremos, se trata de procesos diferentes.

IV.2.1. EL PLACER, DELEITE, FRENTE AL MALESTAR O DISGUSTO

Líneas arriba ya hemos mencionado a ese movimiento procesado por el cerebro llamado pensamiento; el cual no es más que movimiento en los espíritus o sustancias del cerebro. Ahora bien, cuando ese movimiento continúa hasta el corazón, éste puede recibirlos como un movimiento que confirma su movimiento o bien que lo entorpece. Aquí es necesario aclarar que los fenómenos a explicar en este apartado solo hacen referencia a los efectos o consecuencias de la llegada del movimiento al corazón y el nombre o denominación otorgado por el autor. En el siguiente apartado expondremos las consecuencias o reacción de la presencia de ese movimiento en el corazón, denominado apetito y aversión.

En el *Tratado sobre el cuerpo* el placer y el dolor aparecen como una clase de sensación en donde intervienen los órganos sensoriales, el cerebro y el corazón. Estos fenómenos implican una reacción del órgano sensorial transmitida hacia el cerebro donde puede ayudar o estorbar el movimiento vital del corazón. De acuerdo con Hobbes, los espíritus vitales (o aquellos pequeños cuerpos que permiten los procesos fundamentales para la vida, como la circulación de la sangre) son afectados por los movimientos llegados del exterior; si este movimiento ajeno afecta el movimiento de los espíritus vitales, esto será transmitido al cerebro donde se tendrá la representación mental o sensación de un malestar. Pero si el movimiento externo coadyuva al movimiento de los espíritus, entonces se tendrá una representación mental de agrado¹⁷⁸.

Entonces el placer o deleite, el malestar o dolor son un producto de la interacción del cerebro, el corazón y los órganos sensoriales. Veamos con más detenimiento esta afirmación. Un pensamiento o representación mental, concepción o fantasía, son la

¹⁷⁸ *Idem.*

consecuencia del cerebro tras haber recibido un estímulo (movimiento) por parte de un objeto externo a través de los órganos sensoriales; es decir, cuando el movimiento externo llega al cerebro se forma una representación o imagen mental que llamamos también pensamiento. En ese sentido, si ese movimiento continúa hasta el corazón ahí ayuda a que este órgano continúe con su movimiento vital, o bien, lo obstaculice, esto a su vez va a provocar una representación mental de dicho fenómeno¹⁷⁹. Diríamos en palabras simples, ese movimiento ocurrido en el corazón regresa al cerebro para generar una representación mental del mismo, una representación mental cargada de una valoración positiva o negativa realizada según el efecto causado en el corazón respecto del objeto externo provocador de esa sensación. Dicha representación mental es llamada por Hobbes, por un lado, placer, deleite y, por otro lado, malestar o desagrado según si ayuda o estorba al movimiento del corazón.

Así, para formar esa imagen mental de placer, deleite, malestar o desagrado necesariamente requiere de un movimiento llegado al corazón y ahí haya coadyuvado al movimiento del corazón o bien obstaculizarlo para luego ser transmitido al cerebro. Esto significa que, de acuerdo con el autor, no puede haber placer o disgusto sin que haya pasado ese movimiento por el corazón. En otras palabras, el placer o disgusto se forman gracias al retorno hacia el cerebro del movimiento que primeramente se transmitió al corazón.

Bajo ese contexto, experimentar placer o dolor implica dar a entender que un cuerpo externo ha actuado, a través del movimiento, sobre el cuerpo humano y gracias a ello se formó una imagen mental; después esa imagen mental (movimiento en el cerebro) llegó al corazón y allí ayudó al corazón (más concretamente a los espíritus) a moverse como lo había estado haciendo o bien lo obstaculizó. Posteriormente, ese movimiento regresó al cerebro donde se crearán las imágenes mentales de deleite, placer, disgusto o dolor.

Vale hacer notar la división de esos placeres, deleites, malestares o disgustos basado entre aquellos provocados por objetos o eventos presentes, así como no presentes¹⁸⁰. Por un

¹⁷⁹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 124

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., p. 308.

¹⁸⁰ Una clasificación parecida esta en: HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 127.

lado, el autor llama placeres del sentido (*pleasure of sense/vuluptates sensuales*)¹⁸¹ a aquellas imágenes mentales surgidas por la interacción con un objeto externo benéfico al movimiento del corazón. A su vez, este objeto provocador de placer es nombrado como “bueno”, porque es agradable para los órganos sensoriales. Dentro de este mismo grupo (de movimientos que ayudan al corazón), llama placeres de la mente, o también alegría (*joy/gaudium*)¹⁸², a aquella imagen mental obtenida de derivar consecuencias placenteras, esto es, de cosas u objetos no presentes pero cuyas consecuencias provocan una ayuda al movimiento del corazón.

Por otro lado, tenemos al dolor (*pain/dolores corporis*)¹⁸³, como una imagen mental o sensación provocada por un objeto presente generador de una obstrucción del movimiento del corazón, es decir, un objeto provocador de disgusto al entrar en contacto con nuestro cuerpo. Asimismo, llama tristeza (*grief/dolores animi*)¹⁸⁴ a esa imagen mental o sensación derivada de advertir consecuencias desagradables, es decir, de eventos o cosas no presentes pero cuyas consecuencias previstas generan un obstáculo para el movimiento del corazón. Esto lo podemos leer en las siguientes transcripciones:

(...) las concepciones o apariciones en realidad no son más que movimiento en cierta sustancia interna de la cabeza; movimiento que no se detiene ahí, sino que prosigue al corazón, donde necesariamente debe ayudar o estorbar a ese movimiento que llamamos vital; cuando ayuda se llama DELEITE, contento o placer, el cual es meramente movimiento que afecta el corazón, (...); más, cuando tal movimiento debilita o estorba al impulso vital, entonces se llama DOLOR (...).¹⁸⁵

Existe otra clase de sensación, de la que diremos algo aquí, que es la sensación de *placer y dolor*, nacida no de la reacción del corazón hacia afuera sino

¹⁸¹ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 56.
HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil, op. cit., p. 42.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis, op. cit., p. 43.

¹⁸² HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 56.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil, op. cit., p. 43.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis, op. cit., p. 43.

¹⁸³ *Idem.*

¹⁸⁴ *Idem.*

¹⁸⁵ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 124.

de la parte más exterior del órgano por medio de la acción continuada hacia el corazón. Porque al estar el principio de la vida en el corazón, es necesario que el movimiento que se propaga desde el sintiente hasta el corazón cambie o desvíe el movimiento vital de algún modo, a saber, haciéndolo más fácil o más difícil, ayudándolo o impidiéndolo. Si lo ayuda, nace el *placer*, y si lo impide, *el dolor, la molestia y la pesadumbre*.¹⁸⁶

Por último, respecto a este tema, no se ignora la afirmación hecha en el *Leviatán* sobre que “la aparición o sentido de ese movimiento [del apetito y aversión] es lo que llamamos, según sea el caso, *delicia*¹⁸⁷, *deleite*¹⁸⁸ (*delight/voluptas*); turbación de la mente¹⁸⁹ o aflicción de la mente¹⁹⁰ (*trouble of mind/molestia animi*), y después tenga a ese movimiento denominado “apetito y cuya aparición en la mente es deleite y placer(...)”¹⁹¹, con lo que se podría afirmar que el autor en estudio cae en contradicción. Sin embargo, no es así, porque desde los *Elementos de derecho natural y político*¹⁹², pasando por el *Leviatán* y hasta el *Tratado sobre el hombre*, hay una separación de dichos procesos (entre el movimiento que confirma u obstaculiza, por un lado, y por otro lado, los impulsos al movimiento provocados en el mismo órgano), pero que convergen en la representación mental. En todas esas obras, Hobbes utiliza esos términos para referirse a esa representación mental tanto de la llegada de ese movimiento al corazón (ayuda u

¹⁸⁶ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., p. 308.

¹⁸⁷ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 56. HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, op. cit., p. 42.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, op. cit., p. 43.

¹⁸⁸ “Deleite” en HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, p. 59.

¹⁸⁹ “Turbación de la mente” HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, p. 59.

¹⁹⁰ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 56. HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, op. cit., p. 42.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, op. cit. 1841, p. 43.

¹⁹¹ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 56.

¹⁹² HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 124.

También, el *Tratado sobre el hombre*, Hobbes afirma que, si bien estos procesos, actúan casi simultáneamente y que incluso use como sinónimos, lo cierto es que son procesos distintos. *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., p. 125.

obstaculización del movimiento del corazón), como ese *conatus* o incitación al movimiento provocado ahí (apetito y aversión).

No sólo desde nuestra perspectiva, también otros autores sostienen que dichos procesos son distintos¹⁹³. Por un lado, los movimientos llegados al corazón y que confirman u obstruyen su movimiento y, por otro lado, la reacción provocada ahí, el *conatus* de alejamiento o acercamiento. De acuerdo a nuestra lectura, no hay una confusión de esos procesos si separamos los fenómenos ocurridos alrededor del corazón frente a la representación mental. Así, existen diferentes fenómenos o movimientos en el corazón (uno de ayuda u obstrucción al movimiento del corazón, que es más cercano al fenómeno de la sensación y el otro, una incitación al movimiento del cuerpo y es más cercano al movimiento del cuerpo humano), sin embargo, todos esos fenómenos convergen en las imágenes mentales que provocan: ambos fenómenos se presentan como placer, deleite, deseo o dolor, malestar o disgusto¹⁹⁴.

Una vez explicado el placer y el dolor, esto es, la representación mental de la llegada de un movimiento que ayuda o entorpece el movimiento del corazón, pasemos ahora a exponer la reacción del corazón frente a los movimientos que llegan del cerebro, es decir, el apetito y la aversión.

IV.2.2. EL APETITO Y LA AVERSIÓN

De acuerdo con lo anterior, el agrado en el cuerpo humano implica la ayuda del movimiento vital y a los espíritus animales, mientras el desagrado deriva una dificultad para que esos movimientos sigan su curso. Así, el apetito es ese esfuerzo de los espíritus

¹⁹³ TRICAUD, François, “Le vocabulaire de la passion”, *op. cit.*, pp. 140-143.

BOBIER, Christopher, “Rethinking Thomas Hobbes on the Passions”, *op. cit.*, p. 586.

Para otro autor, con el que no compartimos dicha afirmación, estos campos conceptuales no son constantes a lo largo de sus obras; véase:

TRICAUD, François, “Le vocabulaire de la passion”, *op. cit.*, pp. 140-143.

¹⁹⁴ Esta diferenciación en cuanto a lo que se busca apelar con el término apetito y aversión por un lado y placer y dolor por otro, la observamos a lo largo de todas las obras de Hobbes. Véase por ejemplo la siguiente transcripción.

“El apetito y la aversión no difieren del placer y la molestia más que desear difiere de gozar, es decir, como difiere lo futuro de lo presente. Porque el apetito es deseo y la aversión molestia; aunque aquélla lo es de algo agradable y ésta de algo molesto, aún no presente sino previsto y esperado. Pero el deseo y la molestia, aunque no se llaman sensaciones, difieren únicamente en esto: en que la sensación lo es de un objeto externo, debida la reacción o resistencia que ofrece el órgano y, en consecuencia, en un conato del órgano hacia afuera; el deseo en cambio consiste en una pasión que se produce por la acción del objeto, y es un conato hacia adentro.”

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, *op. cit.*, p. 125.

para conservar y buscar ese movimiento que les ayuda a seguir su curso, mientras que la aversión es ese impulso para retomar su movimiento y deshacerse de eso que lo obstaculiza¹⁹⁵.

Es pertinente reiterar que este fenómeno en el corazón (*conatus*) es un impulso o incitación al movimiento del cuerpo humano, mientras que los descritos arriba (placer, dolor) implican una ayuda u obstáculo al movimiento del corazón; pero ambos fenómenos convergen en las representaciones mentales llamadas placer, deleite o deseo, o dolor, malestar o disgusto. O como lo afirma un autor, esos movimientos de ayuda u obstrucción al movimiento del corazón, son más cercanos a la sensación, mientras el *conatus*, es una provocación o impulso al movimiento del cuerpo externo humano¹⁹⁶.

Esa reacción del corazón antes de expresarse o materializarse en el movimiento de las extremidades del cuerpo humano o acciones voluntarias, el autor la denomina como “conatos” (*endeavour/conatus*)¹⁹⁷, cuyas especies de éste son el apetito y la aversión. Específicamente apunta: “Estos pequeños comienzos del movimiento en el cuerpo del hombre, antes de que aparezcan como acciones visibles –andar, hablar, golpear, y otras– reciben comúnmente el nombre de CONATOS”¹⁹⁸. Entonces, el *conatus* no es más que ese esfuerzo o impulso al movimiento, generado en el corazón, el cual dará lugar a diversos fenómenos (como el apetito o la aversión) cuya última expresión serán los movimientos voluntarios del cuerpo humano¹⁹⁹. En ese contexto, el apetito (*appetite/appetitus*)²⁰⁰ es el

¹⁹⁵ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., p. 308-309.

¹⁹⁶ TRICAUD, François, “Le vocabulaire de la passion”, op. cit., pp. 140-143.

¹⁹⁷ THOMAS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 53-54.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, op. cit., p. 39.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, op. cit., p. 40.

¹⁹⁸ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 53-54.

¹⁹⁹ Vale la pena señalar que el concepto de *conatus* no es un fenómeno privativo del ser humano ni tampoco exclusivo del corazón, esto es, no es una palabra que sólo pueda ser utilizada para describir un fenómeno que ocurre en el ser humanos. Esos comienzos del movimiento imperceptibles para nosotros antes de que se materialicen en movimientos externos o visibles, también ocurren en otros objetos o cuerpos. En el caso de hombre ocurre en el corazón o en los órganos sensoriales, pero también en los objetos o cosas hay *conatus*. Al respecto véase:

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., p. 369

²⁰⁰ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 54.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, *Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, op. cit., p. 39.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. *Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis*, op. cit., p. 40.

conatus o comienzos del movimiento humano dirigido a buscar u obtener el objeto que provoca tal reacción; la aversión (*aversion/aversio*)²⁰¹, por su parte, es ese *conatus* o comienzo del movimiento humano tendiente a alejarse o repeler ese objeto con el que interactúa.

Recordemos, para Hobbes una cosa es, en términos generales, el movimiento ocurrido en la realidad, percibido por los órganos sensoriales y otra cosa es el nombre asignado por las personas a ese movimiento o fenómeno. Así, ese movimiento de impulso o esfuerzo de acercamiento al objeto con el que interactúa el cuerpo humano se le asigna el nombre de apetito; mientras el nombre o término de aversión se reserva para apelar a ese impulso o inicios del movimiento que implica un rechazo o alejamiento del objeto externo. Junto con estos inicios del movimiento tenemos el denominado por Hobbes como desdén o desprecio (*contempt/contemptus*)²⁰², e implica que el objeto externo no provocó movimientos significativos de atracción o alejamiento en nuestro corazón. Esto último no significa una inexistencia total de movimiento, sino más bien existió un movimiento, pero insuficiente para incitar o impulsar al movimiento del corazón. Esta falta de un movimiento significativo puede deberse a la insuficiente experiencia con ese objeto o porque hay otros cuerpos u objetos externos que actúan con mayor intensidad sobre el cuerpo humano; diríamos en términos coloquiales, ese objeto externo no ha impregnado el suficiente movimiento al cuerpo humano.

Entonces ese *conatus* es una consecuencia en el corazón al recibir el movimiento proveniente del cerebro, más exactamente, al presentarse una imagen mental o pensamiento. Luego, ese *conatus* implica un impulso hacia el movimiento generado por el corazón, ya sea para provocar el acercamiento a ese cuerpo externo o bien se aleje de él.

Por lo dicho hasta aquí, para efectos de este trabajo y sobre todo para esta parte, no se considera esencial enlistar o analizar la variedad de esos placeres, malestares, apetitos y aversiones; es decir, las pasiones en particular como la ira, la venganza, la confianza y demás. Baste por ahora retener que Hobbes llama pasiones a ese conjunto de movimientos ocurridos en o gracias al corazón, todo ello son las variedades de apetito, la aversión, el placer, deleite, deseo, el dolor, malestar, disgusto.

²⁰¹ *Idem.*

²⁰² *Idem.*

Una vez han ocurrido estos fenómenos en y gracias al corazón, se desencadenan otros fenómenos antes de que se dé efectivamente una acción del cuerpo humano. Como se desarrollará a continuación, ese movimiento del corazón es transmitido o comunicado a los procesos del cerebro para ahí formar imágenes y éstas sean parte de las cadenas o series de imágenes mentales o pensamientos para dar lugar a la voluntad y, en última instancia, deriven en los movimientos voluntarios del cuerpo humano.

IV.3. LAS PASIONES COMO CAUSA DE LAS ACCIONES VOLUNTARIAS

IV.3.1. LA DELIBERACIÓN Y LA VOLUNTAD

Desde el título del capítulo dedicado al tema de las pasiones dentro del *Leviatán*, Hobbes nos indica que ellas son la causa del movimiento externo del cuerpo humano, las causantes de los movimientos animales o movimientos voluntarios, de las acciones de las personas. Ahora, de acuerdo con lo anotado, las pasiones son todos esos movimientos de placer como molestia, así como un impulso al movimiento del cuerpo humano para acercarse o alejarse, a su vez, ese movimiento una vez pasado por ese órgano regresa al cerebro antes de que se transformen en acciones voluntarias para ser partícipes en otros fenómenos internos. Gracias a la interacción del cerebro junto con el corazón se da ese proceso de deliberación, cuyo último paso es la conformación de la voluntad para desembocar en las acciones voluntarias o movimientos del cuerpo humano.

Como se apuntó los movimientos en o gracias al corazón tienen sus representaciones mentales, así pues, son éstas las participantes en el proceso de deliberación. Es decir, ese *conatus* de acercamiento o alejamiento y el movimiento de ayuda u obstrucción al movimiento del corazón tienen sus representaciones mentales que son el placer, deleite, deseo, el dolor, los malestares o disgustos y además auxilian en la formación de lo que los humanos llamamos “bueno” o “malo”. Por lo tanto, los movimientos generados en el corazón, o más concretamente sus representaciones mentales, son parte esencial del proceso interno de la deliberación y la voluntad²⁰³. Por ello podemos

²⁰³ Respecto a este punto, nosotros nos adherimos a una lectura no cognitivista de pasiones. Es decir, para Hobbes las pasiones es un fenómeno, sí proveniente de los pensamientos, pero no son un fenómeno que ocurra en el cerebro. El fenómeno que describe Hobbes como pasiones ocurre en o con ayuda del corazón (o en todo caso en la sangre y los espíritus animales), lo cual es distinto a la representación mental que provocan y también aquellos pensamientos con los que hacemos registro de esas pasiones o las describimos. Un

comprender por qué desde el título del capítulo dedicado a las pasiones en el Leviatán, Hobbes tiene a éstas como las causas de las acciones o movimientos voluntarios pues, como veremos, las pasiones constituyen un elemento fundamental en la deliberación y la voluntad.

En ese sentido, para Hobbes la deliberación es esa palabra o nombre utilizado para referirse a la sucesión de pensamientos en los que se presentan las ventajas y desventajas, lo malo y lo bueno de hacer o dejar de hacer alguna acción, así como cualquier sucesión de apetito, aversión, esperanzas (*hope/spes*)²⁰⁴ y miedos (*fear/metus*)²⁰⁵ respecto a un evento o cosa que se tiene la posibilidad de obtener, hacer o dejar no hacer²⁰⁶. A cada uno de estos pensamientos o pasiones parte de la sucesión pero no son la última de esa cadena, les denomina inclinación (*inclination/inclinatio*)²⁰⁷, es decir, aún hay posibilidad de virar al lado contrario de ese pensamiento o pasión.

Por su parte, la voluntad (*will/voluntas*)²⁰⁸ es el final de esa sucesión o alternancia de apetitos y aversiones. La voluntad es ese último apetito, aversión, esperanza o miedo que se presenta en el cuerpo humano respecto a un objeto o acción con posibilidad de hacer o

interesante análisis sobre este tema que defiende esta postura cuyas implicaciones se extienden hasta la deliberación.

BOBIER, Christopher, “Rethinking Thomas Hobbes on the Passions”, *op. cit.*, pp. 582-602

²⁰⁴ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 60.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil, *op. cit.*, p. 47.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis, *op. cit.*, p. 47.

²⁰⁵ *Idem.*

²⁰⁶ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 60.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, *op. cit.*, p. 160.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, *op. cit.*, p. 309.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, *op. cit.*, p. 126.

²⁰⁷ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 61.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil, *op. cit.*, p. 49.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis, *op. cit.*, p. 48.

En los *Elementos de derecho natural y político*, señala que lo plasmado en un testamento no es la voluntad de un hombre sino solo hasta que muere; mientras viva tiene una inclinación, porque puede aún puede cambiar su posición. Véase: HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, *op. cit.*, p. 161.

²⁰⁸ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, pág. 60.

HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil, *op. cit.*, p. 48.

HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis, *op. cit.*, pp. 60-61.

dejar de hacer²⁰⁹. Una vez llegado a ese último apetito o aversión, esto es, a la voluntad, se produce ese movimiento animal, esa acción o movimiento voluntario. El cuerpo humano se mueve o deja de hacerlo porque así se ha determinado por la voluntad, por esa última pasión frente al evento u objeto.

En este tema el autor en estudio nos aclara que la voluntad no es un “apetito racional” tal como lo definían autores contemporáneos a él. Una importante sentencia de Hobbes en este tema afirma que la voluntad y con ello las acciones humanas no son producto de la razón. Entonces los procedimientos racionales no tienen utilidad para que se den los movimientos animales o movimientos de las extremidades del cuerpo. Dicho de otra manera, hemos visto antes que las pasiones o la variedad de apetitos y aversiones no son más que movimiento procesado por los órganos del cuerpo, cuya última materialización es el movimiento de las extremidades o acciones del cuerpo humano; luego entonces, en principio, los procedimientos racionales son irrelevantes para que el cuerpo se mueva²¹⁰. De ello tenemos una separación del proceso racional y de los procesos de la pasión. Esto permite al autor afirmar que si los actos voluntarios fueran producto de la actividad racional entonces no habría actos en contra de los dictados de la razón, sin embargo, la realidad nos prueba lo contrario²¹¹. Para Hobbes existen actos voluntarios abiertamente contrarios a los dictados de la razón, precisamente porque el actuar humano, la voluntad, no es producto, al menos de inicio, de un proceso racional.

Pero la deliberación no es una simple alternancia de pasiones o imágenes en la mente. De las definiciones y puntualizaciones hechas por Hobbes podemos observar una

²⁰⁹ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 60.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 160-161.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, op. cit., pp. 309-310.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., pp. 125-126.

²¹⁰ Conforme a lo dicho hasta ahora comprendemos que las pasiones (como el deseo, apetito o aversión) son movimientos en el corazón, éstos a su vez son producto de movimientos en el cerebro y, en última instancia, de cosas externas a nuestro cuerpo; la suma de esto es lo que constituye la facultad de querer la posibilidad de que un cuerpo desee, apetezca o se aparte de algo. Esto significa que el acto de querer (o cualquier otra pasión) no está a nuestra entera disposición para crearlo de la nada, es decir, yo no puedo decidir echar a andar la maquinaria del cuerpo para desear o provocarme repudio respecto a un objeto, esto es, no son fenómenos que podamos manejar libremente, como encender o apagar un interruptor. HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 60.

Véase también:

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 135, 156.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 210.

²¹¹ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 60 y 61.

íntima relación entre los órganos del cuerpo y los fenómenos producidos derivado del movimiento llegado a cada uno de ellos. Las imágenes de la mente utilizadas en la deliberación, sobre las consecuencias buenas o malas derivadas de alguna acción, necesitan de la experiencia y los recuerdos. Es decir, nuestro cerebro se pone en actividad para generar imágenes mentales o pensamientos sobre si hacer o dejar de hacer determina acción va a traer consecuencias buenas o malas, según las imágenes mentales de eventos pasado. A su vez, esas imágenes mentales requieren de las funciones básicas del cerebro y los órganos sensoriales, así como de las reacciones del corazón²¹².

A estas alturas de la exposición de ideas, no debería resultar extraño la afirmación realizada por el autor en estudio sobre que los animales también deliberan y tienen voluntad. Esto es así porque aquellos animales que tengan órganos capaces de transmitir el movimiento externo hacia un cerebro y un corazón también experimentarían la formación de pensamientos, pasiones y otros procesos más complejos como la experiencia o el entendimiento (con las delimitaciones debidas). Luego entonces este fenómeno llamado deliberación no es ajeno a los animales, por ello Hobbes afirmó: “Esta alternativa sucesión de apetitos, aversiones, esperanzas y miedos no se da menos en otras criaturas vivientes que en el hombre. Por lo tanto, también las bestias deliberan”²¹³. Al mismo tiempo, con esta posición nos reitera que la racionalidad no es algo necesario para la deliberación, la voluntad y el movimiento animal, de lo contrario habría que afirmar que los animales tienen la capacidad de razonar como las personas, lo cual no sostiene Hobbes, como ya lo hemos señalado arriba.

Por lo antes expuesto tenemos a las pasiones como causantes del movimiento externo del cuerpo humano, de los actos voluntarios del ser humano. Antes de que se exprese en esos movimientos animales o voluntarios, las pasiones y otros procesos internos participan en la deliberación y constituyen la voluntad de las personas. Entonces, tal como lo recalca el autor en estudio, las acciones humanas o movimientos de nuestros cuerpos

²¹² En este tema reiteramos la posición no cognitivista de las pasiones, es decir, las pasiones y las representaciones mentales de éstas y en general son cosas distintas. Las pasiones no son pensamientos. En ese sentido, en la deliberación participan, tanto la actividad del cerebro mediante los pensamientos, como esos movimientos provocados en o gracias al corazón. Pero recordemos que para Hobbes lo que da movimiento al cuerpo son las pasiones, ese último apetito o aversión y que es lo que constituye la voluntad y los movimientos voluntarios y no son las meras representaciones mentales.

BOBIER, Christopher, “Rethinking Thomas Hobbes on the Passions”, *op. cit.*, pp. 582-602

²¹³ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 60

basados en algún apetito o en una aversión o miedo son acciones voluntarias. Esto será importante porque entonces cualquier pasión que se encuentre al final de una deliberación, constituirá la voluntad, lo que quiere o busca esa persona; en otras palabras, las pasiones, en términos generales, no podrán servir como excusa para decir que esta o aquellas acciones fueron realizadas involuntariamente²¹⁴.

²¹⁴ *Ibidem*, p. 61.

CAPÍTULO V. EL CONCEPTO DE PASIONES OBTENIDO A PARTIR DE LAS OBRAS DE THOMAS HOBBS

V.1. CONSIDERACIONES SOBRE EL CONCEPTO HALLADO DE LAS PASIONES

Con lo desarrollado hasta ahora podemos obtener un concepto de pasiones coherente con las obras de Thomas Hobbes, así como una valoración de esos fenómenos, mismos que nos servirán para abordar los siguientes objetivos de este trabajo.

Como primer punto, constatamos que, para Hobbes, una cuestión es el fenómeno ocurrido en la realidad y otra cuestión es el nombre o término asignado para nombrarlo o apellarlo. En ese contexto, a lo largo de las obras analizadas encontramos una explicación constante de lo que el autor en estudio entendió por “pasión” y “pasiones”. Asimismo, también enfatizamos el uso del término de “pasión” y de sinónimos como el de “afecto” o “perturbación de la mente” para referirse a ese fenómeno; términos que no aparecen en la misma proporción en todas las obras. En cualquier caso, la idea a retener es que Hobbes utiliza el término “pasiones”, “afectos” o “perturbaciones” del ánimo o la mente, para referirse a esa toda la diversidad de movimientos en o gracias al corazón (toda la variedad de apetitos, aversiones, placeres y malestares); mientras el uso de dichos vocablos en forma singular busca apelar a un movimiento específico en o gracias al corazón (como la ira, la alegría, el miedo, etc.).

De la misma manera verificamos una constante a través de sus obras al tener a las pasiones como movimiento ocurrido después de los pensamientos y antes de la existencia de un movimiento en las extremidades del cuerpo humano o animal. Salvo en *De homine* que no es tan claro en este aspecto, ese movimiento se da en o gracias al corazón. Esos movimientos denominados pasiones son aquellos llegados al corazón y ahí ayudan o estorban al movimiento vital; así como esos de incitación al movimiento o *conatus* del cuerpo humano o animal. Asimismo, afirmamos que las pasiones en general son toda esa variedad de apetitos, aversiones, placer, deleite, deseo, dolor, disgusto o malestar.

Con esos elementos podemos construir una definición para efectos de este trabajo. Para Thomas Hobbes las pasiones, son un nombre o denominación para nombrar fenómenos acaecidos en nuestro cuerpo humano. A su vez, las pasiones, afectos o perturbaciones de la mente son movimientos ocurridos en cuerpos dotados de órganos capaces de procesar, reaccionar y retener el movimiento existente a su alrededor.

Concretamente, las pasiones o afectos son esa variedad de movimientos que ocurren en o gracias al corazón; sean movimientos de ayuda o de entorpecimiento a su movimiento vital; sean incitaciones al movimiento animal o tipos de *conatus*. Entonces, las pasiones o afectos para Thomas Hobbes son toda esa variedad de apetitos, aversiones, placeres, desagradados, ocurridos en el cuerpo humano o demás animales; en donde un apetito o demás movimiento individual es denominado “pasión” o “afecto”.

En cuanto a la valoración de este fenómeno denominado pasiones, podemos afirmar que Hobbes no se decanta ni hacia una posición negativa pero tampoco hacia una enteramente positiva. Desde las primeras líneas de la primera obra de Thomas Hobbes (y cuya autoría no hay duda), tiene a las pasiones como un elemento provocador de conflicto entre los seres humanos, frente a la razón generadora de la paz. Si a ello sumamos esa conceptualización como “perturbaciones” de la mente, cuyo uso lo encontramos desde *De cive* hasta el *Tratado sobre el hombre*, podríamos sostener una visión negativa de Hobbes frente a estos fenómenos humanos. Sin embargo, en una lectura con mayor atención nos percataremos también de una valoración positiva de las pasiones. Igualmente, desde sus primeras obras, no niega el papel fundamental de las pasiones para conformar la voluntad, las acciones humanas y animales; para dar dinamismo y efectividad a los pensamientos; asimismo para determinar la diferencia de inteligencias e incluso para la búsqueda del conocimiento científico. Posición que en algunas obras se encuentra más acentuada, sin embargo, en ninguna de ellas deja de admitir la importancia de las pasiones para la vida humana.

De acuerdo con la exposición realizadas hasta ahora de los fenómenos o procesos ocurridos dentro del cuerpo humano, las pasiones son esenciales para mover las extremidades; para hablar, para caminar, comer, etc. Esto es así porque la mera sensación; los pensamientos; la misma razón como facultad de la mente, son insuficientes para producir la deliberación, la voluntad y, con ello, generar movimiento externo del cuerpo humano. Pero las pasiones no sólo dan movimiento externo al cuerpo humano o animal, también participan en otros procesos de forma fundamental.

Tal como lo advertimos, las pasiones no sólo tienen influencia en el movimiento del cuerpo humano, también son importantes para la agilidad y determinación mental, es decir, para la fijación de fines en la mente y la rápida sucesión de pensamientos. De no existir las

pasiones, no habría diferencias en las sensaciones experimentadas por humanos y animales; las imágenes mentales no tendrían ninguna valoración en particular; no existiría diferencia en la rapidez o eficacia en la sucesión de pensamientos. En otras palabras, ante la ausencia de pasiones sería difícil que pudiera darse la vida en un cuerpo humano.

Aunado a lo anterior, las pasiones pueden provocar que los seres humanos busquen un uso adecuado del lenguaje y, con ello, el conocimiento científico. Particularmente, para Hobbes el deseo de poder, así como pasiones similares, son las provocadoras de esos efectos en las mentes de los seres humanos. A ello, debemos añadir otros aspectos de la vida humana en donde influyen las pasiones y no señaladas antes; uno de ellos es donde las pasiones provocarían que cada persona busque asegurarse una vida feliz y tranquila (precisamente para seguir experimentando deseos y alcanzándolos)²¹⁵; pero también, de acuerdo con Hobbes, las pasiones son parte de los elementos que dan origen y supervivencia a las religiones humanas²¹⁶.

Por otro lado, además de lo apuntado, también encontramos en las obras de Hobbes diversos señalamientos no positivos sobre las pasiones. En los temas sobre la razón y la ciencia es donde mejor podemos observar esta valoración un tanto negativa de las pasiones. En todas las obras donde aborda la explicación del lenguaje humano, la razón y la ciencia puede emprender y agotar la explicación de dichos procesos humanos sin referirse a las pasiones. Además, la mención de las pasiones en esos apartados es negativa, como se apuntó arriba, las pasiones vienen a ser una causa del mal uso del lenguaje²¹⁷. En efecto, Hobbes tiene a ciertas pasiones como las impulsoras a la búsqueda de la ciencia, así como la diferencia en la inteligencia entre los humanos; pero las pasiones ya no participan en el proceso de razonamiento y en el conocimiento científico porque las pasiones son contrarias a la razón. Esto último lo vemos desde su primera obra en donde las pasiones se configuran como el origen de un conocimiento sujeto a constantes disputas; frente a la razón cuyo conocimiento desemboca en la paz²¹⁸. En el mismo sentido, en el *Tratado sobre el Hombre* (una de sus últimas obras) tiene a estos fenómenos como “perturbaciones” del ánimo o de

²¹⁵ *Ibidem*, p. 93.

²¹⁶ *Ibidem*, p. 104.

²¹⁷ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 117.

²¹⁸ *Ibidem*, p. 83.

la mente o pasiones, denominadas así porque se constituyen como un obstáculo para el correcto desarrollo de la razón humana²¹⁹.

Bajo el mismo contexto, las pasiones son tenidas por Hobbes como una causa de la locura en los hombres, es decir, estos comportamientos sin sentido o perjudiciales a otros. En el *Leviatán* señala que las pasiones sin alguna guía son locura; esto ocurre cuando existe un defecto en los órganos del cuerpo o en la embriaguez donde las pasiones actúan sin algún mediador²²⁰. Incluso, las pasiones presentes en las multitudes se configuran como un tipo de locura, porque, desde su punto de vista, el colectivo configura las pasiones de las personas en lo individual, el colectivo es quien guía y configura las pasiones²²¹.

Con todo ello obtenemos que las pasiones son determinantes para la vida cotidiana del ser humano y son imprescindibles ya que, como lo afirma el propio autor en estudio, no experimentar estos fenómenos es estar muerto²²². Entonces, las pasiones se constituyen en un aspecto del ser humano que, independientemente de su calificación como positivas o negativas, no se puede eliminar, pues está anclado en aspectos vitales del ser humano como el moverse; conocer lo agradable o desagradable; experimentar diferentes sensaciones. Además, las pasiones, son indispensables para el pensamiento en general; para darle dinamismo y efectividad. Más concretamente, para Hobbes el deseo de poder genera que los seres humanos busquen mejorar el uso de sus palabras para, en última instancia, generar conocimiento llamado ciencia²²³. Aquí es pertinente aclarar que, si bien, como lo

²¹⁹ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., p. 133.

²²⁰ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 71. HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, España, Alianza editorial, 2005, p. 150-151

²²¹ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, 2a. ed., 5a. reimp., España, Alianza editorial, 2017, p. 74-75.

²²² Aunque en el texto citado se refiere a los deseos, con lo dicho arriba, nosotros al apelar a las pasiones no nos alejamos de las ideas del autor. Además, esta afirmación la hace en relación a su impacto en la inteligencia humana o ingenio, donde al inicio de dicho capítulo afirma que las pasiones son ese elemento que provoca esas diferencias en los hombres.

HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 67, 71.

²²³ Al respecto, un interesante trabajo sostiene que Hobbes hizo un viraje en la valoración de las pasiones, cuya materialización se dio en el *Leviatán*; obra en la cual, desde su perspectiva las pasiones, y en concreto, la curiosidad junto con el deseo de poder es lo que impulsan al hombre a la búsqueda por ejemplo de la ciencia. PAGANINI, Gianni, “Passionate thought. Ragione e passioni in Thomas Hobbes”, op. cit., pp. 227-256.

También vale la pena mencionar otro trabajo en el que, si bien no es el objetivo principal, también resalta que las pasiones en Hobbes no rivalizan con la razón; incluso hay pasiones que coadyuvan a la razón a realizar su labor.

SANTI, Raffaella, “Psychology and politics: Hobbes, chrysippus the stoic and the passions”, op. cit., pp. 57-73
HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 148.

apuntamos antes, las pasiones incitan, en cierto modo, a los seres humanos a buscar la ciencia, no menos cierto es que ni el deseo de poder ni otras pasiones son parte del procedimiento o proceso para hacer ciencia, para llegar a la recta razón. Por el contrario, las pasiones pueden constituirse también como una causa para generar un mal uso del lenguaje y, por lo tanto, alejarnos de la ciencia. Así, las pasiones son también un obstáculo para la razón y causa de comportamientos denominados como locura, es decir, extravagantes e incluso dañinos para otras personas.

Con lo expuesto hasta ahora podemos resaltar que, si bien hay cuestiones negativas en las pasiones, Hobbes no niega la utilidad de éstas en la vida cotidiana del ser humano, incluso se constituyen como un elemento que puede estimular la búsqueda del correcto uso del lenguaje y con ello la ciencia. Frente a ello, en todo caso el autor enfatiza la necesidad de que las pasiones tengan una guía, pero de ninguna manera encontramos indicios en los que sostenga que sean un aspecto de la naturaleza humana a eliminar.

En suma, por lo desarrollado en todo este apartado, podemos sostener que en las obras de Thomas Hobbes no hay una calificación enteramente negativa o positiva de las pasiones (como por ejemplo sí la hay respecto a la razón, de la cual no señala ninguna desventaja). Las pasiones son, como lo afirma en la introducción de *De cive*, aspectos naturales; fenómenos que no están en nuestro control y se desarrollan sin nuestro consentimiento. Aunque existan pasiones que sólo se presentan en los seres humanos, en términos generales, son fenómenos que también ocurren en los demás animales.

V.2. SÍNTESIS DE LAS IDEAS SOBRE LAS PASIONES Y LOS FENÓMENOS DEL CUERPO HUMANO

A lo largo de estos apartados hemos podido constatar que para Thomas Hobbes la materia o los cuerpos; el movimiento; el principio de causalidad y de la inercia son aspectos torales en la explicación de los fenómenos ocurridos dentro de los seres vivos. Fuera de los seres vivos hay movimiento y cuerpos; cuando ese movimiento (que se mantendrá así mientras no encuentre otro en sentido contrario) entra en contacto con un cuerpo vivo, éste lo procesará a través de sus órganos dando paso a otro a fenómenos diversos. La vida misma es movimiento. Un ser vivo tiene movimiento desde su nacimiento y se mantendrá así mientras los órganos funcionen para ello. A lo largo de la vida de esos seres vivos llegarán infinidad de movimientos desde fuera y que se traducirán en una diversidad de fenómenos

como la sensación, los pensamientos, el lenguaje, las pasiones, la deliberación y las acciones o movimientos del cuerpo humano.

Desde ese contexto, Hobbes nos ofrece la explicación de muchos de los fenómenos ocurridos en el ser humano y compartidos con otros animales.

Expusimos que la sensación o acto de sentir, el pensamiento, así como la cadena de éstos, no son más que movimiento procesado por los órganos sensoriales en conjunto con el cerebro. Es a partir de ese producto del cerebro se da paso a otros fenómenos como los pensamientos, el recuerdo, el lenguaje, la comunicación. Hasta aquí, compartimos los mismos procesos internos con muchos animales, aunque con las particularidades que se han hecho notar. Sin embargo, los seres humanos pueden llevar más allá estos procesos o movimientos básicos. De acuerdo con Hobbes, pasiones en particular llevan al ser humano al perfeccionamiento del lenguaje, al uso correcto de las palabras, el empleo de la razón de forma correcta, con lo cual pueden generar imágenes mentales y conocimientos diferenciadores de los demás animales.

Otros procesos compartidos entre seres humanos y animales son las pasiones; con ello el deliberar, tener voluntad y, consecuentemente, generar movimientos de las extremidades o acciones voluntarias. Antes también observamos que las pasiones no son más que la prolongación del movimiento que ha pasado por el cerebro y provocado diversos efectos en el corazón, es decir, las pasiones son toda la diversidad de los movimientos en o gracias al corazón. Por su parte, la deliberación no es más que es cambio constante entre pasiones contrarias (apetito y aversión) sobre hacer o dejar de hacer algo, donde la última de esas pasiones constituye la voluntad. En consecuencia, esa última pasión es lo que va a generar que el cuerpo humano o animal mueva sus extremidades o no.

Ahora bien, vale la pena reiterar algunos puntos sobre el tema que aquí nos interesa. Arriba enfatizamos que Hobbes es consistente a lo largo de sus obras en la explicación de la “pasión” o “pasiones”. Aunque el autor usa sinónimos u otras formas de nombrar esos fenómenos (como “afectos” o “perturbaciones de la mente”), ello no se tradujo en un cambio sustancial en sus ideas. Expusimos también que, para Hobbes, las pasiones son ese conjunto de movimientos ocurridos en el corazón o que implican placer, desagrado, así como un impulso a alejarse o acercarse. Asimismo, las pasiones no son un aspecto de la vida humana que deba ser eliminado. En efecto, hay consecuencias negativas de las

pasiones, pero tampoco niega la utilidad para la vida en general del ser humano. Incluso, las pasiones son las que imprimen dinamismo y efectividad a los pensamientos y en la búsqueda del conocimiento científico.

Con lo obtenido hasta aquí, una conceptualización de las pasiones a través de las obras de Hobbes, una valoración de las mismas e ideas sobre su función y construcción dentro del cuerpo humano, nos permite avanzar en los siguientes objetivos de este trabajo: verificar si esos fenómenos y su valoración son incluidos en ese ejercicio racional que tiene como consecuencia la creación del Estado, el derecho natural y civil, el ejercicio del poder político, así como la clasificación y valoración de las formas de gobierno.

CAPÍTULO VI. LAS PASIONES EN EL ESTADO DE NATURALEZA

Es casi un lugar común señalar al estado de naturaleza descrito por Hobbes como una mera situación hipotética. Él mismo lo aclara²²⁴. Y esto es así porque todo el ejercicio de explicación sobre la creación del Estado es racional, es decir, los pasos necesarios para llegar a ello son meros ejercicios mentales o composiciones racionales a partir de determinados principios. Pero aun cuando sea un ejercicio mental-racional ello no significa que la materia o contenido empleado en esas secuencias lógicas sea mera especulación. Antes bien, para Thomas Hobbes son los cuerpos con sus movimientos y su estudio a través de la ciencia, lo que permite dotar de contenido cada escenario o etapa de ese ejercicio racional. Concretamente, es el estudio del ser humano a través de la geometría y la física que van a dotar de contenido y consecuencias a esos pasos para la construcción racional del Estado. El estudio científico del ser humano dotará de contenido el estudio racional del Estado y la política.

Así, el contenido característico y consecuencias derivadas del estado de naturaleza de Hobbes, el pacto social, así como los temas dentro del Estado, es provisto por el estudio del ser humano bajo los principios de la ciencia; de acuerdo con principios verdaderos de donde derivará todas las consecuencias de su filosofía política. Thomas Hobbes colocó al ser humano bajo el lente de la geometría y la física. Con el resultado de dicho estudio, introdujo al ser humano en una situación hipotética (consistente en eliminar el Estado) y como resultado lógico obtuvo las características distintivas del estado de naturaleza. De dicho ejercicio obtuvo cómo actuaría y cómo debería actuar el ser humano individualmente y frente a otras personas en esa situación hipotética. Esos resultados van a generar otro estado de cosas y éstas a su vez otras consecuencias hasta llegar al establecimiento del Estado. Por lo tanto, ese estado de cosas del estado de naturaleza llevará lógicamente a establecer un pacto y, posteriormente un Estado civil.

Bajo ese panorama, en lo sucesivo expondremos la forma en que influye ese estudio del ser humano en la construcción racional del estado de naturaleza y, de acuerdo con el objetivo de este trabajo, se analizará la forma en que las pasiones intervinieron no sólo en el estado de naturaleza sino en momentos posteriores hasta llegar al Estado y la sociedad civil.

²²⁴ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 116-117

Si imaginamos a una persona aislada y sin Estado, pero inmersa en el mundo con otros cuerpos y movimientos, tendremos a un ser o cuerpo dotado de los movimientos internos y externos descritos en los capítulos anteriores. Tal como lo señala el autor en estudio, obtendremos a las personas dotadas de su cuerpo, su fuerza corporal, su capacidad de sentir, formar pensamientos, hilar pensamientos, razonar, experimentar pasiones, deliberar, constituir su voluntad, de moverse, todo ello dentro de esa hipotética situación donde sólo se ha prescindido del Estado²²⁵. En otras palabras, el ser humano y sus movimientos, en esa situación hipotética sin Estado, seguirá expuesto a los demás cuerpos y sus movimientos; permanecerá expuesto a la naturaleza.

Así considerado el humano es posible observar dos cuestiones señaladas por el autor en estudio: la igualdad natural y el concepto de poder. Las personas igualmente dotadas de cuerpos, sus facultades corporales y mentales es lo que denomina igualdad natural. Esto es, todas las personas así consideradas, están provistas de los mismos cuerpos cuya variación en cuanto a facultades corporales o mentales es mínima, pues poseen mecanismos iguales para experimentar fenómenos internos y externos más o menos semejantes²²⁶. Por otro lado, ese cuerpo humano con sus facultades corporales y mentales constituyen el poder original o natural de la persona individual; es decir, el cuerpo humano con sus facultades son medios que posee esa persona para conseguir alguna finalidad. Asimismo, llama poder instrumental o adquirido a aquellos medios conseguidos mediante ese poder natural, por ejemplo, cualquier cuerpo vivo o no vivo, como animales, riqueza, amistades²²⁷.

Ahora bien, podemos derivar distintas consecuencias de ese estado de naturaleza según consideremos a la persona en lo individual o en su interacción con otras. Respecto al primer supuesto, obtendremos obviamente, una situación donde la persona individual interactúa con poder (su cuerpo y facultades o demás cuerpos que consiga) frente a la

²²⁵HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 170.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 113

²²⁶ Como veremos más adelante, la razón a través de sus mandatos (leyes de naturaleza), ordenará únicamente reconocer dicha situación.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 170.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 113

²²⁷ Desde esa consideración podemos observar, como apunta Luis Salazar Carrión, las facultades corporales y mentales, como lo son la razón y las pasiones, se convierten en medios para alcanzar una finalidad. Obtendremos más adelante que esta finalidad es conservarnos vivos y evitar daños.

SALAZAR CARRIÓN, Luis, *El síndrome de Platón ¿Hobbes o Spinoza?*, op. cit., pp. 194-195

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 83.

naturaleza; la principal consecuencia de los movimientos internos del ser humano en ese estado de cosas, son las leyes de naturaleza. Por otro lado, al considerar a las personas en su interacción con otras personas obtendremos como consecuencia otro contexto, el ambiente característico de hostilidad, lo cual generará otras leyes naturales. Como veremos, la salida del estado de naturaleza, el pacto social y el establecimiento del Estado serán una consecuencia lógica de lo antes sintetizado. Al ser el objetivo de este trabajo, se pondrá especial atención a las pasiones en el desarrollo de dichas temáticas.

VI.1. CONSECUENCIAS DE LA PERSONA INDIVIDUAL SITUADA EN EL ESTADO DE NATURALEZA

La persona aislada, considerada con su poder original natural y el adquirido²²⁸ (su fuerza corporal, sus miembros del cuerpo humano, sus sentidos, su razón, pasiones y demás medios de los que pueda allegarse) tendrá experiencias con su entorno, pues fue puesto por el autor en una situación hipotética donde sólo involucró desaparecer el Estado, no implicó abstraerlo del mundo para privarlo de cualquier movimiento y cuerpo.

De entre todos los movimientos que pudiera experimentar esa persona, los que aquí importan son los fenómenos placenteros, agradables, aquellos dolorosos, desagradables y la posibilidad de experimentar cualquier pasión en general. De acuerdo con el filósofo, las personas individuales en su interacción con su entorno van a desear naturalmente lo agradable y rechazar lo desagradable²²⁹. Como lo hará a lo largo de sus obras al abordar estos temas, lo natural respecto a estos fenómenos se refiere a que su generación se da sin el control o voluntad de las personas.

A manera de ejemplo, una persona no puede controlar o decidir no experimentar dolor o desagrado al acercar su mano al fuego ni tampoco puede controlar o dejar de sentir esa reacción de impulso (*conatus*) para alejarla del fuego al sentir dolor. No está en discusión que una persona pueda o sea capaz de soportar el dolor provocado por el fuego

²²⁸ “Tomado universalmente, el PODER *de un hombre* lo constituyen los medios que tiene a mano para obtener un bien futuro que se le presenta como bueno. Puede ser *original* o *instrumental*.

El poder original es un grado eminente de facultades corporales o mentales, como la fuerza extraordinaria, la apariencia, la prudencia, la habilidad, la elocuencia, la liberalidad, la nobleza. Instrumentales son aquellos poderes que, adquiridos mediante éstos, o por fortuna, son medios e instrumentos para adquirir otros más: riquezas, reputación, amigos, y ese secreto designio de Dios que los hombres llaman buena suerte.”

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 83.

²²⁹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 171.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 71.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 55-56.

sobre su cuerpo, tampoco se ignora la posibilidad de que una persona pueda ir en contra de ese impulso y decida voluntariamente dejar su mano expuesta al fuego a pesar del dolor; lo que aquí se busca enfatizar es que el surgimiento de ese dolor y reacción de rechazo no puede desaparecer por decisión o voluntad de la persona. Esto es, si alguien somete su mano al fuego surgirá “naturalmente” o necesariamente la sensación de dolor o desagrado, ello independiente de quiera o no sentir ese dolor; en sentido contrario, esa persona no puede generar la sensación de dolor sino somete su mano al fuego u otra experiencia que lo genere. Por lo tanto, derivado de ese dolor existirá “naturalmente” o necesariamente un impulso de retirar la mano del fuego; aunque la persona no lo quiera, ese impulso estará ahí. Así, esto es a lo que Hobbes se refiere con esa “naturalidad” de esos fenómenos, es decir, son resultados en los que las personas no pueden influir o controlar.

Gracias a esas consideraciones podemos entender por qué Hobbes sostiene que las personas por naturaleza buscan lo agradable y rechazan lo perjudicial²³⁰. Esto es, los mecanismos y movimientos del cuerpo humano se echarán a andar y, mientras esté vivo, así seguirán independientemente de la voluntad de las personas²³¹. Como analizamos en los primeros capítulos de este trabajo, el movimiento de un cuerpo externo que entra en contacto con los órganos sensoriales del cuerpo humano generará consecuencias como la formación de pensamientos y, por lo que aquí interesa, al llegar al corazón ahí ayudará o estorbará al movimiento de este órgano. Si ese movimiento que llega del exterior a través de nuestros órganos ayudó al movimiento vital del corazón se creará una sensación placentera, pero si ese movimiento estorbó el movimiento del órgano se creará una sensación desagradable. Consecuencia de lo anterior se seguirá necesariamente o naturalmente un impulso, inicios del movimiento animal o *conatus*, congruente con el movimiento producido en el corazón. Se generará un *conatus* de acercamiento dirigido a la fuente de ese movimiento exterior, denominado apetito, o bien, un *conatus* de alejamiento o rechazo respecto a la fuente del movimiento exterior, denominado aversión. Como vimos

²³⁰ *Idem.*

²³¹ “El apetito, el miedo, la esperanza y el resto de las pasiones no se llaman voluntarias; pues no proceden de la voluntad, sino que la constituyen, y la voluntad no es voluntaria. En efecto, un hombre no puede decir ni quiero querer, ni quiero querer querer, y repetir así infinitamente la palabra *will* (voluntad, querer); lo cual es absurdo y carece de significado.”

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 162.

En el mismo sentido: HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., p. 125.

en los capítulos relativos a estos temas, esos movimientos son comprendidos bajo el término genérico de pasiones.

Entonces, esos mecanismos internos y externos del ser humano seguirán funcionando en la situación hipotética donde se ha eliminado al Estado; continuarán en interacción con los demás objetos de la naturaleza y sus movimientos. Consecuentemente, esa persona considerada individualmente en su experiencia con los demás cuerpos y movimientos buscará “naturalmente” o por necesidad aquello que le resulta agradable y se alejará de lo que considera desagradable y le provoca dolor. Por citar ejemplos muy básicos, en ese estado de aislamiento la persona utilizará su poder (natural o adquirido) para alejarse del frío, de la lluvia, del fuego que le provoque dolor o daños, pero, por otro lado, buscará comida que sea agradable a su paladar, procurará el calor del fuego que no le genere molestias, así como demás objetos o situaciones generadores de sensaciones agradables.

Tal como lo señaló el autor en estudio, estos mecanismos de buscar y desear lo agradable y huir de lo desagradable, incluso la acumulación mediante la memoria de algunas situaciones u objetos que las provocan, no sólo están presentes en los seres humano sino también en los demás animales²³². Sin embargo, en el *Leviatán*, para el autor en estudio la razón no es el único elemento diferenciador, pues existen ciertas pasiones propias del ser humano. Particularmente, las personas pueden experimentar pasiones derivadas de objetos no presentes, de pensamientos lejanos en el pasado y también hacia el futuro²³³, cuestión que será importante por los temas abordados a continuación.

Ahora bien, de entre todas las experiencias desagradables, de acuerdo con el autor en estudio, la de mayor importancia para las personas son la muerte y los dolores corporales, cuyo origen es un impulso natural “igual al que hace que la piedra se mueva hacia abajo”²³⁴; como ya apuntamos, es un mecanismo que se dan sin nuestro control. Ese es el mayor mal o desagrado, porque implica la privación de todo movimiento y poder, así

²³² Con lo desarrollado hasta aquí podemos deducir por qué Hobbes sólo predique la igualdad entre personas y no incluya a los demás animales, esto debido a que nosotros tenemos otras capacidades, como el lenguaje, que nos hace imposible igualarnos.

²³³ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 56. HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp.31-32.

²³⁴ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 71.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 171-172.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., p. 128.

como estorbos o trabas al movimiento vital del corazón²³⁵. Resulta pertinente aclarar que, aunque el filósofo no lo apunta expresamente al abordar estos temas, pero en coherencia con lo dicho en capítulos anteriores, son las mismas pasiones en conjunto con la razón, las responsables de fijar como una finalidad en las personas el evitar la muerte y daños al cuerpo. Sin embargo, no menos cierto, es que las mismas pasiones pueden fijar cualquier otra finalidad según las circunstancias de esa persona²³⁶. Es aquí donde entra en juego la razón; esa facultad de la mente por el que se suman y restan nombres. Esta herramienta mental auxiliará a fijar cuál debe ser la finalidad concreta y de la que derivará medios para alcanzarla.

Entonces las pasiones (los mecanismos y movimientos de lo agradable, desagradable, del apetito y aversión) aportaran información de aquellos movimientos que ayudan al cuerpo humano y aquellos que no; por su parte la razón, al hacer sumas y restas de consecuencias, al mirar todos los elementos y no centrándose sólo en el presente, fijará cuál es el mal mayor o la sensación de mayor desagrado, consistente en morir o sufrir daños en su cuerpo²³⁷. Cabe aclarar que la razón fijará como finalidad fundamental el evitar la muerte pues esto incluso es un presupuesto para cualquier otro fenómeno placentero. La razón no podría fijar algún placer como finalidad fundamental, pues incluso las situaciones placenteras o agradables tienen como presupuesto el estar vivo, el conservar movimiento del cuerpo humano, de ahí que lo fundamental sea evitar la muerte o conservar la vida y no cualquier otro placer.

La función de la razón en esta cuestión la podemos observar mejor en un ejemplo. Hobbes sostiene que las personas no toleran las ofensas mediante palabras o muestras de odio, tal es el nivel de desagrado de estas situaciones que incluso pueden preferir morir (al luchar y vengar esas ofensas), a soportar esas muestras de desprecio u odio²³⁸. Bajo ese contexto particular, las pasiones o movimientos internos de la persona llevan a considerar o

²³⁵ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 171.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 55-56.

²³⁶ HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 30.

²³⁷ Para Leo Strauss, la razón tiene como bien primordial el conservar la vida mientras a la pasión se muestra el mal primordial consistente en la muerte violenta.

STRAUSS, Leo. *La filosofía política de Hobbes. Su fundamento y su génesis*, op. cit., pp. 39-40.

²³⁸ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 190.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 101.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 139.

fijar a ese evento concreto y actual de desagrado como uno de mayor importancia frente a evitar la muerte o conservar la vida. En esa situación particular, las pasiones fijan como un mal mayor el que se haya demeritado su imagen y honor, frente a la posibilidad de morir si se lucha para buscar venganza de esas ofensas. Es en este punto donde se observa la utilidad de la razón. La razón no se centrará sólo en un evento en particular y presente como el del ejemplo, antes considerará todos los supuestos presentes y a futuro²³⁹ para determinar como el mayor desagrado o dolor, no a ese evento o cualquier otro presente y minúsculo, sino la muerte y los daños corporales.

Entonces, las pasiones vienen a aportar la información de lo agradable y desagradable (cuestión que la razón no puede recabar por sí misma), por su parte, la razón ayudará a determinar cuál es el mayor de los males informados, cuál es la finalidad por alcanzar o evitar en todos los escenarios tanto presentes como futuros (cuestión que las pasiones no pueden determinar fácilmente). Incluso, las mismas pasiones pueden configurarse como un mecanismo posterior que valida esa finalidad fijada por la razón. Esto es, las personas pueden confirmar *post hoc* que, efectivamente, existe mayor desagrado o aversión en el perder la vida frente a, por ejemplo, las muestras de desprecio presentes, justamente y a diferencia de los animales, porque las personas pueden experimentar pasiones de algo no presente y lejano en el pasado o hacia el futuro.

Por ello, la razón se viene a constituir como una guía para esos movimientos otros movimientos internos del cuerpo llamados pasiones²⁴⁰. Precisamente de ahí surge la ley natural, que no es más que el mandato descubierto por la razón dirigido a evitar la muerte y daños al cuerpo²⁴¹. De acuerdo con el autor “Una LEY NATURAL, *lex naturalis*, es un precepto o regla general, descubierto mediante la razón, por el cual a un hombre se le

²³⁹ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, *op. cit.*, p. 101.

²⁴⁰ “Y dado que todos los hombres arrastrados por la violencia de sus pasiones o de sus malos hábitos hacen cosas que comúnmente se consideran contrarias a la ley natural, no es el ceder a las pasiones, o algunos errores adquiridos por la costumbre, lo que constituye el Derecho Natural. La razón no es menos natural en el hombre que la pasión, y es la misma para todos los hombres, porque todos los hombres están de acuerdo en su voluntad de regirse y gobernarse de suerte que alcancen sus deseos, es decir, su propio bien, el cual es obra de la razón. Por lo tanto, no puede haber más ley natural (*law of nature*) que la razón, ni otros preceptos de DERECHO NATURAL (*natural law*) que los que nos conducen por los caminos de la paz, cuando puede conseguirse, y de defensa cuando no puede lograrse.”

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, *op. cit.*, pp. 176-177.

²⁴¹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, *op. cit.*, p. 201.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, *op. cit.*, p.107, 115.

BOBBIO, Norberto, *Thomas Hobbes*, 2a. ed., 1a. reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 107.

prohíbe hacer aquello que sea destructivo para su vida o elimine los medios para conservarla”²⁴², además agrega que: “los dictados de la razón sólo son conclusiones o teoremas que se refieren a todo aquello que conduce a la conservación y defensa de uno mismo (...)”²⁴³.

En ese tenor, la ley de naturaleza surge de la razón y, aunque Hobbes no lo mencione expresamente, podemos sostener que son las pasiones quienes aportan contenido y sentido a esas leyes naturales, o por lo menos a esa fundamental²⁴⁴. Además, con lo dicho hasta ahora podemos observar por qué Hobbes puede igualar la razón, ley de naturaleza, ley divina y más adelante, también, con la ley moral; esto principalmente porque si Dios es la causa de todas las causas, ese primer movimiento que puso en actividad todo lo demás existente, es decir, la causa de toda la naturaleza, entonces, Dios es el causante, entre otras causas, de los movimientos ocurridos en el cuerpo humano y, por lo tanto, de la razón²⁴⁵.

Así las cosas, una persona considerada individualmente, con sus mecanismos y movimientos externos e internos, con su poder natural, en una situación en la que no existe Estado, tendremos que sus pasiones le permitirán experimentar diversidad de placeres y malestares, así como alejarse o acercarse a cosas o situaciones que provoquen placer o dolor. Pero será la razón quien fije a esa sensación mayor a evitar frente a otras que también pudieran parecerlo.

Por lo tanto, las leyes de naturaleza son los dictados o mandatos que derivan de la razón, mientras que las conductas de las personas que no son contrarias a la finalidad fijada por la razón, se llama derecho natural o *jus naturale*, que es la libertad de usar todas esas facultades corporales y mentales propios o adquiridos (nuestro poder propio o adquirido) para alcanzar la finalidad fijada por la razón²⁴⁶.

²⁴² HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 119.

²⁴³ *Ibidem*, p. 143.

²⁴⁴ Como vimos antes, sin la información provista por los mecanismos de las pasiones, sobre lo que es agradable y lo que no, la razón no tendría elementos sobre los cuales elegir. Asimismo, como veremos más adelante, las pasiones son parte fundamental de la situación de conflicto entre las personas, por lo tanto, tornan necesarias y dan sentido a esas normas de la razón.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 176-177.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 111.

²⁴⁵ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 99, 143.

SALAZAR CARRIÓN, Luis, *El síndrome de Platón ¿Hobbes o Spinoza?*, op. cit., p. 116.

²⁴⁶ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 172, 307.

Entonces, la ley natural o razón prohibirá a las personas provoquen su muerte o eliminar medios para conservar su vida²⁴⁷. Por su parte el derecho natural será la libertad de las personas para usar sus facultades, pero no para cualquier finalidad sino aquella fijada por la razón. El derecho natural es esa libertad de las personas para determinar qué es bueno o malo, lo que se debe hacer o evitar, qué medios son los más adecuados, todo ello para llegar a la finalidad de evitar la muerte y daños en el cuerpo o dirigidos a la conservación de la vida y la integridad del cuerpo²⁴⁸. Derivado de ese derecho natural, las personas tendrán el derecho a hacerse de todo cuanto su poder lo permita para cumplir su objetivo, es decir, podrán apropiarse o poner bajo su poder todo lo que permita abonar a su beneficio. Esto no es más que el derecho de todas las personas a todas las cosas²⁴⁹.

Así, la razón, de donde deriva la ley natural, habilita o justifica la libertad de acciones de las personas para conservarse. La razón de cada persona es lo que permite que, en el estado de naturaleza, “el beneficio [sea] la medida del derecho”²⁵⁰.

Hasta aquí hemos considerado al ser humano y sus movimientos externos e internos en lo individual y en su interacción con la naturaleza, donde únicamente se ha prescindido del Estado y demás personas. Esta situación resulta poco productiva, pues la persona misma, en solitario con su poder natural (su cuerpo mismo, facultades corporales y mentales) y adquirido (cualquier medio conseguido por su poder natural) debe procurar su conservación y defensa frente a peligros de la naturaleza, así como de otros seres vivos.

Sumado a ello, desde esas ideas ya podemos comprender otros temas señalados por Hobbes relacionados con la conservación de la vida, como lo es el derecho de dominio sobre niños, animales o seres irracionales o demás personas, originado por el poder

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 71.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 119, 249.

²⁴⁷ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 143.

²⁴⁸ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 172.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 71-72.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 125.

²⁴⁹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, España, op. cit., p. 172

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 72

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 119-120.

²⁵⁰ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 73.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 173.

irresistible²⁵¹. Cuando una persona encuentra cualquier recurso para consumo u otra utilidad, entonces tiene derecho a hacerse de ella. Asimismo, si esa persona encuentra un animal, podrá apropiarse de él para su consumo o con la finalidad de utilizarlo para su beneficio, porque tiene el derecho a hacerse de ese animal o marlo²⁵². En el mismo sentido, si una persona encontrase un niño o niña en ese estado de naturaleza puede adquirir derecho de dominio sobre él, si lo alimenta²⁵³, pues es evidente que el niño o niña no puede resistirse al poder de la persona adulta. Sucede lo mismo frente a personas, aunque, como veremos más adelante, no es la única consecuencia que puede darse en el encuentro de dos o más personas. En ese estado de naturaleza, si se encuentran dos personas y una de ellas puede someter a la otra por su poder natural o adquirido y es capaz de mantenerlo así, entonces adquirirá derecho sobre esa persona para mantenerla sometida o matarla²⁵⁴. Si esta persona que ha sometido a otra continua con más personas y por el mismo motivo, habrá actuado por el derecho natural y, por lo tanto, adquirirá derecho de dominio sobre todas esas personas, además, si es tan grande ese conjunto, ese poder, puede llegar a conformar un Estado despótico, paternal²⁵⁵.

VI.2. CONSECUENCIAS DEL ENCUENTRO ENTRE PERSONAS EN EL ESTADO DE NATURALEZA

Cuando las personas consideradas individualmente entran en contacto con otra u otras personas dotadas de las mismas facultades corporales y mentales, es decir, personas con el

²⁵¹ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 75

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 302-303

²⁵² “Obtenemos derecho sobre las criaturas irracionales del mismo modo que sobre las personas humanas, es decir, mediante la fuerza y el poder natural. Porque si en el estado de naturaleza es legal para cualquiera, por razón de esa guerra de todos contra todos, someter e incluso matar hombres siempre que esto parezca redundar en nuestro bien, con mucha mayor razón será también legal, en el caso de los brutos, reducir a éstos a servidumbre haciéndolos útiles mediante el arte de la doma o persiguiéndolos y destruyéndolos en guerra perpetua si son peligrosos o nocivos. Por lo tanto, nuestro dominio sobre las bestias tiene su origen en el derecho de naturaleza, no en el derecho divino positivo” HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 180.

En el mismo sentido: HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 242.

²⁵³ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 244.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 184-185.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 181.

²⁵⁴ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 212.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., 2016, pp. 136-137, 176.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 157.

²⁵⁵ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 239.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 136-137, 176.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 157, 183.

mismo derecho natural y finalidad dictada por su razón, la caracterización de este estado de naturaleza cambia. Consecuencia de lo anterior otras leyes de naturaleza aparecen y adquieren protagonismo. De ese encuentro o choque de cuerpos similares con sus movimientos internos y externos provocarán otros movimientos y otro estado de cosas.

Esta interacción de personas provocará una situación de conflicto generalizado entre personas por lo que la finalidad de la razón frente a ello será el de salir y evitar el regreso de ese estado de cosas que sólo pone en peligro a la vida humana.

Es ampliamente conocida la descripción del estado de naturaleza dentro de la teoría de Thomas Hobbes sobre el surgimiento del estado. En términos generales, para el filósofo el encuentro de dos o más personas dentro de esa situación hipotética sin Estado o poder sobre ellas, se sigue necesariamente una situación de conflicto o guerra generalizada. Pero ese estado de guerra, de acuerdo con la razón, no es congruente con la finalidad principal de conservar la vida y evitar daños al cuerpo, entonces, se seguirá lógicamente, como una orden de la razón, el intentar salir de esa situación hasta llegar a la construcción del Estado. Pero antes de proseguir, resulta importante aclarar algunas cuestiones ¿cómo se explica el surgimiento de esa situación de guerra de todos contra todos? Al ser un objetivo de este trabajo ¿qué papel juegan las pasiones en la explicación de esa guerra generalizada? Una vez abordadas esas preguntas podemos comprender mejor esa secuencia necesaria o lógica del paso de un estado de cosas a otro.

En las obras del filósofo de Malmesbury encontramos varias explicaciones sobre por qué los seres humanos llegan (dentro de esa situación sin Estado) a una guerra de todos contra todos, las cuales pueden reducirse, entre otros elementos, a la presencia de determinadas pasiones en las personas²⁵⁶. El deseo de obtener poder tras poder sólo

²⁵⁶ Hay dos puntos que, al parecer no quedan tan claros en las obras de Thomas Hobbes. Uno, aunque en algunos pasajes Hobbes da a entender que hay pasiones experimentadas por todas las personas o por toda la humanidad, frente a ello encontramos otra afirmación del propio Hobbes sobre que no todas las personas experimentan las mismas pasiones por las mismas causas. Es decir, en un lugar al parecer sostiene que en todas y cada una de las personas hay deseo de poder y vanidad u orgullo, sin embargo, en otras partes da a entender que puede haber personas que no experimenten deseo de poder ni esa pasión por la que se reclama una superioridad sobre los demás. Tal vez sólo se trate de un matiz y no un silencio en las obras. Una segunda cuestión es el origen de esas pasiones presentes en todas o en la mayoría de las personas, es decir, no queda claro por qué esas pasiones y no otras son las presentes en todas las personas. Una explicación podría ser que se derivan lógicamente del apetito o la aversión, sin embargo, lo que se busca dejar claro es que Hobbes no es del todo claro en este punto. Sobre estos temas véase:

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 170.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., 2016, p. 69.

detenido por la muerte, de acuerdo al *Leviatán*, es una de las pasiones responsables de esa situación de conflicto²⁵⁷. Pero también encontramos en los *Elementos de derecho natural y político*, en el *De cive* y en el *Leviatán*, a la vanidad u orgullo como otras pasiones que provocan esa esa situación de conflicto²⁵⁸. Aunque Hobbes acepta que la agresión puede surgir de muchas otras pasiones²⁵⁹ las que encontramos con mayor frecuencia es el deseo de poder y la vanidad u orgullo. El escenario álgido donde se hacen presentes las pasiones es aquel donde dos o más personas buscan disfrutar de un mismo objeto²⁶⁰.

El poder, como ya señalamos arriba, son los medios para conseguir otras cosas a futuro, este poder o medios pueden ser originales, naturales (las facultades corporales y mentales) o adquiridas, instrumentales (las adquiridas mediante las naturales)²⁶¹. Sin embargo, ese deseo de adquirir poderes no se comprende sin la esperanza de disfrutar a futuro lo conseguido, así como de alcanzar otros objetos de deseo, todo ello hasta el cese del deseo en general, es decir, hasta la muerte de la persona. El deseo de poder se entiende por otras pasiones en el hombre.

En este contexto podemos traer de nuevo la afirmación del filósofo en comentario sobre las cuestiones privativas del ser humano respecto a las pasiones, concretamente, la posibilidad existente sólo en el ser humano de experimentar pasiones respecto a eventos o cosas situadas en un lejano pasado o futuro²⁶². De ahí que sólo las personas pueden inferir pasiones al imaginar cosas que no están en su poder pero que estuvieron o pueden estarlo. Por ello ese deseo de poder sólo se explicaría por esa esperanza o pasiones derivadas de la expectativa de disfrutar los objetos de deseo que poseen, así como de conseguir otros a

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 70, 71, 83, 93, 94, 114, 115.

²⁵⁷ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 83, 93, 94.

²⁵⁸ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 171, 193.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 69.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 71-72, 113-114.

²⁵⁹ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 69.

²⁶⁰ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p.171.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 40, 70,71.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 114.

²⁶¹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 131.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 83, 93-94.

²⁶² HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 31-32, 56.

futuro²⁶³. En el *Tratado sobre el hombre* refiere que el bien mayor de las personas no puede ser llegar a una situación donde ya no se deseen más cosas, ya no apetezca más de lo que ha conseguido esa persona, porque llegar a ese punto implicaría estar muerto. Dado que todo placer, agrado, deseo o apetito, (como lo es todo dolor, desagrado y aversión) están ligadas a acto de sentir, luego entonces, llegar a ese punto donde no se desea más implicaría ya no sentir, lo que equivale a estar muerto²⁶⁴.

Por ello, el deseo de poder está anclado a algo “natural” o necesario. Si el apetito en las personas no es más que un impulso o incitación al movimiento dirigido a la fuente (presente o no) de ese movimiento, agradable, u objeto de deseo, entonces, las personas buscarán “naturalmente” satisfacer sus deseos, alcanzar esa fuente. Una vez garantizada esa fuente de apetito o de deseo, buscará medios para conservarla; buscará otras fuentes de deseo y así hasta morir. Es ahí donde entra en juego el deseo de poder, al ser medios para mantener y conseguir cosas futuras objeto de nuestro deseo.

En ese contexto, el deseo de poder y su acumulación creciente tendría sentido por su utilidad para mantener o defender el disfrute de las fuentes de deseo conseguidas, así como para buscar otras nuevas fuentes de sensaciones agradables²⁶⁵. Además, podríamos agregar, ese deseo construido sobre otras pasiones se complementa con el mayor mal mayor fijado por la razón: el de evitar la muerte. Como lo señala en el *Tratado sobre el hombre*, es un bien mayor el deseo de seguir disfrutando a futuro y conseguir nuevos fines o deseos, pero ello no sería materialmente posible si la razón no fijase primero el mal mayor a evitar, el de evitar daños o morir²⁶⁶.

Otra pasión presente en las situaciones que caracterizan el estado de naturaleza conflictivo deriva de la vanidad u orgullo. Quienes experimenten esta pasión no tendrán como igual a las personas con las que interactúen y tendrán una estima de sí mismas mal

²⁶³ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 93-94.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., p. 132.

²⁶⁴ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., p. 132.

En el mismo sentido: HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 71.

²⁶⁵ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 83, 94.

HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., p. 128.

²⁶⁶ HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, op. cit., p. 132.

fundada²⁶⁷. Entonces las acciones de estas personas estarán dirigidas a ser consideradas superiores y a proteger la estima que según ellas se merecen. Por ello estas personas buscarán crear situaciones que le sean agradables, es decir, situaciones donde se establezca una desigualdad, así como aquellas que le permitan proteger o ganar mayor estima. Estas pasiones provocarán, en el encuentro entre personas, una comparación sus facultades mentales, defender su superioridad en inteligencia o sabiduría²⁶⁸ pero también generarán que las personas busquen reclamar una fuerza corporal mayor, mediante la lucha y agresiones²⁶⁹.

Estas pasiones y otras relacionadas van a provocar en las personas el empleo de la violencia ya sea para adquirir cosas, aunque estén en manos de otra²⁷⁰ o para hacerse de personas no capaces de resistirles; a su vez, la violencia les ayudará a resistir a quienes buscan someterlos²⁷¹; también, la violencia puede emplearse para vengar las ofensas que afectaron la estima de alguien²⁷². Por ello existirá agresividad y voluntad de hacerse daño entre todas las personas²⁷³ cuya última consecuencia es la posibilidad de dar muerte a cualquier persona, precisamente por la fragilidad del cuerpo humano y por el poder que cada persona tiene el cual no difiere en demasía²⁷⁴.

Aunque hay otras pasiones con posibilidades de crear conflicto generalizado, para Hobbes el deseo de poder y la vanidad u orgullo son la principal causa de ello. Esta posición la reitera al comparar la vida entre personas con las abejas, ya que, a su consideración, éstas pueden reunirse para objetivos comunes porque, a diferencia de las personas, entre otros aspectos como la razón y el lenguaje, no buscarán ser consideradas

²⁶⁷ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 171.

²⁶⁸ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 171.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 69-70.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 113-114.

²⁶⁹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 171.

²⁷⁰ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 94, 115.

²⁷¹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 170.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 69.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 114-115

²⁷² HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 115.

²⁷³ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 69.

²⁷⁴ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 170, 174, 175.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 68-69.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 113.

superiores entre ellas ni tampoco buscarán poder, o tipos de éste como el dominio o riquezas. Esto es, como no encontramos pasiones en las abejas como el deseo de poder o la vanidad o el orgullo, ello les permite una convivencia y unión pacíficas de forma natural²⁷⁵.

Ahora bien, para arribar a esa situación de guerra de todos contra todos no sólo se da por la presencia de determinadas pasiones, pues es necesario la suma de otros elementos. En primer lugar, debemos prescindir del Estado. A ello, debemos agregar la igualdad natural y con ello el poder entre las personas no tan desigual. Esa igualdad de cuerpos, facultades y movimientos similares se traduce, como ya ha quedado apuntado, en el derecho natural de hacerse de todo lo que el poder le permita a la persona para mantenerse vivo y evitar daños. Misma igualdad que permite experimentar a las personas cualquier pasión, entre las más importantes, el deseo de poder, la vanidad y la esperanza de conseguir cada uno por igual lo que desean²⁷⁶, basado en la igualdad o en la superioridad frente a las demás.

El escenario cumbre donde aparecerán estas pasiones será cuando dos o más personas deseen el mismo objeto y que no pueda ser disfrutado al mismo tiempo o ser dividido²⁷⁷. Esto así porque, de inicio, todas las personas partirán de una más o menos igualdad de poder, sumado a ello, cada una de las personas acudirá a reclamar su derecho natural a todo, sustentados en la razón o ley natural de cada una de esas personas. En ese punto, basta la aparición de la pasión de vanidad o el deseo de acumular poder en alguna de las personas, para que se desencadene una situación de conflicto en el intento de disfrutar una cosa no divisible.

La suma de todos esos elementos arroja como resultado una situación de guerra de todas las personas contra todas. Resulta importante insistir, por un lado, que se trata de escenario derivado de un ejercicio racional y, por otro lado, esa afirmación no implica que deban existir agresiones, lucha y violencia en todo tiempo y lugar entre personas para

²⁷⁵ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 209.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 133-134.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 155-156.

²⁷⁶ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 173-174.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 73.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 114.

²⁷⁷ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 171.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 43, 70-71.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 114.

llamar así a ese estado de cosas. Antes bien, Hobbes busca representar esa tendencia siempre presente a la agresión entre las personas. En otras palabras, por los elementos antes expuestos se da una guerra en potencia en cualquier lugar donde haya dos o más personas²⁷⁸. Solamente para reforzar esta cuestión, añade la experiencia a sus argumentos expuestos. Para el filósofo también podemos llegar a la misma conclusión al indagar por qué las personas van armadas; por qué aseguran sus casas o demás muestras de desconfianza; de ello se obtendrá que es por esa tendencia siempre presente a la agresión o daño entre todas las personas²⁷⁹.

Por lo dicho tenemos a la igualdad natural entre las personas como la fuente de peligro e inseguridad, así como de vulnerabilidad común en esa situación donde no existe Estado o poder sobre las personas. Ese cuerpo, llamado ser humano, buscará mantener sus movimientos y hacerse de otros cuerpos que nutran ese movimiento, así como alejarse, deshacerse o eliminar aquellos que se lo impidan. Cuando dos o más cuerpos humanos y sus movimientos entran en contacto, debido a que están en las mismas circunstancias, invariablemente chocarán y buscarán necesariamente sobreponer su movimiento y hacerse de cualquier otro para conservar su movimiento. La razón, que no deja de ser movimiento dentro del cuerpo humano (al igual que las pasiones), va a evitar ese estado de cosas y buscará el mejor escenario para conservar el movimiento vital.

VI.3. LAS LEYES NATURALES FRENTE AL CONTEXTO DE CONFLICTO

En este escenario de conflicto potencial generalizado entre las personas, la ley natural enunciada más arriba ya no puede ser la primordial. En aquel contexto donde las personas se encuentran aisladas frente a la naturaleza, donde no entran en contacto con otras personas, la ley natural primordial será no hacer cosas destructivas para la vida o evitar la muerte o prescindir de cosas que lo permitan. De ahí derivará ese derecho natural a todas las cosas. Sin embargo, antes se apuntó que, entre otros elementos como las pasiones, ese derecho natural a todas las cosas es causante del contexto de conflicto generalizado.

²⁷⁸ “Pues así como la naturaleza del mal tiempo atmosférico no está en uno o dos aguaceros, sino en la tendencia a que éstos continúen durante varios días, así también la naturaleza de la guerra no está en una batalla que de hecho tiene lugar, sino en una disposición a batallar durante todo el tiempo en que no haya garantías de que debe hacerse lo contrario. Todo otro tiempo es tiempo de PAZ.” HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 115.

²⁷⁹ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 116.

Entonces, en esta situación de interacción de dos o más personas, la ley natural fundamental no será simplemente la de evitar la muerte (pues de ahí deriva en el derecho natural a todo y de ello al conflicto), sino la búsqueda de la paz.

Como consecuencia lógica frente a ese estado de conflicto, la razón o ley natural tendrá como meta a largo plazo superar ese estado de guerra, mientras que, a corto plazo, será la buscar esa salida y, de no ser posible, ordenará defender el cuerpo y vida frente a las demás personas. En pocas palabras, la ley natural central en ese estado de conflicto será el buscar la paz²⁸⁰.

Ante una situación de guerra generalizada o conflicto potencial entre personas, los preceptos obtenidos por la razón o la ley natural, desde luego tendrán como objetivo el preservar la vida o evitar la muerte, así como evadir los daños al cuerpo. Sin embargo, el que las personas busquen garantizar su derecho a todo sólo se traduce en guerra y ésta a su vez en vulnerabilidad para el cuerpo humano; entonces, lógicamente, la razón hallará preceptos dirigidos a evitar los conflictos entre personas, es decir, dirigidos a buscar la paz.

En este punto vale la pena hacer notar que la búsqueda de la paz no pasa a ser una finalidad en sí misma y en todo contexto, sino siempre en contacto con la otra ley fundamental señalada más arriba (evitar la muerte y daños al cuerpo). En otras palabras, las acciones que ordene la razón o ley natural con miras a buscar la paz, lógicamente, no deberán traducirse en una situación que coloque a la persona en peligros de daños a su cuerpo o su vida; por ejemplo, la ley natural, al buscar la paz, no ordenará simplemente someterse a una persona si ésta le provocará daños o la esclavizará, al contrario, en esa situación, donde no encontrará paz, la razón o ley natural le ordenará resistirse y luchar. Por lo tanto, la ley natural ordenará a las personas buscar la paz siempre y cuando, esa conducta hecha por la persona, no implique poner en riesgo su vida o cuerpos; siempre que sea viable esa paz²⁸¹.

De lo anterior también es posible comprender por qué en la interacción entre personas en esa situación de naturaleza, en determinadas circunstancias, pueden con

²⁸⁰ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 177.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 79.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 120.

BOBBIO, Norberto, *Thomas Hobbes*, op. cit., pp. 106-107.

²⁸¹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 174-175.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 75, 79.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 120.

derecho entrar en conflicto, someter a personas, incluso darse muerte entre ellas y, a la vez, buscar la paz o evitar el conflicto, todo ello sin que sea contradictorio o vaya contra la razón o ley natural. De la igualdad natural no sólo surge el peligro común, sino también la misma posibilidad de conocer esa ley natural o de conocer esos mandatos de la razón. Si una persona, a pesar del mandato de la razón de buscar la paz, decide atacar y someter a otra persona esto obedecerá a que esa misma razón individual estimó, en esa situación concreta, a la resistencia y lucha como la mejor manera de evitar la muerte o daños. Por otro lado, aunque la persona atacada no tenga la intención de someter a nadie y tenga la intención de buscar la paz, la misma razón o ley natural le ordenará atacar a la otra persona, defenderse, incluso le estará permitido dar muerte si, conforme a su razón, es el medio más adecuado para evitar ser sometido o evitar que la otra persona le arrebatase la vida²⁸².

Pero regresemos a revisar la actuación de la razón en esa situación de conflicto, cuya finalidad (supeditada o, por lo menos, íntimamente relacionada a la conservación de la vida) será la de buscar la paz. En ese sentido, el trabajo de la razón o ley natural no sólo se centrará en situaciones actuales, pues como ya apuntamos, también observa hacia futuro y analiza todas las circunstancias para determinar qué vías nos conducen a las metas planteadas. En consecuencia, la razón mostrará pautas de conducta para materializar las condiciones donde no haya conflicto entre personas.

Una de las principales consecuencias de la actividad de la razón o de los mandatos de la ley natural para alcanzar la paz, será ordenar que las personas acepten la igualdad entre las personas, es decir, reconocer a todas las personas como dotadas de las mismas facultades corporales y mentales, cuya diferencia entre ellas es mínima²⁸³. También encontramos el mandato de la razón, denominado por Hobbes como caridad, consistente acoplarse a las demás personas; es decir, las personas deben esforzarse por convivir con las demás personas y evitar provocar conflictos²⁸⁴. Relacionado a lo anterior, la razón o ley natural ordena que las personas no muestren su odio o desprecio mediante palabras,

²⁸² HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 174-175, 206-207.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 130.

²⁸³ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, España, Alianza editorial, 2005, pp. 170, 193.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, España, Alianza editorial, 2016, p. 102.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, 2a. ed., 5a. reimp., España, Alianza editorial, 2017, p. 113.

²⁸⁴ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 143-143, 189.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 99-100.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 137.

acciones o gestos, pues, de acuerdo con Hobbes, son de peores ofensas entre las personas²⁸⁵. Cuando existen muestras de arrepentimiento la ley natural o la razón ordena perdonar a las personas²⁸⁶. Concatenada con el perdón, al infringir algún castigo a una persona no se debe tomar en cuenta el daño pasado sino el bien futuro que creará²⁸⁷. También la razón mandata no realizar daños gratuitos o sin motivo alguno a otras personas²⁸⁸. En el mismo sentido, la ley natural decreta que aquella persona que haya recibido muestras de confianza de otra persona no debe perjudicar ni dañar a ésta sin motivo, pues quebrantar esta ley implica minar toda condición para la paz²⁸⁹.

En términos generales, las conductas que ayudan a sentar las bases para la paz así como para asegurarla y, en última instancia, permiten conservar la vida o nos ayudan a cumplir con la ley natural o la razón, serán consideradas por Hobbes como buenos hábitos o virtudes²⁹⁰; mientras que aquellas acciones o hábitos que frustren la paz serán condenadas o consideradas vicios²⁹¹. Es en este punto donde Hobbes agrega que la razón, no sólo es ley divina o ley natural, sino también ley moral ya que prescribe u ordena las conductas buenas o buenos hábitos para conseguir la paz y en último lugar permiten mantenernos vivos²⁹². Por ello, quebrantar las leyes de naturaleza, no observar esos buenos hábitos, significa exponer al cuerpo humano a daños y la propia vida al provocar escenarios de conflicto.

²⁸⁵ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 190-191.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 101.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 139.

²⁸⁶ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 189-190.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 100.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 138.

²⁸⁷ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 190, 207.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 100-101.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 138.

²⁸⁸ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 190.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., 2016, p. 100.

²⁸⁹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 188-189.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 137.

²⁹⁰ “Pero los que escriben de filosofía moral, aunque reconocen las mismas virtudes y vicios, no ven, sin embargo, en qué consiste la bondad de aquéllas, ni por que han sido elogiadas como medio para alcanzar un modo de vivir pacífico, sociable y cómodo; y sitúan esa bondad en la moderación de las pasiones: como si no fuera la intrepidez, sino su grado, la causa que construye la fortaleza, o como si no fuera la causa que nos lleva a dar un regalo, sino la cantidad de lo que damos, lo que constituye la liberalidad.”

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 143. También:

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 110-111

SALAZAR CARRIÓN, Luis, *El síndrome de Platón ¿Hobbes o Spinoza?*, op. cit., pp. 38-39.

²⁹¹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 198-119.

²⁹² HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 199.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 111.

Dañar gratuitamente a las demás personas, ser crueles, partir de una vana estima al dirigirnos con las demás, todo ello sólo abona al estado de guerra, es decir, ayuda a la situación de vulnerabilidad de esa persona.

Por lo tanto, la moralidad en Thomas Hobbes equivale a aquellas conductas o hábitos dirigidos a la conservación de la vida y la paz, es decir, caminos que llevan a observar la razón o ley natural. En consecuencia, en última instancia esa moralidad del filósofo se ancla en los mecanismos de las pasiones, según los cuales las personas buscan lo que es mejor para ellas y se alejan de lo perjudicial; esto le permitirá afirmar que aquellas conductas generadoras de conflicto o el daño nunca será buscado “naturalmente” por las personas²⁹³. Precisamente ese el papel de la ley natural en este estado de naturaleza, el mostrar a cada una de las personas cuál es camino para evitar la muerte y daños en su persona.

VI.4. CUESTIONES QUE PREPARAN LA SALIDA DEL ESTADO DE NATURALEZA

Con el camino recorrido hasta ahora, no cabe duda de la importancia de la razón no sólo para generar las condiciones para evitar el conflicto sino también para construir una de paz duradera, sin embargo, en este punto Hobbes también atribuye importancia de forma expresa a las pasiones.

En esa situación de conflicto en potencia originada por el encuentro entre personas, materializado como estado de vulnerabilidad de todas esas personas²⁹⁴, no puede generar en las personas más que pasiones ligadas a la aversión. El mismo contexto provocará una falta de previsión sobre las acciones de otras personas y sus consecuencias. En ese estado de igualdad natural, no existe certidumbre y seguridad sobre lo que puedan hacer otras personas, es decir, no hay seguridad de conservar la vida. Lo anterior llevará a las personas a desconfiar de las demás. En su conjunto, todo ello generará una situación de temor mutuo.

²⁹³ “Las leyes de naturaleza son inmutables y eternas, porque la injuria, la ingratitud, la arrogancia, el orgullo, la iniquidad, la acepción de personas y todo lo demás, nunca pueden legitimarse. Pues jamás podrá ser que la guerra preserve la vida y la paz la destruya.”

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 142.

²⁹⁴ Cualquiera puede herir y hasta matar a otro, incluso el que se jacte de ser el más fuerte e inteligente

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 170.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 69.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 113.

Por lo tanto, las personas insertas en esa guerra de todos contra todos experimentarán inseguridad, desconfianza y, sobre todo, miedo²⁹⁵.

Las personas inmersas en esa situación donde en cualquier momento pueden ser objeto de robos; agresiones físicas; ser sometidos por otras personas; incluso morir a manos de cualquiera; naturalmente o lógicamente no se pueden generar pasiones relacionadas con el agrado ni el apetito. Resulta ilógico que el movimiento del corazón sea confirmado por esas situaciones o cosas que en cualquier momento pueden privarlo de movimiento. De ahí que lo “natural” o lo que se seguirá lógicamente es que los cuerpos humanos en esas situaciones de guerra generalizada experimenten pasiones relacionadas con el desagrado y la aversión, pero al mismo tiempo experimenten ese deseo por las situaciones contrarias, es decir, el cuerpo humano naturalmente buscará situaciones donde no exista el conflicto, que les permitan alcanzar sus deseos y apetitos y disfrutarlos a futuro²⁹⁶.

Por ello en el *Leviatán* sostiene: “Las pasiones que inclinan a los hombres a buscar la paz son el miedo a la muerte, el deseo de obtener las cosas necesarias para vivir cómodamente, y la esperanza de que, con su trabajo, puedan conseguirlas.”²⁹⁷ Sin embargo, en ese mismo contexto afirma que la salida no sólo la provocan las pasiones, pues “la razón sugiere convenientes normas de paz, basándose en las cuales los hombres pueden llegar a un acuerdo. Estas normas reciben el nombre de Leyes de Naturaleza (...).”²⁹⁸.

Como sostuvimos más arriba, las pasiones informan sobre qué es aquello útil al movimiento vital del corazón y qué le estorba, sobre todo de cosas presentes (lo que no implica que las personas no puedan experimentar pasiones sobre cosas no presentes o eventos lejanos al pasado o al futuro, pues, como sostiene Hobbes, es un elemento diferenciador respecto a los demás animales²⁹⁹), pero es la razón (ley natural) la que va determinar qué es lo relevante de lo informado y qué medios son necesarios para alcanzar

²⁹⁵ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, España, *op. cit.*, pp. 173, 206-207.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, pp. 114-115.

²⁹⁶ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, *op. cit.*, pp. 196-196.

²⁹⁷ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 117.

En sentido similar:

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, *op. cit.*, p. 136

²⁹⁸ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 117.

²⁹⁹ *Ibidem*, pp. 31-32, 56.

los objetivos³⁰⁰. Antes también mencionamos las condiciones señaladas por la razón para la búsqueda de la paz, en el mismo sentido, la ley natural o la razón también indicará qué más se necesita para garantizar una vida lejos del conflicto generalizado.

Los mandatos de la ley natural expuestos antes, no sólo se centran en generar las condiciones para la paz; también buscará los medios para que la paz sea duradera y no momentánea, para que no dependa de la voluntad de las personas el cumplir con la ley natural. En consecuencia, la razón ordenará, en primer lugar, la unión y coordinación de todas las personas para, en un segundo momento, transmitir el derecho de todas las cosas, sin condiciones ni restricciones, a una sola persona. Una vez hecha esa transacción de los derechos a una persona, surge el Estado civil. Sin embargo, hay elementos de interés en la transición de un estado de cosas al otro, como lo es el pacto o contrato social, y dentro de estos, el papel de las pasiones y la razón.

Con lo dicho hasta ahora no resulta difícil advertir que la razón y las pasiones van a jugar un papel importante en los siguientes momentos de la teoría de Thomas Hobbes sobre el surgimiento del Estado.

³⁰⁰ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 111.
HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 176-177.

CAPITULO VII. LAS PASIONES DENTRO DEL PACTO SOCIAL

Si, como lo hemos señalado, el estado natural es una situación de conflicto generalizada, luego entonces el Estado civil es una situación de no conflicto. Son situaciones dicotómicas, hay uno o hay lo otro³⁰¹. No puede haber una situación de conflicto generalizada y un Estado civil a la vez³⁰². En ese sentido, el pacto o contrato social sólo es un acto hipotético por medio del cual se pasa de un estado de cosas a otro. A pesar de ser sólo un elemento de ruptura o transición, ello no resta el interés por averiguar si las pasiones y la razón también participan activamente en este acto.

Ya se ha acotado que la búsqueda de la paz surge como respuesta al estado de conflicto generalizado y es una finalidad íntimamente ligada a otra finalidad central de la ley natural o razón consistente en la conservación de la vida y evitar daños al cuerpo. Arriba también se acotaron algunas leyes naturales dirigidas a señalar qué hábitos o conductas son buenas para generar condiciones de convivencia pacífica, una paz en potencia. Dichas condiciones son necesarias para posteriormente entablar un pacto y, en última instancia, crear un artificio llamado Estado. Entonces, esa ley natural o razón avanza en esa cadena lógica: una vez creadas las condiciones para la paz, ahora buscará y ordenará lo necesario para hacer esa paz presente y, sobre todo, duradera.

En términos simples, una vez sopesados todos los elementos antes descritos, la razón determinará que la vía más efectiva para salir del conflicto generalizado; conservar su vida; evitar daños, y en términos generales; lograr paz y seguridad, será sometiendo (por la fuerza o voluntariamente) a otra persona cuyo poder sea tan grande para cumplir esos objetivos. El poder debe ser de tal magnitud para infringir miedo; esto a su vez permitirá su eficiencia para mantener unidas a las personas y con ello conservar ese poder. Generar paz y seguridad implica para proteger a las personas individuales frente a las demás y defender a todas esas personas frente a otras agrupaciones extranjeras³⁰³. Esto se alcanza colocando a una persona como representante de las demás; una persona cuya voluntad será considerada

³⁰¹ BOBBIO, Norberto y Michelangelo Bovero, *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna. El modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxiano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 53

³⁰² HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 218.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 142.

³⁰³ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 211, 226-227.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 156-157.

como la de todas las demás y derivada de la transferencia del derecho a todas las cosas que han hecho las personas sometidas, con el cometido de materializar la ley natural o la razón³⁰⁴.

Así, el miedo y otras pasiones provocarán que las personas en lo individual, de acuerdo con los dictados de la razón o leyes naturales, se sometan a otra. Esta persona mediante el poder adquirido y a través del miedo buscará garantizar la paz y seguridad. Pero vale la pena calibrar aún más el lente para verificar el papel no sólo del miedo sino de otras pasiones que permitirán el paso al Estado civil.

En términos simples, para garantizar la paz, la razón o ley natural indicará que cada persona se una a las demás con la finalidad de que todas (voluntariamente) transfieran su derecho a todas las cosas a una nueva persona; sometan su voluntad a la de una persona o, se nombre representante a una persona que surge a partir del contrato. Hecho esto, esa persona beneficiaria de los derechos transferidos tendrá la voluntad o representará a todas las personas. Además, esa persona echará mano del miedo para mantener unidas a esas personas y utilizar todo el poder posible para la paz y seguridad de las demás personas. Reunidas esas cuestiones se habrá creado el Estado civil. A continuación, veremos que la unidad de las personas no se da de forma “natural” y se requerirá de la fuerza para mantener unidas a las personas. Posteriormente se desarrollará la forma en que aparecen las pasiones en este acto necesario para llegar a la construcción del Estado.

VII.1. LA UNIÓN DE PERSONAS EN EL ESTADO DE NATURALEZA

Si para la razón o ley natural el mejor medio para cumplir con la seguridad y paz es el sometimiento de una persona a otra cuyo poder sea capaz de cumplir con esos objetivos, resulta lógico que la concentración y aumento progresivo del poder sea una condición necesaria para lograr esos objetivos. Por lo tanto, la unión de personas se tendrá como una suma de sus poderes naturales y adquiridos; la suma de personas a esa unión implicará un aumento en el poder, y; el depósito de ese poder en una sola persona se traducirá en la concentración de ese poder.

³⁰⁴ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 217, 218.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 135.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 156-157.

Si dos o más personas se unen para ejecutar algo en conjunto, ello supone la convergencia de sus poderes naturales y adquiridos en la consecución de ese objetivo. Esa unión de varias personas resulta útil para el auxilio mutuo; mediante ese poder se obtienen mejores resultados frente al poder natural que una persona individual puede conseguir³⁰⁵. En el mismo sentido, esa reunión de personas permite una mejor seguridad tanto entre las personas que conforman esa unión como frente a otros grupos o uniones de personas. Resulta lógico que una persona individual no ataque a personas reunidas si prevé que éstos se defenderán en conjunto³⁰⁶. Esta cuestión sigue la misma lógica del deseo de poder en las personas consideradas individualmente: entre más poderes se reúna, mayores serán las posibilidades o esperanza de conseguir los objetivos.

En este punto podemos observar un punto de tensión dentro del estado de naturaleza, pero con miras a la formación racional del Estado. Por un lado, ese impulso natural e individual hacia el conflicto entre personas y, por otro lado, ese mandato de la razón o ley natural de, no sólo unirse a otras personas, sino también el aumentar en número de integrantes.

Tal como señalamos arriba, en el estado de naturaleza la igualdad natural implica que todas las personas están dotadas de un cuerpo, órganos, así como las mismas facultades mentales y físicas; dotas de pasiones, así como de la facultad llamada razón. De acuerdo con lo analizado antes, todos esos elementos de las personas están dirigidos a responder las exigencias de las personas que las experimenta, luego entonces, esas facultades individuales de las personas buscarán “naturalmente” la acumulación del poder para ellas, para las personas en lo individual y no en favor de las demás³⁰⁷. Entonces, las personas en lo individual se guiarán por sus apetitos y deseos, lo que se traduce en que esa reunión y unión de personas no se dé “naturalmente”, ni mucho menos de forma duradera.

Hobbes no ignora que las personas puedan unirse para algunos fines concretos, pero dichas uniones son efímeras o poco estables. Por ejemplo, las personas pueden unirse para enfrentar un peligro actual o un enemigo común, incluso para lograr cualquier objetivo a

³⁰⁵ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 207.

³⁰⁶ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 208.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 131.

³⁰⁷ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, España, Alianza editorial, 2005, p. 208.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, España, Alianza editorial, 2016, pp. 64-67.

corto plazo, sin embargo, una vez alcancen ese objetivo no existe impedimento para el surgimiento de conflicto entre esas personas, nada impide que esas personas busquen hacer valer su derecho a todas las cosas³⁰⁸. Entonces, las personas sólo buscarán unirse o reunirse con otras gracias a la búsqueda de algún beneficio propio; para aumentar su poder o que éste les sea reconocido por las demás³⁰⁹.

Por ello, al abordar estos temas el filósofo trae a colación el ejemplo de las abejas y las hormigas. Estos animales no cuentan con ciertas características que sí están presentes en los humanos, entre otros, el deseo de poder y de superioridad sobre los demás. Por ello las abejas y hormigas pueden unirse y coordinarse para cumplir con sus finalidades de vida sin mayor complicación; pueden unir sus poderes de forma natural para cualquier objetivo³¹⁰. En contraste la unión y coordinación no son algo natural en las personas.

En consecuencia, con base en esos elementos, la razón no puede simplemente ordenar la unión de personas, ya que ese mandato en la realidad no ayudaría a conseguir las finalidades centrales, es decir, ese mandato no se traduciría en un estado de paz permanente ya que tarde o temprano esa mera reunión de personas derivaría en un regreso al estado de naturaleza.

Entonces ¿cómo se logra la unión de varias personas con el objetivo de garantizarse ayuda mutua, paz y seguridad, si sus pasiones tienden al beneficio individual y, en última instancia, son las provocadoras de conflicto? La respuesta se encontrará en las pasiones y, más concretamente, en el miedo. Sólo mediante el miedo a las consecuencias de un poder mayor al que posee una persona individual o cualquier otro poder, permitirá, no sólo mantener unidas a las personas sino también su conducción a los fines indicados por la razón.

Son dos vías principales para llegar a esa unión de personas sustentada en el miedo: mediante el dominio adquirido de una o varias personas sobre otras, o bien, mediante la asociación entre las personas para someterse a una o varias personas³¹¹. Por un lado, si una

³⁰⁸ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 154-155.

³⁰⁹ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 67

³¹⁰ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 208-209.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 132-133.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 155-156.

³¹¹ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 68.

o varias personas pueden someter a otras por la fuerza y así acumular más poder que cualquier persona en lo individual dará paso al Estado paternal, despótico o patrimonial. Por otro lado, si las personas acuerdan entre ellas someterse voluntariamente a una o varias personas se obtendrá un Estado político. Como veremos, las pasiones vuelven a tomar un papel importante, pues ambas formas de creación de un Estado surgen del miedo, aunque de diferente fuente; pero, además, se sustentan en un pacto o contrato basado en la confianza, y; posteriormente, esa persona beneficiaria del poder usará principalmente el miedo para mantener unidas esas personas, así como para la consecución de sus fines. A continuación, expondremos a grandes rasgos estas formas mediante las cuales es posible unir y mantener unidas a las personas para los fines dictadas por la razón o ley natural, en donde pondremos especial énfasis en las pasiones y el rol que ahí juegan.

VII.1.1 EL SOMETIMIENTO DE PERSONAS MEDIANTE LA FUERZA PARA CONFORMAR UN CUERPO POLÍTICO

Una de las formas para mantener unidas a las personas es forzándolas a ello. Es posible someter y forzar a otras personas a mantenerse unidas para alcanzar determinados fines mediante el uso de la fuerza o de un poder mayor frente a otras personas. Ahí, la fuente del miedo será el poder en manos de esa persona o personas que les ha vencido y sometido; mismo miedo que llevará a esas personas vencidas a realizar un contrato o pacto basado en la confianza con la persona vencedora³¹².

Antes afirmamos que la persona individual, basada en su derecho natural y apoyada en su poder natural y adquirido puede allegarse, hacer y aprovecharse de todas las cosas para la conservación de su vida³¹³. Con base en ello existe la posibilidad de luchar contra otras personas e incluso, si se resulta vencedora en la afrenta, la razón ordena someter a la persona vencida. Si la persona vencedora continua con la lucha y sometimiento de otras personas o grupos de personas, ese incremento de personas sometidas se traduce en un

³¹² HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 238-239.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 175-177.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 157, 179-183.

³¹³ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 242.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 180-181.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 182-183.

aumento de poder. En el momento en que ese poder se torna de tal magnitud como para garantizar la comodidad de sus integrantes; la paz; la seguridad interna y defensa frente a otros actores con poder, se habrá constituido un Estado despótico, paternal o patrimonial³¹⁴.

Pero no se trata de una simple añadidura de personas sometidas por la fuerza ya que si no se presentan otros elementos no puede darse propiamente un Estado, en este caso, de tipo despótico o patrimonial. El elemento que hace posible el surgimiento de esta unión artificial de personas es un contrato basado en la confianza entre el vencedor y el vencido; si falta alguno de estos elementos (el que se haya vencido a una persona, el miedo y la confianza) simplemente no surge un cuerpo político, es decir, una unión artificial de personas para fines de paz y seguridad.

Cuando una persona vence, captura o logra someter a otra, el vencedor tiene el poder y la posibilidad de matar al vencido, herirlo, hacerlo prisionero, incluso dejarlo libre (pero esto no sería acorde a la razón o ley natural, pues va contra su conservación)³¹⁵. En ese escenario, la persona vencida puede optar por dos escenarios: por un lado, puede pactar su sometimiento y obediencia con la vencedora, si lo hace se vuelve siervo; por otro lado, puede no pactar y resistirse al vencedor, éste a su vez, puede matarle, aprisionarlo o encadenarlo, convirtiendo a aquél (si antes no le provoca la muerte) en esclavo. Sólo la primera forma da paso al Estado despótico o paternal, ahí donde media un contrato entre el vencedor y el vencido. La otra forma (en donde no hay contratos ni confianza) aunque existieran muchas personas sometidas, sólo sería una suma de personas, una gran suma de esclavos, pero no un Estado³¹⁶.

Entonces, el contrato o pacto basado en la confianza, entre el vencedor y el vencido, es lo que permite la generación del Estado despótico, luego entonces, ante la falta de ese acto sólo se obtiene una mera acumulación de esclavos. Aquí vale la pena analizar de qué forma se da este pacto basado en esa pasión denominada confianza.

³¹⁴ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 212.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 136-137.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 179.

³¹⁵ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 157.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 244-245.

³¹⁶ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 239.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano* op. cit., pp. 177-178.

De acuerdo con Hobbes, un contrato es la transferencia de derechos con miras a beneficios recíprocos entre las personas pactantes³¹⁷. En la situación que nos ocupa, el contrato se realizará entre la persona con mayor poder o vencedora y aquella vencida, capturada o sometida. Si esta última decide pactar o realizar un contrato con el vencedor, éste le otorgará el beneficio de su vida y libertad, es decir, la persona con mayor poder se compromete a no matarle, herirle y no encadenarle; como contraprestación la persona vencida transferirá su derecho natural a todo o dejará de ejercer ese derecho, es decir, se someterá a la voluntad de la otra persona y, por lo tanto, prometerá obediencia³¹⁸. En esta forma de surgimiento del Estado despótico, el miedo producido por el vencedor o de la persona con mayor poder es lo que empuja a la persona vencida a contratar, es decir, si no contrata o pacta con aquél entonces puede matarle o encadenarle. Pero esta participación del miedo, como se precisó en el apartado correspondiente, no torna ese acto como involuntario.

No obstante, no se trata de cualquier transacción de derechos y beneficios pues requiere de una pasión sin la cual no habría ningún tipo de contrato. La confianza se constituye como una pasión fundamental en los contratos. La pasión de la confianza implica la expectativa de recibir un bien de otra persona. Señalar que una persona experimenta esa pasión llamada confianza significa que no emplea otros medios para recibir el bien más que conservar esa expectativa³¹⁹. En el caso que nos atañe, si se da la confianza en la persona con mayor poder esta experimentará una expectativa de obtener un bien por parte de las personas que ha vencido o sometido; por ejemplo, la expectativa de que no huya la persona vencida. Si esa persona poderosa experimenta la pasión de confianza respecto a la sometida, no tendrá más que la expectativa de, según el ejemplo, que no huya; sin embargo, si no se experimenta esa pasión, la persona vencedora tendrá que emplear otros medios para asegurar el obtener ese bien, en el ejemplo, encadenaría a la persona con la finalidad de que no huya. En ese sentido, en los contratos sólo debe aparecer la expectativa de recibir un bien sin necesidad de buscar otros medios para conseguir ese

³¹⁷ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 179.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 83.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 122.

³¹⁸ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 176-177.

³¹⁹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 137.

beneficio o bien, si se hace uso de otros medios, por ejemplo, la fuerza o ataduras físicas para conseguir ese beneficio, ya no se está ante un contrato³²⁰.

En consecuencia, sólo habrá contrato o pacto entre aquellas personas donde impera la confianza y no la pasión contraria. Existirá un contrato cuando prevalece la expectativa de un cumplimiento mutuo frente a la necesidad de utilizar ligaduras físicas o sin emplear cualquier otro medio para el cumplimiento³²¹. De ahí que, como apuntamos antes, la razón o ley natural ordene no dañar a la persona con la expectativa de recibir un bien, no violar la confianza, pues, quebrantar esa ley, significa minar toda posibilidad de celebrar contratos, con ello, de conseguir la unión y sujeción de personas para la paz y seguridad. Esto significa que, si no existiera esa expectativa mutua de recibir un bien (y con ello la posibilidad de pactar o contratar), la única manera de conseguir cierta unidad entre las personas sería encadenarlas, sin embargo, con esa sujeción física no habría espacio para ningún tipo de paz y tregua entre ellas³²².

Bajo ese contexto, la persona en la que se desconfía y, por lo tanto, es hecha prisionera o atada con cadenas, la ley natural y su derecho natural le permite resistirse frente al vencedor e intentar escapar de esas ataduras. Si esta persona sometida logra huir, desligarse de esas cadenas o incluso si llegase a matar a la persona que lo mantiene en esa situación, no habría violentado las leyes naturales, al contrario, haría todo eso con base en mandamientos de su razón y en apego a su derecho natural³²³. En un escenario muy distinto, la persona cuyo miedo le llevó a pactar con el vencedor y con ello ha prometido sometimiento y obediencia, la ley natural le prohíbe huir o dar muerte al vencedor. Lo anterior es así porque el vencido o sometido ha hecho un contrato con la persona vencedora quien le otorgó su confianza y la ley natural ordena cumplir lo convenido y no afectar a quien ha otorgado confianza. Entonces, si el sometido trasgrede esa confianza se traduce en una violación a las leyes naturales, a los mandatos de la razón³²⁴.

³²⁰ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 137, 239.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 88, 177, 180.

³²¹ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 181.

³²² HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 182, 188-189.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 137.

³²³ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 239.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 182.

³²⁴ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 182.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 177.

En el primer caso, la persona vencedora o con mayor poder no experimentó esa pasión denominada confianza, por lo tanto, no existió contrato o pacto, en consecuencia, con base en su derecho natural puede encadenarlo, aprisionarlo o darle la muerte. En el segundo supuesto, donde medió un pacto o contrato, la persona vencedora depositó su confianza en la sometida. Mediante dicho pacto, se proporcionó un beneficio y la otra otorgó una promesa a cambio, esto es, el vencedor concedió el beneficio de la libertad al sometido, mientras que este último prometió el beneficio de obedecer y someterse a la otra persona, de no huir ni darle muerte. En ambos casos, si media la pasión de la confianza, las personas experimentarán mutuamente esa expectativa de recibir ese bien o beneficio lo que dará lugar a un contrato o pacto entre ellas.

Pero la razón o ley natural no ordena simplemente experimentar esa expectativa de esperar algún bien o beneficio de otras personas para la existencia de un contrato. La ley natural ordena confiar sólo si el contexto permite inferir que la otra persona también cumplirá, fuera de ese contexto, como lo es el estado natural, no se ordena una confianza simple y llana. Esta cuestión se expresará de mejor manera en el Estado surgido por sometimiento voluntario entre todas las personas.

Por lo dicho hasta aquí el Estado despótico, paternal o patrimonial descansa también sobre la base del miedo, en este caso, a una persona con mayor poder que le ha vencido, sometido o adquirido. Sin embargo, también observamos que la pasión de la confianza es fundamental para dicha construcción, pues ante su ausencia sólo se tendría una acumulación de esclavos. Más adelante añadiremos otros comentarios sobre estas pasiones.

VII.1.2. SOMETIMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS VOLUNTARIAMENTE PARA CONFORMAR EL CUERPO POLÍTICO

Como vimos antes, una forma de llegar a esa unión artificial de personas para la consecución de fines comunes o cuerpo político se da mediante el contrato entre una persona o personas vencedoras o con mayor poder frente a una menos poderosa, vencida en lucha, aprendida en guerra o adquirida. Pero existe otra forma para llegar a la misma meta:

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 126.

mediante la voluntad de todas las personas de transferir sus derechos o someter la voluntad de todas las personas a la de otra.

Efectivamente, en esta otra forma de construcción de un Estado también es el miedo lo que conduce a las personas a la realización del contrato respectivo, pero aquí la fuente de esta pasión no deriva de una sola fuente de poder, antes bien el origen del miedo se origina del poder de todas las demás personas consideradas individualmente³²⁵. Dado que también mediará un pacto entre todas las personas, entonces la confianza también debe hacerse presente entre los contratantes que darán vida al Estado. Analicemos más a detalle estos elementos.

Mediante esta vía de formación del cuerpo político, las personas pactan entre ellas consideradas individualmente (no entre personas y soberano, pues éste aún no existe³²⁶); ahí se comprometerán a transferir su derecho a todas las cosas³²⁷ a una persona nueva, lo que implica someter su voluntad a la de otra persona³²⁸ o aceptar que otra persona las represente³²⁹. Ahora, recordemos que, mientras no se realice efectivamente la transferencia de los derechos de cada persona, no habrá contrato o pacto y, por ende, seguirá vigente el estado de naturaleza. En ese estado de cosas, cada persona permanecerá con su derecho a protegerse a sí mismo mediante el uso de su poder individual de la forma en que cada una lo considere conveniente y de acuerdo con su beneficio personal.

³²⁵ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 179

³²⁶ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 228-229.

³²⁷ Recordemos que el derecho a todas las cosas y derechos relacionados a éste, es esa libertad de usar nuestro poder de acuerdo con lo que nuestra razón estime necesario para conservar la vida y evitar daños. Al transferir este derecho a otra persona significa dejar de ejercitar ese derecho y no intervenir en el ejercicio que haga de éste la persona beneficiaria de la transferencia. Al respecto:

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 210-212.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 136.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 120-121.

³²⁸ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 127, 210.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 134-135.

³²⁹ De acuerdo con lo desarrollado en los primeros capítulos de este trabajo, la voluntad es esa última pasión sobre hacer o dejar de hacer algo; en ese sentido, la persona que transfiere su derecho a todas las cosas, significa que permitirá que otra persona determine qué es lo necesario y qué no lo es para conservar su vida y evitar daños. Por lo anterior también es posible comprender la figura del representante al formar el cuerpo político. Al contratar y acordar todas las personas nombrar un representante de todas las personas, implica que cada una de ellas reconocerá como propios los actos que ejecute o determine el representante de todas esas personas. Al respecto:

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 134.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 217.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 159.

En ese contexto ¿cómo llegan a pactar voluntariamente las personas en ese estado de naturaleza? Si todas las personas persiguen su beneficio propio y en esa situación sin Estado no existe nadie que pueda hacer cumplir los contratos ¿cómo es posible realizar un contrato que surta efectos en el estado de naturaleza para dar origen al Estado? La respuesta la encontramos en la ley natural y, especialmente, en la relativa a la pasión de la confianza. De la misma forma que el Estado despótico, paternal o patrimonial, el Estado por institución requiere de un contrato sustentado en la confianza. Como ya adelantamos, sin esta pasión no se actualizan los contratos y, en consecuencia, no puede originarse un cuerpo político.

Hobbes reitera en sus obras que en el estado natural no surten efectos los contratos en donde las partes únicamente han prometido cumplir lo pactado, donde no hay muestras de confianza de ninguna de las partes y, además, ahí donde no hay alguien más que pueda hacerles cumplir su palabra³³⁰. Cuestión distinta ocurre dentro del Estado civil, ahí se consideran válidos los contratos en los que ambas partes se prometen el cumplimiento, esto es, son válidos los contratos donde ninguna de las dos partes cumple al momento de pactar, pues en esta situación existe un poder sobre ellas que las puede forzar a cumplir lo pactado.

Bajo tales consideraciones, en el estado natural si todas las personas prometen transferir sus derechos a futuro sin que nadie cumpla, luego entonces, no es válido el contrato. En ese contexto no es válido el contrato porque al existir sólo promesas no hay una garantía de cumplimiento, no hay muestras de confianza. Sin embargo, el panorama cambia cuando en ese estado natural uno de los contratantes cumple y transfiere su derecho, esa persona deposita su confianza en las demás personas y su expectativa es que las demás también actúen de la misma forma. Como señalamos, antes, si la finalidad es la búsqueda de la paz, la razón ordena que, ante este tipo de situaciones, las personas no deben defraudar a esa persona que ha dado muestras de confianza³³¹, por lo que procede corresponderle con un bien (en este caso con la transferencia de los mismos derechos).

En el estado de naturaleza o ahí donde no existe aún el Estado, la ley natural no ordena cumplir cualquier pacto o convenio realizado en el estado de naturaleza (esto iría

³³⁰ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 180.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 84-85.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 125

³³¹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 188.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 137

contra la conservación de las personas), pero tampoco solicita una confianza desinteresada en las demás personas. De acuerdo con el autor en estudio, existen tres formas de perfeccionar los contratos: (i) cuando ambas partes cumplen con lo pactado al momento; (ii), cuando una parte cumple al momento y la otra promete cumplir al futuro; (iii) cuando ambas partes contratantes prometen cumplir lo pactado a futuro³³². Para Hobbes, sólo mediante las primeras dos formas se pueden obtener contratos que surtan sus efectos en el estado de naturaleza y, por lo tanto, es ahí donde aparecen las leyes de naturaleza que ordenan cumplir los pactos y no defraudar la confianza de las demás partes contratantes. Mientras que el tipo de contrato donde las partes únicamente prometen a futuro, donde ninguna cumple al momento, se insiste, sólo en ese estado de naturaleza no son válidos porque no hay una muestra de confianza³³³, pero sí lo son dentro del Estado civil.

Así las cosas, en el Estado civil todos los pactos son válidos (mientras se convenga algo de acuerdo con leyes civiles) y su cumplimiento está garantizado por el poder soberano. Pero en el estado natural, donde no existe poder soberano, la validez y la garantía de cumplimiento de los pactos la otorga la ley natural relativa a la confianza: sólo en aquellas situaciones donde existan muestras de confianza existirán contratos que surten efectos y, si lo que se busca es la paz y seguridad se debe cumplir lo pactado.

Ante dicho panorama, se podría cuestionar que la confianza sea la base de validez y fuerza para el cumplimiento de los contratos en el estado de naturaleza, sin embargo, no debemos olvidar las finalidades fundamentales de la ley natural. Cabría cuestionarse (como también lo hace el autor en estudio) ¿por qué una persona en el estado natural habría de cumplir con su parte del contrato cuando la otra parte ya ha cumplido? ¿por qué habría de

³³² HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 179-180.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 83-84.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 122.

³³³ “Si se hace un convenio en el que ninguna de las partes cumple en el momento de acordarlo, sino que se fían mutuamente, dicho convenio si se apalabra en un estado meramente natural, que es un estado de guerra de cada hombre contra cada hombre, queda anulado en cuanto surja alguna razón de sospecha. Pero si hay un poder común al que ambas partes están sujetas, poder con derecho y fuerza suficientes para obligar a que el convenio se cumpla, entonces no queda anulado. Porque el que cumple primero no tiene garantías de que el otro cumplirá después, ya que los compromisos que se hacen con palabras son demasiado débiles como para refrenar la ambición, la avaricia, la ira y otras pasiones de los hombres, si éstos no tienen miedo a alguna fuerza superior con poder coercitivo, cosa que en el estado natural, donde todos los hombres son iguales y son los jueces que deciden cuándo sus propios temores tienen justificación, no puede concebirse.”

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 125.

Véase también:

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 180.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 84-85, 240.

corresponder a confianza conferida con el cumplimiento de la otra parte? ¿acaso no implica un mayor beneficio individual recibir algo sin dar nada a cambio? Ahí donde ya se recibió un beneficio derivado de un contrato ocurrido en el estado de naturaleza ¿no es más razonable o de acuerdo a la ley natural lo que es un mayor beneficio personal, como lo es dejar de cumplir un contrato donde ya se obtuvo un beneficio?³³⁴

La respuesta a esas interrogantes la encontramos una vez más en la ley natural o razón. Para la razón, incumplir un contrato donde otra parte ya ha cumplido, significa quebrantar la confianza recibida, lo que se traduce en minar todas las posibilidades de paz entre las personas. En el estado de naturaleza, dejar de cumplir un contrato después de haber recibido un beneficio, provoca que otras personas no esperen o no tengan una expectativa de recibir un bien de esa persona, es decir, hace imposible confiar en esa persona. Entonces, si no se espera ningún bien de las personas que dejan de cumplir su parte del contrato apenas reciben un beneficio, torna e inútil realizar cualquier pacto y lo mejor que se puede hacer para la conservación es luchar sin descanso, someter, matar y encadenar para cumplir con la ley natural de preservarse³³⁵.

Por lo tanto, en el estado de naturaleza incumplir la parte del contrato que le corresponde cuando otra persona ya ha cumplido su parte, sólo abona a la situación de conflicto, consecuentemente, contrario a las finalidades centrales de la razón o ley natural. Por ello en esos casos dentro del estado de naturaleza, el cumplir con la parte que le corresponde es el mejor beneficio y la mayor garantía de protección para su vida y, por lo tanto, acorde a la ley natural o razón. En sentido contrario, no generar las condiciones para la confianza; no dar ni corresponder con la confianza conferida o lo que es lo mismo, no cumplir con lo pactado, implica una actitud a favor del conflicto, contra la vida y, por ende, contra la razón y ley natural³³⁶.

Recordemos que la ley natural o razón ordena fundamentalmente (al tener como finalidad el conservar la vida y ante el estado de guerra generalizada) buscar la paz ahí donde es posible encontrarla. Como añadidura, la ley natural mandata realizar ciertas

³³⁴ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 132-133

³³⁵ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 239.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 88.

³³⁶ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 132-134

conductas o hábitos de trato hacia las demás personas que permiten sentar las bases para buscar la paz, entre otras ya mencionadas, el no dañar o perjudicar a la persona cuya confianza ha conferido a otra. A ello se añade como la mejor vía, señalada por la razón, para alcanzar la paz es mediante el sometimiento a un poder que mantenga unidas a las personas y sea capaz de garantizar la paz y la seguridad; sometimiento que sólo puede hacerse mediante un contrato. Pero en vista de que sólo donde puede haber confianza hay espacio para cualquier tipo de contrato, la ley natural ordena cumplir con los pactos e incluso preservar la confianza³³⁷ para conseguir la paz y seguridad.

Bajo tales consideraciones, en el Estado por institución se requiere un contrato en el que participen todas las personas que pasarán a formar parte de ese cuerpo político. Pero para que el contrato surta efectos en el estado natural, requiere (como lo ordena la ley natural) la transferencia de los derechos de cada persona a una nueva persona y, además, requiere la confianza entre contratantes respecto a que cumplirán, esto es, que también transmitirán su derecho a todas las cosas y no se opondrán al ejercicio de ese derecho por la nueva persona o soberano. Entonces, en el estado de naturaleza, el pacto no surte efectos si nadie ha cumplido la transferencia de derechos y, por esa cuestión, cualquier persona puede desconfiar respecto al cumplimiento de las demás partes pactantes³³⁸.

De acuerdo con la ley natural, las personas deben buscar la paz como medio fundamental para conservar su vida, pero para lograr ello, es necesario deshacerse de su derecho natural y, esto último ocurre al transferir ese derecho a una persona que los ejercerá. Bajo ese contexto, en el momento en que todas las personas pactan y cualquier persona cumple con esa ley natural al transferir su derecho natural las demás personas deben cumplir por dos razones: primero, por coherencia con su voluntad (expresada en el contrato) y, segundo, conforme a la razón, deben corresponder a la confianza conferida por la persona o personas que ya han cumplido.

Por un lado, el autor en estudio afirma que quien ha pactado algo para realizarlo posteriormente (en este caso transferir su derecho a todas las cosas), el mismo acto de

³³⁷ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 93.

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 185.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 125, 131.

³³⁸ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 180.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 84.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 125.

pactar le obliga a dar cumplimiento a su propia voluntad. Si la voluntad es el final de la deliberación, esa última pasión sobre hacer o no hacer algo, entonces declarar la voluntad implica haber terminado con la libertad de decidir si hacer o no hacer algo. Por ello Hobbes, afirma que si se ha prometido algo es porque se va a realizar, de otro modo no se hubiera expresado así la voluntad³³⁹. Por otro lado, ante el cumplimiento del pacto por una parte obligada la ley natural ordena cumplir a todas las demás personas pactantes en este tipo de contratos en el estado natural. A esa confianza en las personas, en el *Leviatán*, Hobbes agrega la confianza futura en el Estado civil; es decir, se debe confiar en que, una vez instituido el Estado, será éste quien vigile el cumplimiento de ese y cualquier otro contrato³⁴⁰. Con todos esos elementos, el pacto realizado en el estado de naturaleza surte efectos y, por lo tanto, permitirá dar origen al cuerpo político o Estado por institución.

Así las cosas, dentro del estado natural, cuando una de las partes pactantes transfiere su derecho y cumple con lo pactado, como lo ordena la ley natural, las demás personas deben corresponder a esa confianza al cumplir con lo pactado. De otra forma, ante la inexistencia de muestras de confianza no hay contrato y sin este no hay Estado, consecuentemente, cada persona conserva sus derechos lo que se traduce en una permanencia en el estado de naturaleza.

En suma, dentro del estado de naturaleza el miedo mutuo que se tienen las personas las llevará a realizar un pacto o contrato con el objeto de transferir su derecho a todas las cosas a una nueva persona creada a raíz del pacto, quien les representará o cuya voluntad tomarán como suya. Con ello mediante un contrato en donde la presencia de la confianza resulta fundamental, dará paso al Estado por institución.

VII.2. ANOTACIONES SOBRE LA CONFIANZA Y EL MIEDO DENTRO DEL PACTO SOCIAL

Entre el Estado despótico, paternal o patrimonial, por un lado, y por el otro el Estado por institución, al parecer la diferencia se encuentra en la fuente del miedo que lleva a contratar

³³⁹ “Pues lo mismo que se dice que es un absurdo contradecir lo que uno mismo ha mantenido en un principio, así también se dice en el mundo que la injusticia y la injuria consisten en deshacer voluntariamente lo que voluntariamente se ha hecho en un principio”

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 121. Véase también:

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 180, 186.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 83-84, 94.

³⁴⁰ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 135.

a las personas, así como la posibilidad de elegir el soberano en uno mientras en el otro no³⁴¹. En cuanto a las semejanzas, como se aprecia de las ideas expuestas hasta ahora, el miedo y la confianza son elementos clave en el contrato o pacto tanto del Estado despótico, paternal o patrimonial, así como en el Estado por institución o político. Debido a la finalidad de este trabajo, en este apartado vale la pena reiterar y puntualizar algunas cuestiones sobre esas semejanzas respecto a las pasiones del miedo y la confianza.

El mismo Hobbes señala que el miedo es un elemento común tanto en el contrato que da origen al Estado despótico como al Estado por institución³⁴², por ello se torna necesario puntualizar a lo largo de sus obras, por qué los pactos (tanto dentro como fuera del Estado) originados en el miedo son válidos³⁴³.

Para Hobbes los contratos que surgen a partir del miedo son completamente válidos; aunque en el Estado civil pueden hacerse excepciones en la ley dictada por el soberano, sin embargo, la invalidez derivaría de su voluntad y no del miedo que lo originó³⁴⁴. La posición del filósofo en comento se basa en que, a su consideración, no hay pasiones malas o buenas *per se*. Esto le permite dotar de la misma validez a un contrato realizado por miedo que al realizado por codicia³⁴⁵.

Recordemos que, para Hobbes, la deliberación es una sucesión de apetitos, aversiones y, en general, pasiones respecto a la realización o no de una acción, por lo que la

³⁴¹ Aunque desde los Elementos de derecho natural y político y hasta el Leviatán, Hobbes diferencia a estos tipos de Estado dado que en uno se llega mediante la fuerza y el otro voluntariamente, consideramos que no es del todo clara esta diferencia. Si ambos Estados se sujetan en contratos ello implica que las partes expresaron su voluntad en dicho pacto. En todo caso, el punto fino, al parecer, estaría en la influencia del miedo en la deliberación. Mientras en el Estado despótico el miedo causado hacia el contratante (por la persona que lo tiene sometido o amenazado de muerte) es un elemento central del proceso de deliberación; en el Estado por institución, el miedo hacia las demás personas es una pasión más, un elemento más entre otras pasiones y consideraciones que llevarán a las personas a realizar un contrato con las demás, pero no la única ni la que tiene mayor presencia. Al respecto:

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 212, 216, 246.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 137.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 157, 159-160, 179-180.

³⁴² HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 179

³⁴³ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 92, 181-182.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 86, 87.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 126, 179.

³⁴⁴ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 182.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 87.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 126.

³⁴⁵ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 182.

voluntad sólo es la última pasión de esa sucesión. En ese sentido, la realización de un contrato necesita la voluntad de la persona por lo que existirá en mayor o menor medida la participación de alguna una pasión. Hobbes trajo a colación la codicia, pero bien podría ser la esperanza, el honor, el mismo miedo o cualquier otra pasión la que orille a una persona a realizar un contrato y no por ello es menos o más válido que otro. Por ello, en los ejemplos sobre la persona víctima de un ladrón, el vencido en guerra o el rey sometido por otro más poderoso³⁴⁶, donde el miedo los llevó a realizar contratos, estos son perfectamente válidos, así como lo sería un contrato entre comerciantes cuya pasión que los llevó a ese acto podría ser la codicia o alguna relacionada al beneficio propio.

Por otro lado, no sobra reiterar que, de acuerdo con la exposición realizada más arriba, la confianza es el corazón de los contratos, es lo que sostiene el origen de los dos tipos de Estados.

En el Estado despótico debe existir confianza pues ante su ausencia no existe posibilidad de realizar un contrato y, con ello, la imposibilidad de formar este tipo de Estado. Quien tiene mayor poder o la persona vencedora otorga señales de confianza al sometido al permitirle pactar o realizar un contrato, al no tenerlo aprisionado o encadenado; por su parte la persona con menos poder y, conforme a la ley natural, además de confiar en el cumplimiento del poderoso, debe corresponder al contrato realizado, es decir, debe cumplir su parte. Como se apuntó, si no existe esas muestras de confianza, la persona con mayor poder no acumularía siervos o súbditos sino sólo esclavos, personas encarceladas o encadenadas físicamente.

De la misma manera, en el Estado por institución, sin la confianza no hay lugar para la creación de ese artífice humano. Cuando las personas pactan entre ellas con la finalidad de transferir sus derechos a una nueva persona, basta que uno lo haga para demostrar y depositar la confianza en los demás. Ante ello, la ley natural obliga a las demás personas, si buscan la paz y su conservación, a corresponder a dicha muestra de confianza al cumplir el pacto, es decir, a transmitir también sus derechos. En el estado natural, si sólo se promete cumplir, es decir, nadie cumple con la transferencia de derechos, ello es una clara muestra de desconfianza y, por lo tanto, no hay lugar para un contrato y una ausencia total de

³⁴⁶ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 182.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 86-87.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 126.

garantía de cumplimiento. Consecuentemente si no hay confianza las personas permanecen en el estado de naturaleza, sin embargo, esto va contra la ley natural, contra la razón.

Por todo lo dicho hasta ahora, no sólo la razón o ley natural es la responsable de configurar el estado de naturaleza, las pasiones vienen a jugar un papel importante en su caracterización y consecuencias dentro de ese escenario del ejercicio racional. Las pasiones de las personas coadyuvan a la conformación de la ley natural; pero aquellas son las provocadoras de la situación de conflicto en el estado de naturaleza. Además, ambas facultades serán las responsables de avanzar lógicamente hacia el Estado. Observamos que no sólo el miedo es un actor protagónico en el pacto o contrato que da origen al Estado en cualquiera de su forma, sino que también la confianza viene a ser un elemento fundamental en la construcción de esos cuerpos políticos artificiales. En lo sucesivo analizaremos de qué forma participan estas facultades del ser humano, pero ahora dentro del Estado.

CAPÍTULO VIII. LAS PASIONES DENTRO DEL ESTADO CIVIL

En la última parte del apartado anterior se señaló que el cuerpo político o Estado surge en el momento en que el contrato surte efectos entre las partes; es decir, en el momento en que se da efectivamente la transferencia de derechos entre contratantes³⁴⁷. Una vez efectuado ese acto surge una nueva persona depositaria de los beneficios del contrato. Esa persona titular del derecho a todas las cosas, y otros derechos relacionados a aquel, transferidos por todas las personas pactantes, será la beneficiaria del poder que todas las personas pactantes le han entregado o dejado de utilizar en su favor³⁴⁸. La persona titular de esos beneficios ya sea materializada en una persona, un consejo o en todas las personas, será denominado soberano; mientras el poder recibido como consecuencia del pacto será el poder soberano. Por su parte, las personas pactantes ahora en el Estado civil, sujetas o bajo la voluntad del soberano, serán denominadas “súbditos”³⁴⁹.

Ahora, para comprender el papel de las pasiones frente a las características generales dentro del Estado, es necesario mirar la forma como el ser humano se desarrolla en esta situación civil, tanto en su consideración personal, así como en su caracterización como súbdito o soberano. Esto es, si existe una consistencia de ideas, el ser humano con sus facultades (como la razón y las pasiones) van a generar un contexto y consecuencias entre súbditos dentro del Estado civil, el cual deberá ser atendido por el soberano, con la finalidad de la conservación de la vida y el evitar daños tanto del cuerpo político como el de los súbditos.

Aunque pareciera una obviedad, vale la pena recordar que las personas después del pacto o contrato que da origen al Estado no han sufrido un cambio material. Tanto las personas que ahora son súbditos como aquel o aquellos que ocupan la calidad de soberano son las mismas personas que el estado natural. Antes y después del pacto social encontramos los mismos cuerpos humanos, con la capacidad de recibir, procesar y crear nuevos movimientos. Esto así porque lo único que transfirieron las personas a raíz del pacto

³⁴⁷ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 218.

³⁴⁸ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 212.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 136.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 120-121.

³⁴⁹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 211.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 136.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 157.

fue el derecho a todas las cosas y derechos relacionados a éste, más concretamente, se comprometieron a no ejercer ese derecho para que el soberano pudiera ejercerlo sin interferencia de los súbditos³⁵⁰. Es decir, las personas no transfirieron materialmente sus facultades mentales y físicas, lo cual es imposible³⁵¹, antes bien, únicamente se comprometieron a no ejercer algunas de ellas.

En pocas palabras, una vez erigido el Estado, las personas (tanto súbditos como soberano) conservan la posibilidad, entre otras cuestiones, de experimentar sensaciones; pensamientos; pasiones; dotadas de la facultad mental llamada razón; la facultad de deliberar; conformar su voluntad y, por lo tanto, mover sus extremidades y demás partes del cuerpo. Ahora, de existir una consistencia en el pensamiento de Thomas Hobbes, estas cuestiones del ser humano también jugaran un papel la caracterización o por lo menos explicación de temas clave del Estado.

En ese sentido en este último gran apartado se analizará la forma en que participan las pasiones, pero también la razón; facultades centrales hasta ahora en la caracterización y transición en los momentos antes descritos. Sobre la base de este desarrollo podremos observar si los temas importantes del Estado, como lo es la ley civil, los deberes de súbditos y las funciones del soberano, vienen a responder o son influidos por temas relacionados a las pasiones, tal como lo hicieron en el estado de naturaleza. Hacia el final del trabajo, también podremos verificar si la explicación y calificación de las formas de gobierno, fueron influidas por ese conocimiento sobre el ser humano, en especial, por las pasiones.

VIII.1. LA FORMA EN QUE SE PRESENTAN LOS FENÓMENOS INTERNOS DE LAS PERSONAS DENTRO DEL ESTADO

Como podemos apreciar, el camino hasta ahora recorrido ha sido guiado por la razón natural o individual de cada persona, es decir, por la ley natural, con el objetivo central de buscar la paz, conservar la vida y evitar daños al cuerpo humano. Sin embargo, también analizamos a las pasiones y el papel decisivo en los momentos clave que dan origen al

³⁵⁰ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p.212.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 136.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 120-121.

³⁵¹ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 136.

Estado. Entonces, ahora toca analizar si las temáticas más relevantes dentro del Estado pasan por comprender la forma en que la razón, las pasiones y, en general, el cuerpo humano, funcionan o aparecerá dentro del Estado civil.

A continuación, expondremos de qué manera aparece la razón y las pasiones dentro del Estado y su relación con temas de importancia como lo es la ley natural, la ley civil, el papel del soberano, así como en las formas de gobierno expuestas por el autor.

VIII.1.1. LA RAZÓN NATURAL DENTRO DEL ESTADO CIVIL

Tal como se apuntó, la razón dentro del estado de naturaleza fue un elemento central para llegar hasta la conformación del Estado. Ante el conflicto real y potencial entre las personas dentro del estado de naturaleza, los mandatos de la razón o ley natural relativas al comportamiento humano sentaron las bases para la formación del Estado; esto es así, dado que ellas sirvieron de preámbulo a otras como el cumplimiento de pactos y la preservación de la confianza. Asimismo, la ley natural señaló al sometimiento de todas las personas a un poder, como el mejor medio para mantenerlas unidas, así como para la consecución de sus fines.

Ahora bien, ese sometimiento de unas personas a otras u otra fue mediado por un contrato o pacto en el que cedieron su derecho a todas las cosas y derechos relacionados, lo cual se materializó en el nombramiento de una o varias personas cuya voluntad será tomada como la de todas las demás personas. Lo importante a resaltar aquí es que las personas contratantes sólo transfieren esos derechos, es decir, se comprometen a dejar de ejercerlo a su favor³⁵². Las personas pactantes conservan sus cuerpos y facultades, pues resulta imposible transferirlas y al mismo tiempo conservar la vida³⁵³.

Entonces esa facultad mental denominada razón sigue presente en todas las personas que ahora participan en el Estado civil (tanto en súbditos como en las personas o persona que constituyen al soberano). Como consecuencia lógica, dentro del Estado civil esos mandatos de la ley natural o razón siguen presentes, aunque se debe enfatizar que será de

³⁵² HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 212.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 135-136.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 120-121.

³⁵³ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 135.

forma distinta a la situación de estado de naturaleza³⁵⁴. Mientras en el estado natural el objetivo de la razón o ley natural era salir de ese contexto o buscar la paz (cuando ello no implique un daño personal), dentro del Estado será el mantener a las personas en esa situación en la que es posible obtener paz y seguridad³⁵⁵. Pero en ambos escenarios, en el fondo la finalidad fundamental es la conservación de la vida y evitar daños al cuerpo humano.

Vale la pena enfatizar que, dentro del Estado civil, la ley natural o la razón buscará que las personas conserven ese cuerpo político (a través de la obediencia y las acciones del soberano) pues esta creación es el mejor medio para materializar las finalidades de la razón o ley natural; la mejor forma para conservar la vida individual, evitar daños y mantener la paz³⁵⁶.

Así, dentro del Estado civil la razón o la ley natural otorga mandatos diferenciados (aunque relacionados) a los sujetos más importantes de esa organización artificial. El principal mandato de la razón dirigido a los súbditos será el cumplir con sus pactos, lo que se traduce en, no interponerse de ninguna manera en el ejercicio de los derechos transferidos³⁵⁷. Precisamente de esa transferencia de derechos y concentración de todo ese poder en el soberano es de donde se deriva la obligación de obediencia, casi absoluta, hacia el soberano. Resultaría incongruente desconocer los actos o mandatos del representante de todas las personas y que ellas mismas nombraron; además, resultaría difícil desobedecer a un poder irresistible. Entonces, la obediencia casi absoluta de los súbditos es una consecuencia lógica del pacto realizado y ordenado por la razón³⁵⁸.

Tan sigue presente esa razón o ley natural dentro del Estado y conserva su finalidad fundamental al considerar al cuerpo político sólo como un medio para cumplir con la conservación de la vida y el evitar daños. Esto se puede apreciar con gran claridad al existir

³⁵⁴ Aquí encontramos esta relación un tanto problemática entre la ley natural y la ley civil, entre la postura iusnaturalista frente a la positivista de Thomas Hobbes. Al respecto véase: BOBBIO, Norberto, *Thomas Hobbes, op. cit.*, pp. 102-128.

³⁵⁵ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político, op. cit.*, pp. 207-208.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano, op. cit.*, p. 131.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil, op. cit.*, pp. 131-132, 157.

³⁵⁶ BOBBIO, Norberto, *Thomas Hobbes, op. cit.*, p. 127.

³⁵⁷ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil, op. cit.*, p. 121

³⁵⁸ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano, op. cit.*, p. 149.

supuestos mínimos en los que se puede desobedecer al soberano (aunque en la realidad no se traduzca en una desobediencia como tal, porque subsiste el poder irresistible del soberano, y por lo tanto, su derecho a mandar lo que le plazca³⁵⁹), así como aquellos donde es posible reclamar nuevamente los derechos transferidos mediante el contrato.

Si las órdenes del soberano implican un daño para las personas, éstas pueden no obedecer. Si el soberano ordena al súbdito dañar o mutilar su cuerpo; darse muerte a él mismo; acusarse a él o sus cercanos, puede no obedecer al soberano³⁶⁰. Pero las personas también pueden quedar exentos de toda obediencia, únicamente cuando el soberano ya no puede cumplir con su finalidad, es decir, cuando ya no es capaz de garantizar la paz y seguridad³⁶¹. Sin embargo, se insiste, la regla general dictada por la ley natural dentro del Estado dirigida a los súbditos es el cumplimiento del pacto que realizaron y, en congruencia con ello, la obediencia absoluta al soberano; como excepción, en casos muy limitados, esa misma ley permite la desobediencia, precisamente y únicamente para salvaguardar una de sus finalidades fundamentales: la conservación de la vida individual.

En términos generales podemos resumir el mandato de la ley natural o razón dirigida a los súbditos en obedecer en todo al soberano, es decir, obedecer las leyes civiles y cumplir el pacto realizado por el que se dio vida al Estado³⁶².

Por otro lado, respecto al soberano, la ley natural o razón, no puede exigirle el cumplimiento del pacto pues no participó en él³⁶³, sin embargo, sí le ordena hacer todo lo necesario para conservar el poder adquirido³⁶⁴, mantener vivo el cuerpo político y, con ello, la conservación de la vida y evitar daños a los cuerpos de cada súbdito, es decir, garantizar la paz y seguridad³⁶⁵.

³⁵⁹ *Idem.*

³⁶⁰ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 87-89.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 127, 193.

³⁶¹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 218.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 142.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 195-197.

³⁶² BOBBIO, Norberto, *Thomas Hobbes*, op. cit., pp. 122-123.

³⁶³ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 228-229.

³⁶⁴ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 285-286

³⁶⁵ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 299.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 241.

Como se ha señalado, la relación de la ley natural dentro del Estado civil no deja de ser problemática. Sin embargo, para entender mejor la relación del soberano frente a la ley natural dentro del Estado civil, debemos recordar las consideraciones de la ley y el derecho natural frente a las personas individuales en el estado de naturaleza.

La razón o ley natural, en el estado de naturaleza, son sólo mandatos derivados de la razón sobre conductas dirigidas a la conservación de la vida, evitar daños y buscar la paz. Por su parte, el derecho natural es esa libertad individual de cada persona para usar sus facultades y poderes dirigida a la finalidad de la ley natural. En este punto vale la pena añadir que ni la ley ni el derecho natural son los elementos causantes de las acciones humanas. Esa facultad mental llamada razón, ni esa libertad para usar las facultades y poderes individuales, no se traduce automáticamente en acciones humanas; antes bien, son las pasiones quienes conforman la voluntad humana y las acciones voluntarias.

Desde ahí notamos que la ley natural o razón, ni la libertad o derecho natural, no son quien mueve al cuerpo humano o determina las decisiones de las personas; no conforman la voluntad humana. Será el proceso de deliberación en el que se pondere, entre otras cuestiones, las pasiones relacionadas a hacer o dejar de hacer tal o cual acción dirigida a cumplir con el mandato de la ley natural, hasta llegar a la conformación de la voluntad. Lo importante a resaltar, de acuerdo con los elementos aportados por Hobbes, es que la razón o ley natural no conforman la voluntad y, por lo tanto, no se traducen en automático en acciones humanas.

Dentro del Estado civil ocurre algo similar, aunque la ley natural sigue presente en el soberano (porque es parte de la constitución de cualquier cuerpo humano y, además, lógicamente no se puede deshacer de esa facultad mental denominada razón), lo verdaderamente importante es la voluntad del soberano, materializada en la ley civil. En otras palabras, por una cuestión lógica, la razón o ley natural está presente en el soberano y por lo tanto en el Estado civil, sin embargo, esto no se convierte en una limitante ni condicionante para la conformación de su voluntad, para la conformación de la ley civil.

Con base en ello, tanto en el estado de naturaleza como en el Estado civil, la razón o ley natural se constituye como en una suerte de recomendaciones, pero también como un

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 167, 285-286.

elemento de justificación de toda aquella acción que se encamine a conseguir la finalidad fijada por ella. Entonces, será la voluntad, conformada por la última pasión de la persona, lo que importe en cuanto a las decisiones y acciones emprendidas por el soberano. Por lo tanto, los dictados de la razón no son un elemento que necesariamente deba aparecer en el proceso de deliberación y la voluntad, pues aquellos quedan a conciencia del soberano el tomarlos o no en cuenta³⁶⁶.

Ahora bien, en el estado de naturaleza, el derecho natural permitía no sólo acumular poder, sino que aquella persona con mayor podía imponer su voluntad por la fuerza, si ello era la mejor vía para su conservación individual. Después de haberse efectuado el pacto entre todas las personas, el soberano se constituyó como el sujeto con mayor poder dentro de ese cuerpo político artificial y, por lo tanto, con la capacidad de imponer su voluntad individual (pero en este caso representando a las voluntades de los súbditos). En ese contexto, el soberano puede imponerse por la fuerza tanto frente a sus súbditos como hacia otros soberanos para la supervivencia del cuerpo político. Así como ocurría en el estado de naturaleza, la razón o ley natural dentro del Estado civil ordenará al soberano conservar la vida, pero en este caso de ese cuerpo artificial, es decir, conservar el poder adquirido, así como la defensa de cuerpo político frente a daños tanto interiores o hacia su exterior. Todo ello es coherente con la afirmación de Hobbes sobre que existe una suerte de estado de naturaleza entre naciones, entre soberanos³⁶⁷.

De lo dicho tenemos que, en el estado de naturaleza, esas leyes naturales o razón señalará las finalidades cardinales a seguir, de donde además se reconocerá la libertad de las personas para determinar lo que es bueno o malo para alcanzar esas finalidades, sin embargo, será la voluntad de cada persona la que determine lo que se hará o se dejará de hacer para su conservación, evitar daños y buscar la paz. De la misma forma, dentro del Estado civil la razón o ley natural reconocerá la libertad del soberano para determinar, a través de su voluntad, aquello que, desde su punto de vista, es lo mejor para la conservación de la vida propia, del cuerpo político y de sus súbditos.

Entonces, dentro del Estado civil, la razón o ley fundamental permanece vigente en forma de recomendaciones sin que se traduzcan automáticamente en la voluntad del

³⁶⁶ BOBBIO, Norberto, *Thomas Hobbes, op. cit.*, pp. 127-128.

³⁶⁷ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil, op. cit.*, pp. 116-117.

soberano. En otras palabras, en cuanto al soberano dentro del Estado, la ley natural y la ley civil puede convivir sin mayor complicación. Sin embargo, coherente con las ideas expuestas por el filósofo, siempre prevalecerá la ley civil sobre la ley natural.

De lo anterior tenemos que las finalidades torales del soberano, ordenadas por la razón o ley natural, sea el preservar la fuente de la soberanía, procurar la unidad de súbditos, la paz, la seguridad interna y externa³⁶⁸. Sin el poder, el soberano ya no es tal; sin la unidad de personas que entreguen su derecho, deja de existir ese poder absoluto³⁶⁹. Mediante el pacto o contrato que dio origen al Estado las personas renunciaron a su derecho de hacerse de todas las cosas y, con ello, de la libertad para usar su poder a su criterio, luego entonces el poder del soberano deriva de esa transferencia y no resistencia de los subditos. Así, el soberano debe procurar mantener unidas y aumentar las personas sujetas a él, pues ello significa conservar y aumentar el poder soberano³⁷⁰. Así, el soberano estará obligado por la ley natural a mantener el número de súbditos y a incrementarlo; a procurar el bienestar de sus súbditos; una vida tranquila, sin conflictos y miedos a ser dañados por otras personas³⁷¹. Además, el soberano se encontrará obligado a defender a ese cuerpo político frente a peligros exteriores; ante otros soberanos o grupos que puedan arrebatarle el poder³⁷². En síntesis, el soberano está obligado por la ley natural a evitar daños y cuidar la vida del Leviatán³⁷³.

Dentro del Estado, las personas no sólo conservan la facultad mental denominada razón, sino que también se mantiene presente la posibilidad de experimentar pasiones. Si los cuerpos de las personas no sufrieron cambios después del pacto, es decir, conservan sus cuerpos y la posibilidad de procesar movimientos, entonces, no sólo conservan la razón sino también las pasiones y demás fenómenos como la sensación, los pensamientos, la

³⁶⁸ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 108.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 131-132,135.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 154.

³⁶⁹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, España, Alianza editorial, 2005, p. 226

³⁷⁰ *Ibidem*, p. 299-300.

³⁷¹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 299-301.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 241-250.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 217-222.

³⁷² HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 299.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 164.

³⁷³ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 285.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 147-148.

deliberación, la voluntad, el movimiento animal. A continuación, analizaremos de qué forma aparecen las pasiones dentro del Estado y sus consecuencias para esa organización artificial.

VIII.1.2. EL ESTADO CIVIL FRENTE A LAS PASIONES

La transición del estado de naturaleza al Estado civil, mediante el pacto o contrato, crea una nueva persona, un cuerpo político artificial, pero todas las personas pactantes, ahora súbditos, así como aquellas personas o personas que ocupen la titularidad de esa persona, denominado soberano, no sufren cambios materiales en sus cuerpos o facultades³⁷⁴. Las personas en el estado natural dotadas de un cuerpo y la capacidad de procesar movimientos del exterior hacia procesos en su interior no se trastocan al efectuarse el pacto o contrato que da vida al Estado.

Bajo ese contexto, la posibilidad de experimentar pasiones en las personas es la misma tanto dentro Estado como previo a él. Por lo tanto, se mantiene la posibilidad de que el deseo de poder, la vanidad y cualquier otra pasión puede expresarse a través de la lucha, el conflicto, incluso la muerte entre súbditos. Sin embargo, la consecuencia inmediata de la institución del Estado es precisamente que esa posibilidad de conflictividad sea mínima a comparación del estado de naturaleza.

Dicho de otra manera, dentro del Estado esa tendencia al conflicto entre personas queda reducida a eso, a una predisposición, a acciones en potencia³⁷⁵, cuya materialización es impedida por la mera existencia del Estado y su poder concentrado en una o unas personas. Además, de materializarse esa conflictividad no sería generalizada y puede ser sofocada por el poder soberano; si se actualiza un conflicto generalizado estaríamos nuevamente en el estado de naturaleza. En consecuencia, una vez erigido el Estado, las pasiones siguen presente y, en efecto, generan un conflicto entre las personas, pero sólo en potencia o en menor medida ya que soberano a través del poder que posee le permite prevenirlo o bien atenderlo en caso de materializarse en casos concretos. El soberano tiene la posibilidad de hacer la paz por la fuerza o por los medios que él estime pertinentes.

³⁷⁴ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit.2005, p. 254.

Y nota al pie de página en: HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp.147-148

³⁷⁵ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 115.

Antes se señalaron a las pasiones y, más concretamente, algunas de ellas como las responsables de la caracterización del estado de naturaleza como una guerra de todos contra todos, mientras que la razón o ley natural se configuró como la facultad que muestra los mejores medios para la conservación de la vida. Si dentro del Estado se conserva la posibilidad de experimentar esas pasiones, como ya se apuntó, la razón o ley natural de los súbditos se limita a indicar que deben cumplir con el pacto realizado y, con ello, la obediencia al soberano. En ese contexto, será el soberano quien dictará las normas y mandatos para lograr la conservación y evitar daños de los súbditos y no la razón particular de cada uno de ellos. Así, el soberano a través de su voluntad pasa a ocupar el lugar que la ley natural ocupaba en el estado de naturaleza; dentro del Estado será el soberano quien se hará cargo de las pasiones y sus consecuencias.

En este punto, una vez más no resulta inexacta la analogía que el propio Hobbes realiza entre el cuerpo humano y el Estado³⁷⁶, ya que ahora será el soberano quien esté obligado a procurar o buscar la conservación de la vida y evitar daños a ese cuerpo político. Si muere el cuerpo político, es decir, si pierde el poder que poseía, entonces desaparece el soberano y, con ello, la paz y seguridad³⁷⁷. De ahí que las guerras entre súbditos o la guerra contra el soberano sea una enfermedad del cuerpo político que, de no atenderse oportunamente, puede crecer y dar muerte al cuerpo político.

Ahora bien, mediante el poder que posee el soberano podrá prevenir y atender las enfermedades internas a ese cuerpo político, así como también hacer frente a peligros externos. Para generar la paz y seguridad al interior del Estado o entre súbditos, el soberano echará mano principalmente del miedo o amenaza³⁷⁸, aunque también buscará influir en la conducta de los súbditos mediante la educación³⁷⁹. Entonces los castigos o premios que

³⁷⁶ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 286

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 156.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 273.

³⁷⁷ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 149.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 274.

³⁷⁸ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 219.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 135, 142.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 153, 188.

³⁷⁹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 303.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 219, 242-243.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 162-163, 286-291.

puedan establecerse por voluntad del soberano, así como la educación de los súbditos serán las principales herramientas del soberano para garantizar la paz y seguridad y, con ello, mantener y aumentar a futuro su poder soberano.

En este punto resulta pertinente aclarar hacia dónde se dirigen esas herramientas del soberano pues guardan una gran congruencia con el estudio del ser humano sostenido por Hobbes. Tanto las leyes dictadas por el soberano (en las que buscará utilizar el miedo y las recompensas), que no son más que la voluntad del soberano, así como la educación de los súbditos en materia política, no tienen como finalidad desaparecer las pasiones ni mucho menos obtener seres dotados únicamente de la facultad de la razón. Esos mecanismos del soberano sólo buscan influir en los procesos internos del ser humano para provocar o inhibir conductas perjudiciales para la paz y seguridad entre súbditos. La voluntad o mandatos del soberano no tienen la capacidad de cambiar los procesos internos de las personas, lo que no resta el derecho para ordenar y hacer uso de la fuerza para hacerlos cumplir³⁸⁰.

Como se expuso antes, las pasiones son sólo movimientos ocurridos en el corazón y/o en la cabeza, pero antes y después de esos movimientos hay otros procesos dentro del cuerpo humano. De forma particular, sin esos movimientos denominados sensaciones, así como los pensamientos no existirían esos otros movimientos denominados pasiones; pero, además, sin éstas no existiría la deliberación, la voluntad y, en última instancia, no existirían los actos voluntarios o movimientos externos del cuerpo humano.

Dado que en el Estado existe la misma posibilidad de experimentar pasiones como fuera de éste, es decir, como en el estado de naturaleza, la materialización de esas pasiones o acciones voluntarias pueden ser reguladas por las leyes civiles para la preservación de la paz y seguridad entre súbditos. De ahí que el autor en estudio señale con naturalidad que determinadas pasiones pueden materializarse en conductas que estén prohibidas por la ley civil por atentar contra la paz, seguridad o el poder soberano. Concretamente, la vanagloria o la sobrestimación de la valía propia, el odio, la lujuria, la ambición, codicia, entre otras pasiones pueden materializarse en conductas contrarias a las finalidades del soberano y, por lo tanto, esa materialización de las pasiones a través de conductas voluntarias son las que se

³⁸⁰ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 149-150.

deben regular o prohibir por las leyes civiles³⁸¹. Entonces, el soberano no puede regular los procesos internos de las personas, no puede normar las pasiones en sí mismas, sino sólo su expresión externa.

Aunque las leyes del soberano puedan influir en los pensamientos de las personas, sobre todo al ligar esta o aquella conducta con un castigo, sólo se dirigen a regular las acciones voluntarias o conductas del cuerpo humano. El mismo autor lo señala: resulta imposible que las leyes civiles regulen las sensaciones, los pensamientos, las pasiones, las deliberaciones, la misma voluntad no exteriorizada, pues todo ello son movimientos internos imperceptibles para las demás personas³⁸². Esto es, para Hobbes intentar regular los pensamientos de las personas o demás procesos internos resulta infructífero e imposible pues son fenómenos conocidos únicamente por la persona que los experimenta y por Dios³⁸³.

Como se apuntó, aunque las leyes civiles sólo se limiten a regular las acciones externas del cuerpo humano, indirectamente pueden influir en procesos internos de las personas. La publicidad de la voluntad del soberano, es decir, el conocimiento de las consecuencias de las leyes civiles puede influir en el proceso de deliberación y conformación de la voluntad de las personas.

Por ejemplo, el conocimiento del castigo impuesto por las leyes civil con el objeto de prohibir determinada conducta se traduce en representaciones mentales en los súbditos que pueden participar en la generación de pasiones, consecuentemente, en el proceso de deliberación y la conformación de la voluntad. En el proceso de deliberación de las personas aparecerá el miedo al castigo relacionada con la conducta prohibida, pasión que será ponderada con otras hasta llegar a la última de ellas y dar paso a la conducta

³⁸¹ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 251-252, 256-257.

³⁸² HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 260.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 252, 374, 555.

³⁸³ “(...) ninguna ley humana pretende obligar la conciencia del hombre, sino sólo las acciones. Pues teniendo en cuenta que nadie (excepto Dios) conoce el corazón o la conciencia de un hombre, a menos que se transforme en acción, bien de la lengua o bien de otra parte del cuerpo, la ley hecha para obligar en conciencia no tendría ningún efecto, porque ningún hombre puede discernir más que por medio de la palabra o de la acción, si tal ley se respeta o se quebranta.”

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 260.

En el mismo sentido:

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 252, 555.

voluntaria. Entonces, la ley civil puede generar la producción de pasiones que inhiban la realización de conductas no deseables para el soberano o bien, por la misma configuración de la ley civil, se produzcan pasiones que permitan la materialización de esas conductas prohibidas³⁸⁴.

En pocas palabras, al soberano no le corresponde regular lo que ocurre en ese foro o procesos internos de los súbditos³⁸⁵. La voluntad del soberano o las leyes civiles no tiene el alcance real para prohibir el experimentar estas o aquellas pasiones que pueden materializarse en conductas no deseables. El soberano a través de sus leyes sólo puede regular y prohibir lo referente al foro externo, la materialización de las pasiones o la voluntad. A pesar de ello, como se puntualizó, las leyes civiles pueden influir en los procesos internos, mediante el miedo al castigo, con el objeto de promover conductas deseables para el soberano³⁸⁶.

En el mismo sentido, con la finalidad de influir en los procesos internos de las personas, Hobbes también dedica espacio a través de sus obras para insistir en la necesidad de enseñar o instruir a las personas sobre la doctrina verdadera acerca de los derechos del soberano y de los deberes de los súbditos. Congruente con lo dicho más arriba, la finalidad de la educación de los súbditos no es eliminar este o aquel proceso interno del ser humano, antes bien, sólo se busca influir en determinados procesos internos previos a su materialización en acciones externas. El filósofo en estudio considera una tarea de difícil ejecución (pero no imposible) intentar que las personas desaprendan algo y vuelvan a aprender nuevas cosas. Para él, las personas no instruidas en las doctrinas políticas erróneas son como hojas en blanco sobre las que se puede escribir³⁸⁷. En consecuencia, mediante la educación únicamente se pretende influir en los pensamientos de las personas; representaciones mentales que después tendrán participación en sus pasiones,

³⁸⁴ “Pues pertenece a la naturaleza de todo castigo el tener como finalidad inclinar a los hombres a que obedezcan la ley; mas ese fin no se logra si el castigo es menor que el beneficio derivado de la trasgresión, sino lo que se logra es justamente el efecto contrario.” HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 267 y 294-295.

³⁸⁵ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 260.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 252.

³⁸⁶ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, España, op. cit., p. 142.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 266-267, 294-295.

³⁸⁷ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 303-304.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 242-243.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 287.

deliberaciones, voluntades y, en última instancia, en las acciones voluntarias o exteriores del cuerpo humano.

En ese sentido, mediante las leyes civiles, la educación y, en general, cualquier determinación de la voluntad del soberano, no se busca controlar procesos del ser humano o cambiar la naturaleza de fenómenos internos, únicamente se busca influir en aquellos momentos en los que es factible y viable, con el objeto de intentar cambiar las conductas humanas que resultan dañinas para el Estado. Al intervenir al nivel de la formación de las representaciones mentales y sus nexos con otras, no se intenta desaparecer ni controlar estos procesos, sino ingresar otro tipo de pensamientos que producirán otro tipo de conductas. Por ejemplo, generar en las personas las representaciones mentales relativas a la utilidad del Estado; la necesidad de un poder soberano absoluto; la obediencia absoluta de los súbditos; la relación entre un castigo y una acción prohibida por la ley civil; todas esas representaciones mentales generarán pasiones que participarán en la deliberación y la voluntad de los súbditos. En suma, esas herramientas buscarán generar conductas deseables para la preservación del Estado.

Por lo dicho hasta ahora, las principales herramientas del soberano para evitar el conflicto entre las personas, para evitar que las pasiones se materialicen conductas indeseables, no se dirigen a modificar procesos naturales de los seres humanos, no buscarán regular las cuestiones internas de los seres humanos, solo se dirige a regular las conductas externas. Indirectamente, es decir, sin que sea su finalidad primordial, el soberano busca influir mediante el miedo al castigo en los pensamientos de las personas. En el mismo sentido, la educación de los súbditos no se dirige a intentar influir en algunos fenómenos internos y promover acciones voluntarias deseables para el soberano.

Una importante anotación en este punto es que, para Hobbes, la generación de la pasión del miedo en los súbditos no es la mejor vía para crear conductas estables y benéficas para el Estado. Al parecer y, sin dejar de reconocer la importancia de las pasiones como el miedo, el filósofo buscará que las conductas de los súbditos estén basadas en pasiones, pero sustentadas en ideas o pensamientos correctos, basados en la razón.

De acuerdo con Hobbes, las acciones voluntarias o conductas de las personas provenientes únicamente del miedo a la sanción, o cualquier otra pasión –basada en ideas incorrectas-, así como las acciones que por coincidencia o sin motivo alguno cumplen con

la ley civil, resultan ser actos injustos³⁸⁸. Para el autor en estudio, una acción voluntaria justa es aquella acción que no sólo cumple con la ley, sino aquella derivada de la comprensión racional de la finalidad de la ley civil. En este último escenario el miedo al castigo no es la causa principal de la acción, es el entendimiento de las razones detrás de la ley o de los principios de la política establecida por la razón, las que provocan ese acto voluntario acorde a la ley civil.³⁸⁹

En ese contexto, tendríamos que la mera provisión de leyes, es decir, del establecimiento de castigos provocadores de miedos o recompensas generadoras de esperanza, resultan insuficientes para crear acciones justas, aunque sean conductas que cumplan con la ley civil. Para Hobbes generar acciones acordes con la ley civil y además justas, es necesario, por ejemplo, la educación de los súbditos dirigida a la comprensión de la justificación de la ley civil. Como complemento a la mera existencia de leyes, se debe proveer a los súbditos de información relacionada a la importancia del Estado, así como los deberes del súbdito y derechos del soberano, pues ello, esas representaciones mentales almacenadas generarán acciones benéficas para el Estado sin depender del miedo, la esperanza o cualquier otra pasión basada en ideas erróneas sobre la doctrina del Estado.

Para el filósofo en estudio las acciones voluntarias surgidas del entendimiento de la doctrina del Estado son más deseables que aquellas surgidas del simple miedo o pasiones surgidas de doctrinas erróneas.

Las personas que ajustan su conducta a las leyes civiles solo por miedo al castigo (o cualquier otra pasión basada en ideas erróneas sobre el Estado)³⁹⁰, buscarán limitar al mínimo la intervención de la ley para juzgar sus conductas, por lo tanto, buscarán evadir la aplicación de la ley civil sobre su persona para realizar acciones contrarias a la paz y seguridad. Por otro lado, los súbditos que comprenden la justificación del Estado y la ley

³⁸⁸ “Por último, debe enseñarse al pueblo que, no sólo los hechos injustos, sino también los propósitos e intenciones de cometerlos son una injusticia que consiste en la depravación de la voluntad, así como en la irregularidad del acto.”

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 291.

En el mismo sentido, Hobbes da importancia a las intenciones y predisposiciones en el cumplimiento de la ley natural:

HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 187.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 96-97.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 135.

³⁸⁹ *Idem*.

³⁹⁰ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 187.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 96-97.

civil no solo actuarán acorde a la ley, además, en aquellas situaciones donde no aparezcan las leyes ni castigos o donde sean poco claras, experimentarán una disposición del foro interno para actuar conforme a los fines del soberano³⁹¹.

Por dichas consideraciones, el soberano no sólo tendría que concentrarse en la generación de pasiones como el miedo, la esperanza o cualquier otra a través de las leyes, sino que también en la educación de sus súbditos, ello para evitar que enfermedades se hagan presentes en el cuerpo político. No tener leyes o tenerlas y no hacerlas efectivas, implica enviar un mensaje a las personas sobre que sus acciones no tendrán consecuencias y, por lo tanto, no habrá miedo sino esperanza en conseguir sus deseos particulares. De la misma forma, descuidar la educación de los súbditos significa permitir que las personas busquen evadir la voluntad del soberano y actuar contra los intereses del Estado ahí donde no existe ley que regule sus conductas. Ante el descuido de esos elementos, se harán presentes esos conflictos entre súbditos o entre éstos y su soberano lo cual es una enfermedad que, de no atenderse, se corre el riesgo de destruir el Estado y, por lo tanto, regresar al estado natural.

En suma, por lo dicho hasta aquí, tal como sucedió en el estado natural, las cuestiones del ser humano, sobre todo la razón y las pasiones vienen a configurar el contexto de la sociedad civil pero también al Estado. La razón o ley natural aún opera dentro del Estado, aunque de forma limitada y, sin perder su finalidad fundamental, otorga su respaldo y protagonismo a la voluntad del soberano o las leyes civiles. Por lo que hace a los súbditos, la ley natural o razón ordenará cumplir con el pacto realizado y, con ello, la obediencia total al soberano. Por otro lado, las pasiones continúan configurando una situación de conflicto en potencia entre personas, sin embargo, el soberano ahora se hará cargo de ellas con la finalidad de que no se traduzcan en acciones contra la paz y seguridad de los súbditos. Hacia el final de este apartado visualizamos que para Hobbes el miedo resulta insuficiente para provocar acciones que cumplan la ley civil de utilidad para el Estado.

³⁹¹ Tanto en el estado de naturaleza como dentro del Estado civil, Hobbes atribuye importancia a las intenciones para cumplir con la ley de naturaleza como respecto a las leyes civiles. Véase: HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 135-136, 291.

CAPITULO IX. LAS FORMAS DE GOBIERNO Y LAS PASIONES

Otro tema dentro del Estado en el que impacta el estudio científico de las personas y, más concretamente, las pasiones, es el referente a las formas de gobierno. Una de las diferencias entre ellas será la eficacia de cada una para alcanzar los objetivos del Estado: la seguridad, la paz, la conservación y el aumento del poder soberano. Precisamente esa eficacia se verá influida por la forma en que las pasiones de la o las personas titulares del poder soberano se presenten a la hora de ejercer ese poder.

De acuerdo con Hobbes existen tres formas de gobierno cuya clasificación deriva de quién es el titular del poder soberano o de la soberanía o quién represente la voluntad de los súbditos³⁹². Para Hobbes, las demás formas de gobierno enunciadas por otros autores no son más que meras calificaciones de las tres formas de gobierno enunciadas por él.³⁹³

Cuando el poder soberano está depositado en todas las personas que conforman ese cuerpo político, o se ha pactado que la mayoría de las personas dentro de toda la multitud represente la voluntad de todas, se denomina democracia. La aristocracia es esa forma de gobierno en donde la soberanía es atribuida a un conjunto reducido de personas dentro del cuerpo político o la voluntad de todos los súbditos será formada por la mayoría de las personas investidas con la soberanía. Por último, cuando el poder soberano recae en una sola persona o ésta representa la voluntad de todos los súbditos, a esa forma de gobierno se le denomina monarquía³⁹⁴.

Aunque de acuerdo a otros autores, más específicamente Aristóteles, existen otras formas de gobierno, como la anarquía, la oligarquía y la tiranía, para Hobbes no se trata de otras formas de gobierno distintas a las mencionadas antes. Son las mismas formas de gobierno (democracia, aristocracia y monarquía) pero calificadas y nombradas de acuerdo con las pasiones de las personas. Aquellas personas que experimenten pasiones

³⁹² HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 217-218.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 160.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 169.

³⁹³ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 217-218.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 161-162.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 169-170.

³⁹⁴ *Idem.*

relacionadas a la aversión respecto a la democracia le llamarán anarquía; a la aristocracia, oligarquía, y; a la monarquía, tiranía³⁹⁵.

Por otro lado, existe otra diferencia importante entre esas formas de gobierno referente a la eficacia de cada una para llegar a las finalidades del Estado. Para el autor en estudio no todas las formas de gobierno permiten alcanzar de forma eficaz la unidad, la paz y seguridad. Esa diferencia de eficacia será determinada por la forma en que las pasiones (presentes en quien ocupe la titularidad del poder soberano) impacten el ejercicio del poder soberano³⁹⁶. Por ello, Hobbes está en lo correcto al señalar que esta diferencia no implica una diferencia del poder soberano mismo, su ejercicio, o que sean diferencias intrínsecas de los gobiernos, sino más bien es una cuestión de las personas (y sus pasiones) lo que provocará esas diferencias³⁹⁷.

Bajo tales consideraciones, para Hobbes la monarquía es la mejor forma de gobierno capaz de alcanzar de forma eficaz las finalidades del Estado. La diferencia entre mayor o menor eficacia radica en la manera en que cada forma de gobierno trata las pasiones de las personas que ocupan la titularidad del poder soberano y que pueden afectar su ejercicio. Aquella forma de gobierno en donde las pasiones afecten de menor manera el ejercicio del poder soberano será la más adecuada para llegar a los fines propuestos. En contraste, aquella forma de gobierno donde las pasiones de las personas se traduzcan en trabas para alcanzar la paz y seguridad del Estado, será la peor forma de gobierno para el autor en estudio.

Por lo anterior, para Hobbes, la monarquía es la mejor forma de gobierno en tanto que su propia configuración no permite que las pasiones (de la persona titular de la soberanía) no se conviertan en un elemento que reste eficacia en la búsqueda de la unidad, la paz y seguridad. Mientras que la democracia al implicar mayores personas como titulares de la soberanía y, por lo tanto, mayor número de pasiones en interacción para ejercer el poder soberano se tornará en la menos eficaz para lograr las finalidades del cuerpo político.

Una vez más vale reiterar que dentro del Estado las personas no se han privado materialmente de ninguna de sus facultades y cuerpos humanos. Conforme lo apuntamos en

³⁹⁵ *Idem.*

³⁹⁶ HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 170-171.

³⁹⁷ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 166, 170-171, 254-255.
HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 200-201, 209.

el apartado anterior, primero, tanto soberano como súbditos considerados como personas naturales, tienen los mismos cuerpos y facultades, y; segundo, incluso el soberano dentro de sus finalidades no está el eliminar las pasiones ni transformar a las personas en seres puramente racionales. Entonces, todas las personas, tanto súbditos como aquellas que están encargadas de la soberanía, están dotadas de las mismas facultades y, en consecuencia, con la misma posibilidad de que aparezcan pasiones como el deseo de poder, la vanidad o cualquier otra relacionada con el apetito y aversión individual de cada persona³⁹⁸.

Así las cosas, la forma en que las pasiones de las personas titulares de la soberanía puedan interferir en el ejercicio de ese poder soberano será lo que dará mayor o menor eficacia a cada forma de gobierno. En ese orden de ideas, los principales temas que interfieren en la eficacia de cada forma de gobierno son la conformación de la voluntad del soberano; la consistencia a través del tiempo de esa voluntad y la ejecución de la voluntad soberana.

En la democracia y en la aristocracia, dado que la titularidad está depositada en varias personas, es necesaria la reunión de ellas para conformar y conocer la voluntad no individual de cada persona natural, sino la voluntad como persona soberana, la voluntad del Estado. Entonces para la permanencia de esta forma de gobierno requiere la reunión de esas personas con la finalidad de que éstas deliberen y obtengan la voluntad soberana, la cual se conforma por la mayoría de todas las personas investidas con el poder soberano³⁹⁹. Por su parte, la monarquía al tener como depositaria del poder soberano a una persona natural no requiere esa reunión como condición para mantener su gobierno y conocer la voluntad soberana⁴⁰⁰.

El problema en este punto radica en que resulta más difícil reunir a esas personas titulares de la soberanía en la democracia y la aristocracia, mientras en la monarquía esta dificultad simplemente no existe. En la aristocracia y la democracia si no se da la reunión de cierto número de personas titulares de la soberanía será imposible conformar la voluntad del Estado. Y las personas individuales pueden ausentarse por diversidad de causas propias

³⁹⁸ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 254.

Y nota al pie de página en: HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 147-148.

³⁹⁹ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 234.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 167-168.

⁴⁰⁰ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 168.

o ajenas, cuestión que agrega grados de dificultad a esas formas de gobierno. En la monarquía esta cuestión se elimina pues basta que la persona titular esté viva y en condiciones aptas para declarar su voluntad soberana⁴⁰¹.

En otro punto, mientras en la democracia y la aristocracia para llegar a esa voluntad del Estado requiere una discusión o deliberación previa entre las personas naturales que son titulares del poder soberano⁴⁰², en la monarquía esa deliberación y voluntad se producen en una sola persona y en su interior⁴⁰³. Recordemos que las pasiones buscan responder a la persona que las experimenta, esto es, buscan responder al apetito y la aversión de cada persona, pues estos movimientos buscan mantener sus movimientos y no los de otras personas. Esto es, las pasiones responden a las personas individuales y no buscan, no al menos primordialmente, satisfacer a otras personas, aunado a que, mayormente se centran en el tiempo presente, lo cual impactará en las deliberaciones con otras personas naturales.

Bajo ese contexto, las personas naturales (y titulares de la soberanía) cuando estén ante asambleas buscarán mostrarse siempre superiores a las demás, mostrar sus dotes de sabiduría y no cederán ante pruebas de sus errores, antes bien, buscarán algún punto en el cual sobresalir sobre las demás. Esto se traducirá en la dificultad para llegar a conclusiones, en conformar la voluntad soberana. A ello se añade que, según el autor en estudio, las personas con facilidad para convencer a otras personas serán las que tienen mayores elementos para dirigir la deliberación y voluntad de la mayoría a su conveniencia⁴⁰⁴. Entonces, entre mayor sea el número de participantes en la deliberación soberana mayor será el ingreso de pasiones en dicho proceso y, por lo tanto, mayor la dificultad para llegar a una conclusión, para conformar la voluntad del soberano.

En la monarquía el problema de la deliberación y la conformación de la voluntad soberana se resuelve con mayor facilidad. Esto no quiere decir que aquí no aparezcan pasiones en el titular del poder soberano o monarca, lo cual sería algo incongruente con lo

⁴⁰¹ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, España, Alianza editorial, 2016, p. 168.

⁴⁰² HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 230-231, 254-257.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 204-206, 208.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 172.

⁴⁰³ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 204.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., p. 172.

⁴⁰⁴ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., pp. 254-255.

hasta ahora señalado, además de que el mismo Hobbes lo acepta⁴⁰⁵. En este caso, el monarca puede requerir el consejo de otras personas, pero la deliberación importante, así como la voluntad soberana se da sólo en el monarca. A diferencia de las otras formas de gobierno, aquí las pasiones que intervienen en la deliberación sólo son las del monarca y, en consecuencia, solo requieren de él para conformar la voluntad soberana. En consecuencia, en la monarquía el interés privado y el público están más cercanos ya que residen en una persona; en contraste, los miembros de una asamblea al velar por su interés privado y al existir muchos de ese tipo, difícilmente se traducirán en un beneficio para el interés del Estado⁴⁰⁶.

Otro punto en el que se juega la eficacia de estas formas de gobierno es en la estabilidad y ejecución de esa voluntad del soberano. Mientras en la democracia y la aristocracia la voluntad está expuesta a un constante cambio, en la monarquía esa estabilidad es mayor y de mejor ejecución al depender sólo de una persona⁴⁰⁷.

Y, en general, cualquier mala administración o ejercicio del poder soberano que pudiera ocurrir en la monarquía se potencializa en las demás formas de gobierno. Por ejemplo, el enriquecimiento indebido; el decanta miento por el interés privado; la impunidad; la ignorancia en la toma de decisiones; el mal uso del poder soberano; generarán mayores problemas en las democracias y aristocracias que en las monarquías⁴⁰⁸.

En suma, las diferencias entre las formas de gobierno derivan, por un lado, en quien es titular del poder soberano o quien representa la voluntad soberana, y; por otro lado, respecto a la eficacia para alcanzar los fines del Estado. Respecto a este último punto, la diferencia de eficacia entre las formas de gobierno se debe a la forma en que impactan las pasiones de la o las personas titulares del poder soberano en el ejercicio de ese poder. Observamos que la monarquía es la forma de gobierno donde las pasiones del monarca son

⁴⁰⁵ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, op. cit., p. 254.

Y nota al pie de página en: HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 147-148.

⁴⁰⁶ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 208.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 170-171

⁴⁰⁷ HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., p. 208.

⁴⁰⁸ HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, España, Alianza editorial, 2005, pp. 255-256.

HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, op. cit., pp. 200-201, 205.

HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, op. cit., pp. 171-172.

las que menos inconvenientes genera a la hora de ejercer el poder soberano, mientras la democracia es la que presenta mayores inconvenientes en el ejercicio del poder soberano por el gran impacto de las pasiones (de las personas titulares de la soberanía) en el ejercicio del poder soberano.

Por lo dicho en todo este apartado referente a las pasiones dentro del Estado, encontramos a aquellas como un elemento imprescindible para la configuración del cuerpo político, sus funciones y la eficiencia en el ejercicio de su poder soberano. Dentro del Estado aún persiste el conflicto ahora entre súbditos (generado por las pasiones), pero aquí sólo en potencia; frente a ello el soberano debe dirigir sus esfuerzos no para eliminar las pasiones, sino para intentar influir en los procesos internos y con ello generar conductas deseables para el Estado. Lo anterior, mediante la ley, su ejecución y la fijación de castigos y recompensas para garantizar la paz y seguridad, para atender la materialización de las pasiones con resultados nocivos para la vida en sociedad. Además, observamos que para Hobbes la generación de la pasión de miedo no es la mejor herramienta para obtener conductas benéficas para el Estado; al parecer, por ello el énfasis que el autor puso en la educación de los súbditos. Por último, analizamos que las pasiones también se tornan en un elemento central para señalar la forma de gobierno. La monarquía resulta ser la mejor forma de gobierno. Dado que la soberanía en la monarquía descansa en una sola persona, no reciente de forma grave la presencia de las pasiones en el ejercicio del poder soberano. Consecuentemente se convierte en la mejor forma de llegar a mantener unidas a las personas, así como garantizarles paz y seguridad.

CONCLUSIONES

PRIMERA. A lo largo de los trabajos del filósofo de Malmesbury al referirse al fenómeno de interés para este trabajo, no sólo utiliza la palabra “pasiones”, también emplea el término “afectos” o “perturbaciones del ánimo (o mente)”. A pesar de dicha cuestión, se considera que existe una definición constante del autor respecto a los fenómenos que buscó catalogar.

SEGUNDA. En las obras de Thomas Hobbes en las que aborda temas sobre el cuerpo humano, existe una explicación estable sobre lo que entendió por el fenómeno denominado “pasiones”.

Para el autor, las pasiones son movimientos ocurridos dentro del cuerpo humano. Estos movimientos son, a su vez, producto de otros movimientos del cuerpo humano; fruto de la interacción del cerebro y el corazón. Para el autor, las “pasiones” son toda esa variedad de movimientos de malestar, placer, apetito o aversión ocurridos en las personas. Mientras que “pasión” es un movimiento particular producto de la interacción entre cerebro y corazón.

TERCERA. El autor en estudio emplea las palabras “pasión” y “pasiones” en al menos tres sentidos.

Un primer uso de la palabra “pasión” es empleado para referirse a una facultad de la mente (otra facultad de la mente es la razón) y que constituye una parte de la naturaleza humana. Otro uso del vocablo “pasiones” se dirige a abarcar todos los movimientos de malestar, placer, apetito y aversión. Un tercer uso del término “pasión” sirve para apelar a un movimiento determinado de apetito, aversión, malestar o placer; por ejemplo, la pasión del miedo, esperanza, amor, etc.

CUARTA. Para Thomas Hobbes, las pasiones son un elemento vital en el funcionamiento del cuerpo humano.

Gracias a las pasiones, los pensamientos de las personas pueden ser ágiles al pasar de uno a otro, así como guiados hacia alguna finalidad. En el mismo sentido, la diferencia entre ingenios o virtudes intelectuales de las personas, es decir, de la eficiencia de los pensamientos, la fijación de finalidades y el uso correcto del lenguaje, se debe a la diferencia de las pasiones en las personas. Para Hobbes, el deseo de poder es la pasión que provoca mayores diferencias de ingenio entre las personas.

Por otro lado, las pasiones son las responsables de que el cuerpo humano se mueva. El proceso de deliberación humana es la alternancia de pasiones relacionadas a hacer o dejar de hacer algo, cuando se llega a una última pasión se conformará la voluntad; conformada la voluntad humana de ahí surgirán las acciones voluntarias.

QUINTA. Existe una importante participación de las pasiones en la conformación de elementos del estado de naturaleza descrito por Thomas Hobbes.

En el apartado correspondiente analizamos que la ley natural fundamental de evitar la muerte y daños al cuerpo surge de la interacción de la facultad mental denominada razón en conjunto con las pasiones. Las pasiones aportaran la información a la persona sobre todo aquello que provoca aversión y molestia a su cuerpo, mientras que la razón, desde una visión general no centrada en el presente, fijará cuál de todos esos eventos es el de mayor importancia elevándolo a mandato de la razón.

Las pasiones del deseo de poder, la vanidad y el orgullo, sumado a otros elementos son las responsables de la caracterización del estado de naturaleza de guerra de todos contra todos. Estas pasiones son las responsables de que las personas no puedan convivir y mantener una paz de forma natural.

SEXTA. Otro elemento del estado de naturaleza donde las pasiones tienen un importante papel es en el pacto social. Concretamente, las pasiones de miedo y confianza resultan esenciales para entender la explicación de la transición de un estado de cosas a otro.

Por un lado, el miedo será una pasión que empuje a las personas a celebrar el pacto social. Según sea el origen de ese miedo se originarán dos tipos de Estado. En el Estado paternal, despótico o patrimonial el miedo que lleva a las personas a realizar un contrato tiene origen en esa persona cuyo poder le ha permitido vencer, someter o adquirir a otra persona. En el Estado por institución, el miedo que lleva a las personas a contratar tiene su origen en todas las demás personas consideradas en igualdad y no solo en una o unas cuantas.

Por otro lado, la pasión de la confianza es de tal importancia que de no aparecer no hay condiciones para la existencia de un contrato y, con ello, del Estado (sea despótico o por institución). En el Estado despótico debe aparecer la pasión de la confianza entre la persona vencedora y el vencido, pues de no aparecer no habrá contrato y aquel sólo podrá

obtener una acumulación de esclavos. En el Estado por institución, cuando una persona ha cumplido con la transferencia de derechos, esta ha experimentado la pasión de confianza y, de acuerdo con las leyes naturales, las demás deben corresponder a esta pasión y, por ende, cumplir con la transferencia de derechos.

SÉPTIMA. La explicación de fenómenos del cuerpo humano y entre ellos las pasiones, también son importantes para entender elementos del Estado civil.

Tener en mente la explicación de los fenómenos del cuerpo humano, concretamente el de la razón, nos permitió visualizar el papel de la ley de naturaleza dentro del Estado civil y colocarla en su justa dimensión frente a la ley civil. Por una cuestión lógica y de congruencia con las ideas expuestas por Hobbes, la razón o ley natural se encuentra presente en el Estado civil, sin embargo, tal como sucedía en el estado de naturaleza, mantendrá un papel limitado ahora dentro del cuerpo político.

El soberano (además de que resulta imposible) no buscará regular los fenómenos internos del ser humano, no buscará eliminar pasiones de los súbditos a su antojo, a lo mucho buscará influir en dichos procesos internos del cuerpo humano. El soberano utilizará las pasiones del miedo al castigo y la esperanza de recompensas para incentivar conductas benéficas para el cuerpo político. Sin embargo, Hobbes también le otorga un papel importante a la educación pues, para él, el cumplimiento de la ley civil debe estar basado más allá del miedo o la esperanza u otras pasiones, en una comprensión racional de la justificación de ellas.

OCTAVA. En la preferencia que Hobbes tuvo por la monarquía también influyó el tema de las pasiones.

De acuerdo con lo desarrollado, Thomas Hobbes realizó una calificación de las tres formas de gobierno, basadas en su eficacia para alcanzar los objetivos del Estado: la paz, seguridad y la conservación del poder soberano. Esa diferencia de eficacia está influida por la forma en que las pasiones pueden afectar el ejercicio del poder soberano para alcanzar sus fines. Dado que la monarquía es la forma de gobierno donde las pasiones afectan en menor medida el ejercicio del poder soberano, entonces para Hobbes será la mejor forma de gobierno.

NOVENA. De acuerdo con los puntos anteriores, podemos observar que no sólo se confirmó la hipótesis inicialmente planteada, sino que además encontramos elementos en

los que apreciamos una mayor trascendencia en los momentos clave de la construcción racional del Estado de acuerdo con Thomas Hobbes.

Efectivamente, como se planteó en un inicio, las pasiones en el estado de naturaleza coadyuvan a entender la situación de conflicto generalizada; es evidente la importancia del miedo que lleva a las personas a realizar un pacto social; asimismo, la presencia del miedo y la esperanza dentro del Estado civil resultaron confirmadas.

Producto de este trabajo visualizamos otros hallazgos importantes. La ley natural fundamental no se entiende únicamente a partir de la razón, sino también de las pasiones. Asimismo, la pasión de la confianza resulta toral en las condiciones que dan vida al pacto social. De la misma forma, dentro del Estado civil la comprensión de los fenómenos del cuerpo humanos resulta útil para visualizar la relación entre el derecho natural y el derecho positivo en Hobbes.

FUENTES CONSULTADAS

- ABIZADEH, Arash, “Hobbes on Mind: Practical Deliberation, Reasoning, and Language”, en *Journal of the History of Philosophy*, vol. 55, núm. 1, enero, 2017, pp. 1-34.
- BOBBIO, Norberto, *Thomas Hobbes*, 2a. ed., 1a. reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- BOBBIO, Norberto y Michelangelo Bovero, *Sociedad y Estado en la filosofía política moderna. El modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxiano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- BOBIER, Christopher, “Rethinking Thomas Hobbes on the Passions”, en *Pacific Philosophical Quarterly*, vol. 101, núm. 4, 2020.
- Blau, Adrian, Reason, “Deliberation, and the passions”, en AP Martinich y K Hoekstra (eds), *The Oxford Handbook of Hobbes*, Oxford University Press, 2016.
- BUSTAMANTE KUSCHEL, Gustavo, “Hobbes’ Biological Rhetoric and the Covenant”, en *Philosophy & Rhetoric*, vol. 54, núm. 3, octubre, 2021.
- DARAT, Nicole G., “Hobbes as a sociobiologist. Rethinking the state of (human) nature” en *Kriterion*, vol. 58, núm. 136, abril, 2017.
- GERT, Bernard. “Hobbes and Psychological Egoism”, en *Journal of the History of Ideas*, vol. 28, núm. 4, 1967.
- HARVEY, William, *Del movimiento del corazón y de la sangre en los animales*, [Segunda edición mexicana de 1965]. *Introducción histórico-crítica sobre los antecedentes, los orígenes y la importancia de esta obra*, de José Joaquín Izquierdo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965.
- HEYD, David. “The Place of Laughter in Hobbes’s Theory of Emotions”, en *Journal of the History of Ideas*, vol. 43, núm. 2, enero, 1982.
- HOBBS, Thomas, *Critique du De mundo de Thomas White*, ed., de Jean Jacquot y Harold Whitmore Jones, Paris, Ed. Librairie philosophique J. Vrin, 1973.
- HOBBS, Thomas, *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*, España, Alianza editorial, 2016.

- HOBBS, Thomas, *Elementos de derecho natural y político*, España, Alianza editorial, 2005.
- HOBBS, Thomas, *El cuerpo. Primera sección de los elementos de filosofía*, España, Pre-Textos, 2010.
- HOBBS, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, 2a. ed., 5a. reimp., España, Alianza editorial, 2017.
- HOBBS, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017.
- HOBBS, Thomas, *Libertad y necesidad y otros escritos*, trad., y edición de Bartomeu Forteza Pujol, Barcelona, Ediciones Península, 1991.
- HOBBS, Thomas, *Man and Citizen: De Homine and De Cive*, edición y traducción de Bernard Gert *et al.*, United States of America, Hackett publishing company, Hackett, 1991.
- HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 1. Elementorum Philosophiae Sectio Prima, ed. de Sir William Molesworth, Londres, John Bohn, 1839.
- HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 2. Elementorum Philosophiae Sectio Tertia, De Cive, ed. de Sir William Molesworth, Londres, John Bohn, 1839, p. 147.
- HOBBS, Thomas, *Opera Philosophica quae latine scripsit*, vol. 3. Leviathan sive de material, forma, et potestate civitatis ecclesiasticae et civilis, ed. de Sir William Molesworth, Londres, John Bohn, 1841.
- HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 1, Elements of philosophy. The First Section Concerning Body, ed. de Sir William Molesworth, Londres, John Bohn, 1839.
- HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 2, Philosophical Rudiments Concerning Government and Society, ed. de Sir William Molesworth, Londres, John Bohn, 1841.
- HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 3, Leviathan or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil, ed. de Sir William Molesworth, Londres, John Bohn, 1839.

- HOBBS, Thomas, *The English Works of Thomas Hobbes*, vol. 4. Hobbes' tripos in three discourses. The first, Human nature. The second, De corpore politico. The Third, Of liberty and necessity, ed. de Sir William Molesworth, Londres, John Bohn, 1840.
- HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el cuerpo*, España, Editorial Trotta, 2000.
- HOBBS, Thomas, *Tratado sobre el Hombre*, España, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2008.
- LUKAC DE STIER, María, "Hobbes on the passions and imagination: tradition and modernity" en *Hobbes Studies*, vol. 24, núm. 1, enero, 2011.
- MACMILLAN, Alissa, "Curiosity and fear transformed: from religious to religion in Thomas Hobbes's Leviathan", en *International Journal of Philosophy and Theology*, vol. 80, núm. 3, 2019.
- MEYER, Michel, *Philosophy and the Passions: toward a history of human nature*, Pennsylvania State University Press. 2000.
- PAGANINI, Gianni, "Passionate thought. Ragione e passioni in Thomas Hobbes", en *Giornale Critico Della Filosofia Italiana*, núm. 2, 2012.
- SALAZAR CARRIÓN, Luis. *El síndrome de Platón ¿Hobbes o Spinoza?*, Primera edición, Ciudad de México, Ediciones Coyoacán, 2008.
- SANTI, Raffaella, "Psychology and politics: Hobbes, chrysippus the stoic and the passions", en *Agathos*, Tomo 8, núm. 2, 2017.
- SCHWARTZ, Avshalom M, "The Sleeping Subject: On the Use and Abuse of Imagination in Hobbes's Leviathan", en *Hobbes Studies*, vol. 33, núm. 2, enero, 2020, pp. 153-175.
- SLOMP, Gabriella, "Hobbes's' Behemoth 'on ambition, greed, and fear", en *Filozofski Vestnik*, vol. 24, núm. 2, 2003.
- STARKSTEIN, Sergio. "Thomas Hobbes and Fear: The Political Use of a Human Emotion". en *A Conceptual and Therapeutic Analysis of Fear*", Palgrave Macmillan, Cham, 2018. [en línea], <https://doi.org/10.1007/978-3-319-78349-9_5>, [consulta 8 de septiembre, 2022].
- STRAUSS, Leo. *La filosofía política de Hobbes. Su fundamento y su génesis*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2011.
- STRONG, Tracy B., "Glory and the law in Hobbes", en *European Journal of Political Theory*, vol. 16, núm. 1, 2016.

- TABB, Kathryn, “The Fate of Nebuchadnezzar: Curiosity and Human Nature in Hobbes”, en *Hobbes Studies*, vol. 27, núm. 1, enero, 2014.
- TRICAUD, François, “Le vocabulaire de la passion”, en Yves Charles Zarka, (coord.), *Hobbes et son vocabulaire. Études de lexicographie philosophique*, París, Librairie Philosophique J. Vrin, 1992.
- TRIOMPHE, Micheline, “La rationalité de la passion chez Hobbes”, en *La passion dans le monde anglo-américain aux XVIIe et XVIIIe siècles. Actes du Colloque - Société d'études anglo-américaines des 17e et 18e siècles*, Francia, Université de Bordeaux III, 1978.
- VAN APELDOORN, Laurens, “Reconsidering Hobbes’s Account of Practical Deliberation”, en *Hobbes Studies*, vol. 25, núm 2, enero, 2012.